

5.
Barcarrom. Año de 1894.

Libro

de actas de las Sesiones celebradas por el Ayuntamiento
de esta Villa en dicho año.

Este Ayuntamiento consta de un Alcalde, dos Tenientes y diez regidores
y lo componen los individuos siguientes.

Alcalde D. Natalio Merchán Canizo.

Teniente 1.º " Narciso Juanals Gasas.

Teniente 2.º " Manuel Pla' Bejarano.

" Antonio Ocano Méndez

" Antonio Morenas Savido.

Concejales " Juan Herrero Cacho.

" José Majo Llorado = Sindico

" Juan Berjano Felipe = Sindico

" Roque Serrano Olea.

Faltan de la corporación los concejales D. Fran.º A.
Luis M.º Gallan, D. Jon Villameon Cañedo y D. Leop.
a los cuales se admitió la dimisión.

Secretario " Juan Márquez y Márquez.

Se renovó f.º mitad la Corporación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Agosto del

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



1874 1874

1874





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

10
11



Cl

Cl

*fr.
hu
He
Des
Oca
uia
son
pl*





Extraord.^o del 1.º de Enero En la Villa de Paracorrota dia primero de Enero
Senadores. } de mil ochocientos noventa y cuatro, presidiendo
Elecciones municipales } por el Alcalde Don Natalio Mercedian Carrero,

tr. Presid.
Manuels
Hederos
Benjano
Beano
Urago
Serrano
Pla

previa citación según previene la ley se reunió en sesión extraordinaria de Ayuntamiento de ella corporación de los individuos que al margen se nombran; después de leída, aprobada y firmada el acta de la anterior, por el citado Sr. Presidente se expuso: que según se dice en la papelita de convocatoria la presente sesión tiene por objeto acordar la formación de la lista de electores de empresarios para el nombramiento de Senadores, cuya formación tubo efecto acto contínuo y autorizada devidamente, la corporación mandó se expusiese al público una lista de ella por el término que la Ley señala.

Acto seguido por el mismo Sr. Presidente se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Presidente de la Excm. Comisión Provincial que ha recibido con fecha 24 de Diciembre anterior, por la que se le participa que la citada corporación por acuerdo del 23 de dicho mes ha tenido a bien aprobar las elecciones municipales verificadas en esta Villa el 1.º de No. anterior.

Enterado de lo que se ha habido y no habiendo ninguna otra cuenta en que ocuparse la Corporación, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando que este acta se lea en la inmediata para que aprobada se transcriba a este libro y firme, según certifiere =

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.

J. Benjano

Natalio Mercedian

Juan Manuel

Antonio Juanes

Antonio Juanes



Boque servano

Manuel Fla

Juan Marquetti

Extraord.^a del 3 de Enero En la villa de Barranota, dia tres de Enero de mil ochocientos
Alistamiento . . . to noventa y cuatro, bajo la presidencia del Sr. D. D.

N.º Preside
Juanals
Herrero
Ocaño
Lorrano
Fla
Perpino
Trabajo

talán Merdian Camiso, previa citación con arreglo á ley, se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de ella, compuesto de los individuos que al margen se nombra. Y leída desprobadada y firmada el acta de la anterior, por dicho Sr. se expuso: que según se expresa en la papelita de citación, en presente tiene por objeto acordar lo que procede respecto á la formación del alistamiento de mozos para el cumplimiento del ejército en el presente año. Entendida la corporación dispuso que inmediatamente se traigan á la vista los antecedentes necesarios que para la practica de dicha operación existan en la oficina de la municipalidad, y se exijan de los señores Curas Párrocos y Juegado municipal de la misma los que se consideren necesarios á fin de que, sin levantar mayor trabajo efecto la formación del expresado alistamiento, manifieste al propio tiempo la municipalidad que empuñada se publique y fige de donde proviene en el art.º 38 de la ley de Recrutamiento á fin de que los interesados inscriban sus nombres en este Ayuntamiento hasta el dia ocho del presente mes, oportunamente que de no hacerlo quedaran sujetos á las penas que dicha ley previene.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión acordando que este acta se lea en la inmediata sesión que aprobada se transcriba á este libro y firme de que certificar

Natalio Merdian

Juanals

Manuel Fla

Boque servano

Juan Marquetti

Manuel Fla

J. Benjano

José Moxo

Juan Marquetti

Bar.



carrota siete de Enero de mil ochocientos y cua-
tro. Reunido el Ay. de esta villa en sesion ordinaria
bajo la presid^a del Sr. D. Natalio Merchán Parizo,
despues de leida, aprobada y firmada el acta de la
anterior, no habiendo ningun asunto publico de
que tratar, el Sr. Presidente levanto la se-
sion, de q. certifico. -

Natalio Merchán

Juan Hermoso

Roque Serrano
Manuel Pla

J. Benjano

Varejo Juan de

Anton Vano

José Mayo

1.º Presid^{te}
Manuel
Herrero
Ocaño
Serrano
Pla
Benjano
Mayo

Extrad. al 14 de Enero y En la Villa de Barroeta, de la cabecera de este
Carcel del partido. -

En de mil ochocientos noventa y cuatro, presidida
por el Sr. Don Natalio Merchán Parizo, se reunió en sesion
ordinaria el Ayuntamiento de esta comarca de los individuos
que al margen se nombran. Leida, aprobada y firmada
el acta de la anterior, por el citado Sr. Presidente se dió
cuenta de un oficio que en fecha 11 del presente mes le dirige de
Sr. Alcalde de la Ciudad de Orense, cabecera de este Partido ju-
dicial, invitando a esta Municipalidad para que por la misma
se nombre persona autorizada competentemente a fin de
que a nombre de ella, se presente en la citada Ciudad el dia
17 del presente mes a las once de on mañana para proceder
a discusion y aprobacion del presupuesto adicional Carcelario com-
pendiente al actual ejercicio economico. Enterado el Ayuntamiento
se acordó nombrar para que lo represente en la citada diligencia al veci-
do de esta Villa Don Juan Gutierrez Parizo a quien se prove-
ra de la correspondiente credencial y demas documentos nec-
esarios para el cumplimiento de su mision.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presi-
dente levantó la sesion mandando que este acta se lea en
el Ayuntamiento para que aprobada se transcriba en el libro

1.º presid^{te}
Manuel
Herrero
Ocaño
Serrano
Pla
Benjano
Mayo





maria del 28 de Enero. En la Villa de Badajoz a vintidos de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, el Excmo Sr. Alcalde de Badajoz, D. Juan María de la Cruz, acompañado de mí el Secretario se com-

tingió en la Casa Consistorial con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a dicho día, y habiendo presentado los concejales, cuyos nombres se expresan en el margen, después de leída y aprobada y firmada el acta de la ant.ª, trató sobre la rectificación del abastecimiento de agua para el replanteo del ejército en el presente año.

P. Preside.
Manuel
Hernando
Benigno
Majo
Bernardo
Ala
Ocaso.

En seguida por el citado Sr. Presidente se expresó que con motivo de las lluvias que constantemente se hacen en obsequio de trabajo. En vista de esta manifestación y considerando a todos los Excmos. Concejales de una unánime suerte que la actual y precaria situación es verdaderamente calamitosa, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó, que, con el fin de mitigar en parte dicha calamidad, se ocupen al mayor número posible de brazos en la reconstrucción de las obras de labranza y regadío, empíndose y acudido a la población, reformas en las locales y dependencias de escuelas públicas, construcción de un pared en la front de Barracas y demás trabajo que a juicio de dicho Sr. Presidente, se crea mas necesario.

Por continue a di.º cuenta de un escrito de Domingo Carrionero Ardiola citando la desaconciación de esta Villa para adquirir en la de Olivenza, y el Ayuntamiento acordó tener por despedida dicha ciudad.

Con lo que se levanta la sesión mandando que este acta se lea en la inmediata para que aprobada se transcriba a este libro y firmen, de que yo el Secret. certifico.

Ataláca Merchán
J. Benjau José Majo
Bernardo Manuel
Antonio Manuel

Wargueta

Ord. del 4 de Febrero } Barcarrota, cuatro de febrero de mil ochocientos
 noventa y cuatro. En dicho día se reunió bajo la presid. de d. Nata-
 lio Merchán, el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, y des-
 pues de leída aprobada, y firmada el acta de la anterior, no habiendo su-
 gido asunto de q. tratar se dio por terminada la dilig. firmando este ac-
 ta los tres. p.ueutos, de q. certifico. =

Pr. Preside
 Manuel
 Herrero
 Bergans
 Majo
 Ocaño
 Serrano
 Pla

Natalio Merchán Warinoguanal

J. Benjano José Majo Juan Herrero

Antonio Ocaño Manuel Pla

Ord. del 10 de febrero. } En la villa de Barcarrota, a diez de febrero de mil ochocientos
 noventa y cuatro, bajo la presidencia del Sr. d. Natalio Merchán se reunió el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, y des-
 pues de leída aprobada, y firmada el acta de la anterior, no habiendo su-
 gido asunto de q. tratar se dio por terminada la dilig. firmando este ac-
 ta los tres. p.ueutos, de q. certifico. =

Pr. Preside
 Manuel
 Herrero
 Majo
 Ocaño
 Pla
 Serrano
 Bergans

Natalio Merchán Warinoguanal

J. Benjano José Majo Juan Herrero

Antonio Ocaño Manuel Pla

Ord. del 11 de febrero. } En la villa de Barcarrota, a once de febrero de mil ochocientos
 noventa y cuatro, bajo la presidencia de d. Natalio Merchán se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, y des-
 pues de leída aprobada, y firmada el acta anterior, tuvo efecto la
 declaración de moros inútiles del presente año, y se levantó la sesión, mandando q. la revisión de creencias de los reemplazos an-
 teriores tenga efecto el domingo próximo en el q. se dará lectura de este
 acta p. q. aprobada se transcriba a este libro y firme, de q. certifico. =

Pr. Preside
 Manuel
 Herrero
 Bergans
 Majo
 Serrano
 Pla
 Ocaño

Natalio Merchán Warinoguanal

J. Benjano José Majo Juan Herrero

Antonio Ocaño Manuel Pla

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Barcarrota, a diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro

bajo la presid. del Sr. D. Natalio Merchán Carrero se reunió en sesión ord. el Ayuntamiento de ella compuesta de los individuos q. al margen se nombran, deida, aprobada y firmada el acta anterior tuvo efecto la revisión de excepciones de los tres recemplares anteriores, con lo cual se levantó la sesión, mandando el Sr. Presid. se lea esta acta en la inmediata y q. aprobada se transcriba a este libro y firme, de q. certifio =

Natalio Merchán Carrero
J. Benjau
Antonio Beano
Francisco Merino
Josi Majo
Manuel Mij
Waquero

1º pte
pionals
Herrero
Bergano
Majo
Berrano
Ocano
Pla

Ord. del 25 de febrero. En la V.ª de Badajoz, a veinticinco de febrero de 1896, bajo la presid. del Sr. D. Natalio Merchán Carrero se reunió en sesión ord. el Ayuntamiento de ella compuesta de los individuos que al margen se nombran, deida, aprobada y firmada el acta anterior

se expuso: q. estando incluido en el plan forestal del comarca a cargo el aprovecham. de pastos de verano del presente año, de la dehesa de la Navia, de los propios de esta V.ª a contar desde 1.º de Abril hasta el 29 de set. próximos inclusivos, creia conveniente se proceda a la formación del oportuno expediente con objeto de rematar en subasta pública dicho aprovecham. y así lo acordó la municipalidad, mandando que terminado q. sea aquel se remita a la superioridad p.ª la corresp. aprobación y la mención. También se expuso q. dicho Sr. presid. la conveniencia de rematar en la propia forma, ó sea en subasta pública los pastos de verano de la dehesa del Ciruelo de este propio término q. lleve en arriendo la municipalidad p.ª el ganado de los vecinos de esta villa, cuyo aprovecham. se entenderá desde 1.º de Abril hasta el 29 de set. próximos inclusivos. La corporación acordó tenga efecto el expresado remate según se indica, el día 30 de los corrientes desde las 11 de la mañana a la una de la tarde y en el caso de q. en dicho día no tenga efecto, cuando en seg.ª subasta lo acuerde la Comisión, anunciándose previamente la misma f.ª edicto, corrigiéndose en ellos q. el remate tendrá lugar f.ª medias octavas, octavas, cuartas partes y mitad del aprovecham. y caso de no haber proposiciones q. rematen en esta forma f.ª el todo de aquel

También acordó el Ayuntamiento q. f.ª en presid. se ordene el pago de las atenciones municipales del presente mes con injerencia al presupuesto. Y se levanta la sesión, mandando el Sr. presid. q. esta acta se lea en la inmediata y q. aprobada se transcriba a este libro y firme, de q. certifio =

Natalio Merchán Carrero
J. Benjau
Antonio Beano
Francisco Merino
Josi Majo
Manuel Mij
Waquero



Ord.^o del 11 de Marzo } en la Villa de Barrarrota siendo las doce del día cuatro & el punto
 sin efecto = mil ochocientos noventa y tres, el Sr. Presid.^o del Ayuntamiento se constituyó en la Casa con-
 sistorial con objeto de celebrar sesión ordinaria y como permanecieron en
 sesión hasta las dos de la tarde de dicho día sin q.^o se presentaran los
 concejales acordó consignarse en firmando esta dilig.^o & q.^o certifico. =

Natalio Merchán Marciaguanales

Manuel Mañó

Ord.^o del 11 de Marzo } en Barrarrota, a once de Marzo de mil ochocientos noventa
 y tres, bajo la presid.^o del Sr. D. Natalio Merchán,

N. Presid.^o
 Manuel
 Herrero
 Berjano
 Mañó
 Ferrero
 Ocaso
 Pla.

se reunió en sesión ord.^o el Ayuntamiento de ella cuyos individuos se encontraron al man-
 gan; y después de leído, aprobada y firmada el acta anterior se dio cuenta
 de un oficio del Sr. D. Olimario Cervera de este partido judicial p.^o el que
 invita se nombre representante de este municipio p.^o la revisión y
 aprobación del presupuesto carcelario el día 11 del presente mes a las
 12 de su tarde, y entendiéndose el Ayuntamiento acordó nombrar p.^o dicho objeto a
 Juan Gutiérrez Ramirez de esta villa.

Y se levantó la sesión, mandando el Sr. Presid.^o que este acta se lea
 en la inmediata p.^o q.^o aprobada se transcriba a este libro y firme, certifi-
 cando

Natalio Merchán Marciaguanales

J. Berjano José Mañó Manuel Mañó
 Rogue Ferrero Manuel Mañó

Extraord.^o del 12 de Marzo } en Barrarrota a doce de Marzo de mil ochocientos noventa y
 sin efecto = cuatro siendo las doce de la mañana, el Sr. Presid.^o del

Ayuntamiento se constituyó en la Casa consistorial con objeto de celebrar
 sesión extraordinaria p.^o dar cuenta de la comunicación recibida
 sobre venta de las dehesas Nava y Ciruela de este término a cuyo
 efecto habían sido citados previamente según está mandado los indivi-
 duos de la Corporación. Y como dicho Sr. permaneciera en dicho si-
 tio hasta las tres de la tarde de dicho día sin poder traer acun-
 do q.^o falta de número bastante de concejales, acordó dar f.^o terminado
 el acto, y q.^o se cite a nueva sesión p.^o las diez de la noche del quince
 del corriente, con apercibimiento de la multa de 25 pesetas la falta de asis-
 tencia no justificada. Y lo firma, & q.^o certifico. =

Natalio Merchán Marciaguanales Rogue Ferrero

Manuel Mañó



En la Villa de Barrarrota, día quince

Se habilita el presente pliego de papel sin perjuicio de reunirtegrarlo, en rason a que al estarse estudiendo esta acta, a las diez y media de la noche se halla cerrada la exped. - Bar. 15 de Mayo de 1894.

Pr. Presid. Manuel Herrero Berjano Ferrero Majo Ferrero Ojano Plata

de Marzo de mil ochoc. noventa y cuatro, bajo la presid. del Sr. D. Natalio Merchán, previo requerimiento con arreglo a la ley se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de ella cuyos individuos se nombran al margen. despues de leida, aprobada y firmada el acta del dia once, por dicho Sr. se dio cuenta de una comunicacion q. ha recibido con fho. 6 del presente mes, el señor Director de Hacienda de la prov. en la q. se inserta un Real orden del Ministerio de Hacienda por la q. se declaran en estado de venta las dehesas Nava y Ciruelo de este término, a lo cual quedó enterada la municipalidad

Y mandando extender este acta p. que leida y aprobada se firme en la sesión siguiente se levanto la presente, de q. certifico

Natalio Merchán Narciso Juanes
J. Benjano José Majo Manuel Plata
Antonio Ojano



Ord. del 18 de Marzo

D. Leopoldo Cueva y D. Francisco Trias } En la Villa de S. Arcasota, a diez y ocho de Marzo de mil ochoc. noventa y cuatro, bajo la presid. del Sr. D.

Natalio Merchán se reunió en sesión ord. el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos q. al margen se nombran, y despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior, se presentaron ante la Corporacion los vecinos propietarios de esta villa D. Leopoldo Cueva y D. Francisco Trias Carbajal, manifestando: que a consecuencia de los incendios ocurridos en el estío del año anteprevio y el anterior en la dehesa el Cuarto del medio de este término, se quemaron los arbolados y pastos de las fincas q. tienen enclavadas en dicha dehesa, por lo cual sufrieron la pérdida casi total de sus productos, y por consecuencia de la citada quema tienen disminuidos aquellos considerablemente. Que no obstante lo expuesto, la junta pericial ha continuado graduando p. contribuir a sus referidas fincas una utilidad desproporcionada a sus productos, con lo cual se perjudican en grande escala los intereses de los comparecientes, perjudicio q. se suman con los considerables sufridos en los años anteriores, respecto q. han venido pagando religiosamente

Pr. Presid. Manuel Herrero Berjano Ferrero Majo Ferrero Ojano Plata



las contribuciones q. en aquellas se impusieron a las
mencionadas fincas bajo el tipo de la utilidad ordinaria
ellas, utilidad q. desapareció en gran parte como queda dicho, a lo
secuencia de los mencionados incendios, por todo lo cual solicitan
se les indemnice de dichos perjuicios, y se fige a sus fincas
en el próximo apéndice, la utilidad verdadera de q. son sus
ceptibles por consecuencia de lo expuesto.

Siendo notorio en esta población, y constando en la mun
icipalidad, la certeza de lo expuesto por los comparecientes,
acordó se pare comunicación a la junta pericial de esta villa
a fin de que por la misma, al confeccionar el citado apéndice
se procure indemnizar a los susodichos con la legalidad po
sible el perjuicio sufrido con motivo de las causas consignadas
a la vez que se consigne a las mismas en aquel la utilidad q.
hoy pueden producir.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. presidente
levantó la sesión mandando q. este acta se lea en la inmediata
para que, aprobada se transcriba a este libro y firme, de que
certifico.

Manuel Ferrer Varias personas
J. Berjano
Jose Majo
Manuel Ferrer
Antonio Ferrer

Ordinaria de 25 de Mayo
Comuneros

Recargar municipales
Distrib. de fondos

En Barcelona a veintinueve de Mayo de mil
ochocientos noventa y cuatro, bajo la presidencia
del Sr. Don Natalio Meléndez Carrer se reunió
el Ayuntamiento de ella con asistencia de los concejales en
por nombres se estamparon al margen; y después
de leída, aprobada y firmada el acta de la anterior, por el citado Sr.

Pr. Ferrer
Manuel
Pla
Berjano
Majo
Ferrer
Ferrero
Ferrero

Convidente se expuso: que con objeto de consolidar la garantía del comu
ti de los ramos de comuneros de la misma a que se refiere el acuerdo de
la Municipalidad fecha veinte de Agosto último, e ítem convenientemente
que el fiador del Rematante, Don Bartolomé Gutierrez Vazquez,
en unión del exposante en representación de la Municipalidad.
se otorgue ante Notario pública escritura de cancelación de la
hipoteca que otorgó el 24 de Agosto de 1.890. relacionada en el
del mismo Remate que en relación en dicho acuerdo, por la



cantidades de ochocientos mil, doscientas cincuenta y seis pesetas que
importa la cuarta parte del total anual del presupuesto ordinario
en concepto de que cada finca haya de hipotecarse las fincas que
posee en este término en virtud por el Sr. D. de Barrios, y en tie-
mas de los atrevidos. El Ayuntamiento, conforme en un todo
con la propuesta por el Sr. Presidente, acordó en libre y efectivo
que el mismo indica, para lo cual se le procurará de la
correspondiente certificación del presupuesto anterior de veinte de Agosto
anterior y del presente.

A la vez, la corporación acordó por unanimidad que se gra-
ven con el 16 por 100 en concepto de recargo municipal, las
contribuciones territorial e industrial e de subsidios correspon-
dientes al próximo año económico de 1894 a 95, como han ve-
nido haciéndose en ejercicios anteriores.

También acordó el Ayuntamiento que por en ya expedido el
Presidente se ordene la distribución de fondos para el pago de las
obligaciones de este mes, según el presupuesto municipal.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, el
Sr. Presidente levantó la sesión, mandando que esta acta
se lea en la inmediata para que aprobada, se transcriba
a este libro y firmen de que certifica.

Atalio Muechan - Marciquanale

J. Berjano

José Moja

Manuel Ma

Rogelio Ordoñez
Antonio Ordoñez

J. Viqueira

Ord. del 1.º de Abril en Baracosta, a primero de Abril de mil ochocientos
Licencia al Alcalde. noventa y cuatro, bajo la presidencia del Sr. D. Ma-
tías Muechan se remitió en sesión ord. el tipo de
DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



1.º Presid.
 Herrera
 Majo
 Berjano
 Terrano
 Ocaño
 Fla

Seques de Leida, aprobada y firmada el acta de la au-
 tenor, por el Sr. D. Narciso Travallo se remite en tenor
 de esta Municipalidad en la Capital de la provincia, y dedi-
 case a otros particulares fuera de la poblacion que
 quieresen indispouablemente en presencia, solicitava se
 le conceda por la Corporacion un mes de licencia para
 dicho objeto, a cuya pretension accedió la Mun-
 cipalidad. A la vez, la misma acordó nombrar
 Comisionados a D. Juan Gutiérrez Ramirez de esta
 veindad para la conduccion de los moros del alistam.
 q. han alegado excepciones en el presente año, a la
 Capital de la prov., abonandole a aquel la gratificacion
 de pesetas. Tambien se aprobó el presup. p. 1871.75, m. se copiará p. p. 1871.
 Se levanta la sesion, mandando q. este acta se lea en
 la inmediata p. q. se apruebe y firme, de q. certifique.

Warinoguanale
 J. Berjano
 J. Majo
 Roque Terrano
 Antonio Ocaño
 P. Warguoritz

Ord.ª del 9 de Abril. En la Villa de Badajoz, a ocho de
 Abril de mil ochoc. noventa y cuatro, bajo la presid. int.
 del Sr. D. Narciso Travallo se remite en tenor ord.ª el acta
 de esta Corporacion de los individuos expresados al margen.
 Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, no
 habiendo ningun asunto publico de que tratar
 el Sr. presidente levanto la sesion, mandand
 que este acta se lea en la inmediata para q.
 aprobada y sea se firme, de q. certifique.

Warinoguanale
 Roque Terrano
 J. Warguoritz



P. Warguoritz



N. 0.367.388

Folio siete 7.

Extraordinaria del 14 de Abril
Elecciones

En la Villa de Badajoz día catorce de Abril de mil
ochocientos noventa y cuatro, bajo la Presidencia
interina del Sr Don Torcuato Sarmiento, precedida citación con am-
pliación de la ley de reunión de Ayuntamiento en sesión extraordinaria y
por el citado Sr Presidente se dió cuenta al mismo de una co-
municación del Sr Gobernador Civil de la provincia fecha once del
presente mes, por la que participa haber declarado anuladas definiti-
vamente las elecciones municipales verificadas en esta población
el día y mes de Noviembre último, y previene que el do-
mingo quince del actual tenga efecto la reunión de la Junta
Municipal del Común para que proceda a la proclamación
de candidatos y designación de interventores: el domingo
veintidós del mismo la elección, y el jueves veinticinco siguiente
la Junta general de verificación.

También por el mismo Sr, se dió cuenta de la convocato-
ria para dichas elecciones insertas en el Boletín del día diez,
y manifestó el caso en que estaba la Corporación de designar
los locales en los cuartos secciones de los dos Distritos electorales

«Plaza de la Constitución», y «Corredores», en que está dividida
la Corporación Municipal, donde se han de realizar aquellas.

En virtud de lo expuesto, la Corporación acordó celebrar
para el antedicho objeto el sorteo de las secciones del Ayunta-
miento para la elección de la Casa Comunal, y el taller de
Orato para la de Altosano. La suerte de sitios para la
del Convento, y la Casa que fué de Manuel Mangas para la
de la Virgen, en las dos secciones constituyen el último
de aquellos, deviendo presidir las mesas de dichas secciones
por las personas que la ley previene, y celebrándose por
la renovación sus concejales a cada uno de los expre-
sados Distritos Electorales, cuyo total componen los seis
concejales a quienes corresponde estar en el cargo en la
presente renovación.

Y en virtud misma se acordó que se tratara
de inmediato durante la sesión mandando que se
inmediata para que apretada, se transcriba

1.º Presid.
Herrero
Herrero
Cano
Gerrans
Bojano
Mojo
Pla



[Handwritten signature]



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

á este libro y firmen, de que certifica.

Narciso Manuel

Juan Hermoso Antonio Diano

Roque Carrancho

J. Benjano José Majo Manuel Páez

Juan Gutierrez

Nota.} Acreditóse el secretario, q. en este día no se ha reunido sesión ordinaria el Ay.º por estar celebrandola en junta públ. de censo electoral. Barrarota 15 de Abril de 1894.

J. Virguera

Extraord. del 16 de Abril. En la villa de Barrarota, a las doce del día diez y seis de Abril de mil ochoc. noventa y cuatro, el Sr. D. Narciso Manuel preside.º int.º del Ay.º se constituyó en la Casa consistorial p.º celebrar sesión extraordinaria p.º q. han sido citados los concejales segun la ley, con objeto de acordar sobre los concejales q. deben ser renovados en la elección el día 22 del presente mes. Como permanecia dicho Sr. en el citad. sitio hasta después de las doce de dicha tarde sin q. se reuniera número bastante para tomar acuerdo, levanto la sesión firmando este acta de q. certifico. =

Narciso Manuel Juan Hermoso

Virguera

Extraord. del 18 de Abril. En la villa de Barrarota, a diez y ocho de Abril de mil ochoc. noventa y cuatro, bajo la presidencia int.º del Sr. D. Narciso Manuel Jofre

se reunió en sesión extraordinaria previa convocatoria segun lo manda esta ley, el Ayuntamiento de ella cuyos individuos se nombraron al margen. Después de leida, aprobada y firmada el acta anterior, por dicho Sr. se espuso: que como consta á la Corporación, el Secretario de ella no pudo asistir por hallarse en ferreo, á la sesión del 14 del corriente mes, donde tal vez hubiese en su ausencia á que por el Ay.º se interpretase equivocadamente las disposiciones vigentes respecto al señalamiento de personas que deben renovarse en cada uno de los dos



q. debe verificarse el 22 del presente mes. Fue el citado secretario, enterado del contenido de dicha Sesión, en el día 15 de dicho mes manifiesto al exponente: que al verificarse la elección parcial ordinaria p.^a la renovación de Concejales en el año de 1891, existían en el Distrito de Corredores, 5 vacantes, 4 de ellas ordinarias, y la otra por dimisión presentada y admitida al Concejal D. Estanislao Vela García q. debía cesar en 1893. Que por el de la Plaza de la Constitución había dos vacantes igualm.^{te} ordinarias y había q. elegir un concejal más con arreglo a la ley para completar el número de los q. según la escala correspondían a este Municipio, cuyas tres bajas se repusieron en dicho año con la elección a D. Jon Alajo Alaraz, D. Juan Berjano Felipe y D. Ant.^o Morenal Savio q. continúan de concejales, deviendo q. consiguientemente ser renovados q.^o dicho Distrito en la actual elección, D. José Villanueva Cárdenas, D. Leopoldo Cueva Méndez, D. Ant.^o Ocaña Méndez y D. Luis de Galland elegidos en 1889.

Respecto al Distrito de Corredores, las cinco vacantes q. anteriormente se dice existían en el mencionado año de 1891, fueron cubiertas en el mismo con la elección de los H^{os}. D. Natalio Merchán Pomiro, D. Rogue Serrano Olea, D. Narciso Truñales Gafas, D. Manuel Pla Berjano y D. Manuel Trías Carbajal; por consiguiente, procede practicar el sorteo prevenido q.^o la Pl.^a Orden de 5 de Abril de 1883 para proceder a sual de los antedichos cinco Concejales corresponde cubrir la vacante q. dejó el Señor Vela a quien correspondía cesar en la presente elección.

Oída por el Ayuntamiento la anterior manifestación, traídas a la vista los antecedentes necesarios y disposiciones vigentes sobre el asunto a q. se refiere, después de consultada toda y convenida la Municipalidad de q. se había padecido una equivocación involuntaria al señalar q.^o ser renovados, tres Concejales a cada Distrito, se procedió al sorteo q. se cita en la forma q. se indica, habiéndose correspondido a D. Manuel Trías Carbajal cubrir la vacante q. dejó y dejaría en la actualidad el D. Estanislao Vela. Por lo tanto, corresponde en la actual elección

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Por el de Corredores — Cuatro Concejales y
Por el de Plaza de la Const.ⁿ — Dos; acordado



de el Ayuntamiento subsanar en dicha forma la equivocación
suprita, y q. se anuncie así por bandos y edictos para
conocimiento del cuerpo electoral.

No habiendo mas asuntos de q. tratar, el Sr. presidente le
vanto la sesión, mandando q. este acta se lea en la
inmediata p. que aprobada, se transcriba a este libro
y firme, de q. certifico. =

Warinoguanals *Juan de Bernabé*
Antonio de...
Roque surronoff *J. Benjame*
José Mayo

Ord. al 22 de Abril. y Acordado q. el secretario, q. la sesión ord. de hoy no ha podido tener
su efecto... defecto f. hallarse perdiendo los Actas e lecturas los Sr. Alca
dientes, y un concejal.

W. Narquero
Sr.
Narquero
Sr.

Ord. al 29 de Abril. y Acordado q. en la Villa de Sancañeta, a veintinueve de Abril de mil
ochocientos veintea y cuatro, presidia p. el Sr. D. Natalio de...

M. Prind
Juanals
Herrero
Plu
Ocano.
dian Puerto se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella con
punto de los individuos q. al margen se nombran; y de
pues de leída, aprobada y firmada el acta de la anterior
por la Corporación se acordó que por dicho Sr. presidente
se ordene el pago de las atenciones municipales
del presente mes con sujeción al presupuesto vigente.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tra-
tar, por el referido Sr. se levanto la sesión, man-
dando, que este acta se lea en la inmediata, para
que aprobada se transcriba a este libro y firme, de
que certifico. =

Natalio de Bernabé Warinoguanals
Mmanuel Pla
Antonio de... *Juan de Bernabé*

W. Narquero
Sr.



Ord. del 6 de Mayo
 José Guinenez Heriva.
 Calle en la de Corredora.
 Montarilla C. Progreso.

En la Villa de Barrameda, día veí de Mayo de mil
 ochocientos noventa y cuatro, bajo la presidencia del Sr.
 D. Natalio Merchán Sanzo se reunió en sesión ordi-
 naria el Ayuntamiento de ella compuesto de los señores q. al-

H. Prioste
 manals
 Herrera
 pla
 Orano
 Berjano
 Arjo
 Ferrero

surgen se nombra. Leída, aprobada y firmada el acta anterior
 por dicho Sr. se expuso: que el día 30 de Mayo de 1886 tu-
 vo efecto en subasta pública en la villa, el remate en defi-
 nitiva de los antiguos suenos de consumo y sal de ella p. el año
 de 1886 a 87 a favor de José Guinenez Hernandez de esta ve-
 cindad, por la cantidad de 26.522 pesetas y 22 céntimos de cuyo
 para el tesoro y recargo municipal, cuyo remate fue aprobado
 por la superioridad el 15 de junio siguiente. Fue para ga-
 rantir dicho contrato, el Guinenez con su hoy difunta madre
 y convecina Maria Hernandez Lindo en concepto de fiadora
 y principal pagadora de aquel, otorgaron ante el Notario
 público de esta dicha villa D. Juan Polo Berrocal el 14 de
 Julio del mismo año la correspondiente Escritura pública, supo-
 tocando las fincas siguientes. — Una casa de la propiedad
 del Guinenez, sita en la Calle de Hernandez de Soto, antes de
 Ollerías, de esta villa, señalada con el número 17, q. enton-
 ces lindaba por la derecha entrando con otra de Juan Lago
 de Alodio, por la izquierda con la de Don Rodriguez, y por sus
 traseras con la de D. Manuel Montes Garcia situada en la
 Calle de San Cristoval = Una suerte de tierra de labor propia
 del mismo, de cavida de dos fanegas de grano en sembradura
 al sitio del Arroyo de la dehesa en este término, q. en aque-
 lla época lindaba f. Norte con otra de Don Amalero,
 por Medio día con el camino q. conduce a la Huerta
 del Jacho, por Poniente con el arroyo de la dehesa, y por
 Norte con tierras de Agustín Salguero; y de la propiedad
 de la Maria Hernandez Una casa sita en la Calle de
 las Cruces de esta población, señalada con el número cinco,
 que lindaba por la derecha entrando con la de Celestina
 y por la izquierda con otra de la viuda de Juan
 Lara, y por sus traseras con las de la casa de Esteban

[Handwritten signature and scribbles]

Esta para q. aprobada se transcriba en este libro y firme,
de q. certifica.

Warcinofuanski

Natalio Merchán

J. Benjano

Antonio Deane

Do. Quijano

Jose' Mayo

Manuel Ma

Warcinofuanski mo.

Ord. del 20 de Mayo y en la Villa de Barzanota, a veinte de Mayo de mil
Licencia al Sr. D. N. Ochavo noventa y cuatro, presido por el Sr. D. Natalio
Merchán Preside se reunió en sesión ord. el Ayuntamiento de ella compuesto
de los individuos q. al margen se nombran; y de q. se leyó, apro-
bada y firmada el acta anterior, q. el Sr. Teniente 1.º de Alcalde se
manifestó: que teniendo precisión absoluta de presentarse en breve
en la Ciudad de Barcelona q. asuntos urgentes y de interés, ruega
a la Corporación se sirva concederle al efecto un mes de li-
cencia, a cuya pretensión accedió la municipalidad
y se levantó la sesión q. no haber ningún otro asunto de q.
tratar, mandando el Sr. Presid. que este acta se lea en la inue-
dita q. que aprobada se transcriba a este libro y firme, de q. certifica



Natalio Merchán

Ord. del 27 de Mayo } Barzanota veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa
y cuatro. Reunido los Sr. del Ayuntamiento nombran al margen bajo la presi-
dencia de D. Natalio Merchán en sesión ord. se leyó, aprobó y firmó el acta
anterior; y no habiendo ningún asunto de q. tratar se levantó la se-
sión, mandando extender este acta, de q. certifica.

Natalio Merchán

Diligencia. }
Día 3 de junio } Se acredita por esta diligencia que
veinte y cuatro, no ha podido tener efecto la
celebración de sesión ordinaria del Ayuntamiento
de esta villa, por no haberse presentado los
señores concejales para poder celebrar aquella.

El Presidente int.
Marqués

El Secretario:

V. Vargues





Posesion del nuevo Ayuntamiento. En la Villa de Marcavota, siendo la hora de las once del dia diez de Junio de mil ochocientos noventa y uno, previa citacion por medio de oficio, se presentaron en la Casa Consistorial D. Natalio Merchán Canero, Alcalde presidente del Ayuntamiento actual, y los individuos que constituyen el mismo D. Narciso Juan y Gafas, D. Manuel Pla Pizarro, D. Roque de Ormau Uca, D. Juan Berjano Gilipe, D. Julián Majo Llanudo, D. Antonio Merchán Sabido, D. Juan Theodoro Lacho, no habiéndose presentado el tambien Concejal D. Antonio Ocaño Mendez, por encontrarse enfermo en cama.

Y la vez se presentaron los Concejales proclamados a virtud de la eleccion parcial verificada el veintidos de Abril ultimo D. Julián Guachado Silva, D. Donato Redondo Tutor, D. Gerardo Amador Malfeito, D. Juan Nimes Diaz, D. Antonio Reyes Torrens y D. Sebastian Romero Oregana, con objeto de dar la posesion de sus cargos a los antedichos, en atencion a haberse declarado por la Excm.ª Comision Provincial validas las citadas elecciones, no obstante la protesta interpuesta contra ellas por el elector Lucas Muñoz Traves.

En su consecuencia, despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior, ocupada la presidencia para el antedicho acto por el elector D. Julián Guachado que fue el que obtuvo mayor numero de votos, y retirado los señores Sabido, se leyeron por mi el testamento los artículos de la Ley Municipal referentes al acto, y en su consecuencia, se procedió al nombramiento de Alcalde y dos tenientes, observándose las formalidades prescritas en el art.º 5º de dicha Ley. Continuando la votacion para el nombramiento de Alcalde, sacadas de la urna y leidas en

ella vez las papetetas depositadas en ella por los
Señores Concejales, dió el escrutinio el resultado siguiente

Número de papetetas sacadas y leídas, trece — 1
Cinco en blanco

Y ocho a nombre de D. Fernando Aguado Malfete

En su virtud fue proclamado Alcalde presidente de
Ayuntamiento de esta Villa el referido D. Fernando Aguado Mal-
fete, y habiendo aceptado el cargo y recibido el bando
como Siniestra del mismo, ocupó la presidencia.

Después, por el mismo orden, se procedió a la elección
de siguiente primerero de Alcalde, dando el escrutinio el
siguiente resultado:

Número de papetetas leídas, trece — 1
Cinco en blanco

Y ocho a nombre de D. Anastasio Romero

En su virtud se proclamó primerero de Al-
calde al referido D. Anastasio Romero Romegas.

Y en consecuencia y en idéntica forma se procedió
la correspondiente al segundo teniente de Alcalde, que dió el
siguiente resultado:

Número de papetetas leídas, trece — 18
Cinco en blanco

Y ocho a nombre de D. Manuel Plá Peñaranda

En su virtud fue proclamado Teniente segundo de
Alcalde el referido D. Manuel Plá Peñaranda, el cual ma-
nifestó que no acepta el cargo por razones que se refieren

y de las cuales hará uso ante la autoridad que procede.

Seguidamente se procedió al nombramiento de Procu-
rador Sindical, primero y segundo, e interventor de
fondos, resultando elegidos por mayoría los Señores

siguientes:

Síndico 1.º — Don Banchado Silva, por ocho y cinco en blanco
Síndico 2.º — Don Juan Berjano Felipe, por ocho y cinco en blanco.

Interventor de fondos — Donato Maldonado, por ocho y cinco en blanco.
Cuya elección, presentados, aceptaron dichos cargos.

A la vez, para saber el orden que debe guardarse en
la Secretaría, se procedió al sorteo del número que com-
peta a cada Concejal, cuya operación dió el re-

siguiente resultado:
Don Banchado Silva
Don Juan Berjano Felipe



- 3.º Donato Redondo Tutor
- 4.º Tutorio Reyes Moreno
- 5.º Roque Arriaga Olea
- 6.º José Majo Laurado
- 7.º Tutorio Morenas Sabido
- 8.º Natalio Merchán Canero
- 9.º Narciso Juan de Gafas
- 10.º Juan Benjano Peláez

Tambien acordó la Corporación se haga notorio por bando el resultado de la presente sesión, y que se comuniquen por oficio al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, acordando a la vez que se celebre sesión ordinaria todos los Domingos del año a la hora de las ocho de la noche.

Con lo cual se dio por terminada la sesión de hoy, mandando el Sr. presidente que este acta se lea en la inmediata para que, aprobada se transcriba a este libro y firme, de que certifico. =

Juanando e Injerto Salustiano Romero
 Malfait Berengas
 Manuel M^o

Natalio Morenas Narciso Juan de Gafas

José Canchales Francisco Estreón

Juan Benjano José Majo

Donato Redondo

Roque Arriaga }
 Subst^o Moreno } de Tutorio Reyes.

Juan Argueta M^o

Extraord.^a del 12 de Junio. En la Villa de Paracariota, vien
de la hora de las ocho de la noche
Consumos. } del día doce de Junio de mil ochoc
Empleados } noventa y cuatro, bajo la presid.

del Sr. D. Fernando Aguador Malfeito, previa citacion
por papelitas pasadas a los tres. Concejales q. al me
gen se nombran, se remiaron citos en la Casa Con
vintorial en sesion extraord.^a, y despues de leida, apr
bada, y firmada el acta de la anterior, por dicho
Sr. Presid.^{te} se expuso: que como se dice en
las citadas papelitas de convocatoria, el objeto
de esta sesion es acordarlo q. proceda respecto
al otorgamiento de la fianza hipotecaria
q. garantice el ultimo contrato de arriendos de los
antiguos consumos y cereales de esta villa, y tra
tar del personal o empleados de la municipalidad.
Enterada esta Acuerdo: que desde luego se lleve
a efecto por el referido Sr. Presidente en sesion
del fiador del rematante de aquellos, D. Bartolome
Gutierrez Vargues, el otorgamiento de la ya expresada
fianza hipotecaria en la forma prevenida en el
acuerdo fha. 25 de Marzo ultimo.

In seguida se acordo por mayoria de votos la
separacion de Luis Lopez y Lopez, del cargo de
guarda del cementerio de San Juan, y nombrar
p.^a que le sustituya en él con el caracter de
interino q. ahora, al vecino de esta V.ª Manuel
Herrandez Jimenez.

Encontrandose enfermo el concejal D. Natalio
Alerchian Panizo, a solicitud del mismo y con
el correspondiente permiso del Sr. Presidente
se retiró de la Sesion.

Seguidamente, por algunos señores concejales
se propuso la cesantia de Manuel Robles Diaz
en los cargos de pregonero - alguacil y alcaide
de la carcel por rarones q. existian para ellos
las cuales se reservaban; y habiendose exigido
por otros señores concejales q. se expusieran
las o rarones para discutirlos, in
aquellas se acordo por mayoria

Ches. de Jy.^{to}
Sr. Presid.^{te}
Numero
Pla.
Cancelado
Numer
Redonde
Reyel
Serrano
Alajo
Morenal
Merchian
Manals
Rejano





se procediera a votar la proposición, la cual tuvo efecto, resultando acordada también por mayoría la expresada cesantía, acordando al propio tiempo nombrar para que sustituya al referido con el carácter de interino a José Vazquez Serme.

También se propuso la cesantía de Don Manuel Román Aguilar que tuvo tiempo bien suelto de los trabajos de Secretario en ejecución de su aptitud para el desempeño del cargo de Contador de fondos municipales conforme a lo dispuesto en el acuerdo de 9 de Junio de 1.893; y puesta a votación la citada proposición resultó acordada por 7 votos contra 5. Este acuerdo se propuso igualmente la cesantía del auxiliar de la Secret. Don Juan Antuñero Romera, y puesta a votación dicha proposición resultó aquella empatada por 5 votos contra 5, por lo cual también se propuso nueva votación por la declaración de urgencia del asunto, en conformidad a lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 105 de la ley municipal. Verificada la votación, resultó igualmente empatada, y por el voto de calidad del Sr. Presidente, declarada la urgencia. En consecuencia, hecha nueva votación para decidir sobre la proposición presentada, dio igual resultado de empate, decidiendo también el voto de calidad del Sr. Presidente, por que se declare cesante al expresado empleado.

Por el concejal Don Narciso Inamado se protestó del resultado de esta sesión alegando que se han propuesto ciertas cesantías bajo el concepto de cargos que tal vez deban ser motivos de ellas, empero cargos o motivos se han reservado los Sres que han propuesto aquellas, por lo que por ahora haya habido ni fuese haber como acto de las sesiones, ni la municipalidad



podido juzgar con buen criterio e imparcialidad respecto a ellas.

Y no habiendo ninguno asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión mandando que esta acta se lea en la inmediata para que autorizada, conste en el libro de sesiones de la municipalidad, de que certifico

Estamos conformes con lo acordado en la ant. Sesión

José Majo

Fernando Aguado Salustiano Romero

José Mañó

Donat Rodríguez

Señal de J. de
Aut. Reyes.

Juan Berjano

Francisco e M...

Protestamos de la validez de la anterior acta por las razones siguientes =

1.º Que en la urgencia para votar en la misma sesión a resolución del empate respecto a nombramiento de concejal, no tuvo aquel carácter, el finis de las autoridades com. dispone el párrafo 3.º del Art. 105 de la Ley municipal, pues sobre tal carácter hubo empate, resolviéndose con la segunda votación por el voto de calidad del Presidente, y por tanto procedió declararse nula la asamblea del anterior Hon. Sr. D. Esteban Ramier por las causas alegadas, falta de ratificación del acuerdo, y preferencia del voto del Sr. Merdian que inclina la balanza de la mayoría a favor del Sr. Gutierrez.

2.º Que no es facultad de la Alcaldía y ni del Ayuntamiento el nombramiento y separación del mal llamado Jefe de Policía, pues en realidad se trata de un allegado, o más o menos preeminencias y a quien únicamente se entrega el bastón de mando con insignia de autoridad y no otras armas y por tanto se ha invadido por el Alcalde lo que es atribución exclusiva del municipio como dispone el Art. 78 de repetida Ley.

3.º Que en el mismo caso se encuentra la separación y nombramiento de nuevo Alcaide.

4.º Que ha habido consentimiento de los que concurren que al elector por la Alcaldía los empoderados municipales que son armados, no se han tenido en cuenta las disposiciones de la Ley de sacantes; y con objeto de evitar responsabilidades, si alguna fuesera con respecto



debe, con arreglo a la misma o al art. 393 del Código Penal, hacer constar en sus formal protesta contra los cargos definitivamente firmados por esta Alcaldía, tanto en los que se ha reservado la ejecución establecida en el párrafo 2.º del art. 74, como los que al Ayuntamiento corresponden según el 78 de la misma.

5.º Que es igualmente ilícita la modificación, ilegal, modificación y antitradicional introducida al amenciar los encargados de la vigilancia nocturna la hora de la noche, pues se suprime una costumbre sancionada por la costumbre y la tradición, y al suprimirla, inspira ofensa grave a los sentimientos católicos del vecindario y se desdice a precepto constitucional que no consigna libertad de culto y si solo tolerancia religiosa, prohibiendo así en tan sólo a los empleados públicos, sino también a los particulares todo género de manifestaciones contrarias a la Religión del Estado.

6.º Que si no acude la municipalidad o si con- tinuar prestando servicios los funcionarios ilegal mente separados de sus cargos, o en el caso de negarse a hacer constar en actas de las respec- tivas sesiones, la manifestaciones y protestas an- teriormente consignadas, se les tenga por alca- dos por ante el Sr. Gobernador Civil de la pro- vincia, a cuya autoridad debe remitirse copia del acuerdo.

7.º Que respecto a la separación del sepulturero y nombramiento de quien le ha sucedido, se con- sidera extensivo a lo que queda consignado respecto al Ayuntamiento de Robles y Esp. de Policía, no pudiendo menos de hacer constar la extra- ñeza que le ha producido el no haber ocupado aún la Corporación del cargo que desempeña cerca de la misma Aljanda Manuel Marabí.

8.º Que hacen constar en este acta en sus propias protesta contra la ingerencia en las deliberaciones municipales de una personali- dad que no es el mismo, como es la de Don





plidamente ante quien corresponda.

Y yo firmamos los tres presentes, de que certificar
Fernando Aguador Salustiano Romero

Masfuto

J. Benjano

Agust. Moreno

Francisco Nuñez

Genal de
Antonio Reyes Alfonso

José Canchaco

Juan Valquerio

Ord. del 17 de Junio

Comisiones del Ayuntamiento
Mer ejecutivo - Tema - Cuclal.
Fuerzas sustantiva - (Por
Pensamiento - Puntitos en propiedad
Peros y medidas - Involuntaria

En la Villa de Barracorta, a diez y siete
de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro
presidido por el Señor D. For - Amador Masfuto, se reunió
en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella, cuyos individuos
se nombran al margen; y después de leída impugna

don y firmada el acta anterior, según aparece en la misma, el citado
Señor Presidente dio cuenta del nombramiento de Alcaldes de barrio hecho
por el mismo, de lo cual quedó enterada la corporación.

Acto seguido se procedió al nombramiento de las comisiones per
manentes, a que refiere el artículo 60 de la ley municipal acordando la
elección en los individuos siguientes.

Comisión de presupuestos y contabilidad.

Señor Presidente - el Reg. Sindico D. Donato Recondo Anton, D. Nata
lio Merchan, Seniro con el Secretario.

1.º Preside
Romero
Recondo
Canchaco
Rejano
Nuñez
Majo
Serrano
Moreno
Masfuto
Rojas



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ana y rural, salubridad e higiene
Romero, D. Juan Benjano, y D. pon.º Nuñez

Matadero, pesos y medidas, obras publi-
cas fuentes, paseos, e iluminación pública.

D. Horje Majo, D. Antonio Moreno, y D. Donato Redondo.

Juegos, espectáculos y beneficencia.

D. Manuel Pla, D. Horje Cambado y D. Narciso Juanals.

Seria el orden público.

Todos los individuos del Ayuntamiento.

Acto seguido, el Señor Presidente propuso a la corporación la conveniencia de nombrar un Jefe equitativo para la recaudación de débitos a favor de los fondos de propios, y el Ayuntamiento conformándose con el parecer de su Presidente, nombró para dicho cargo al vecino de esta Villa D. Ricardo Abreu senior. También se manifestó por el expresado Señor Presidente, que habiendo correspondido salir de la corporación en la última elección al concejal D. Juan Herrerro Baeza, que con dicho carácter era vocal de la junta de Interm. pública de esta Villa dicha junta se halla incompleta, y sería también conveniente se pro-
pusiera la correspondiente terna al Sr. Gobernador de la provincia para que su Señoría pueda hacer el nombramiento de individuo que há de reemplazar al referido. En su virtud, la municipalidad ha acordado se proponga la siguiente.

Terna.

D. Donato Redondo Antón, D. Horje Majo Glauado, y D. Juan Berjano.

A la vez el Ayuntamiento acordó nombrar para que reemplazase al ausente D. Juan Indurra Navarra, a D. Julio Tharru Gorralde; y para el desempeño de la segunda plaza de ausente a D. Manuel Burgo Aguilan con la asignación de sueldo los que oportunamente se acuerden.

Asimismo acordó el Ayuntamiento que por su Presidente se dirija la oportuna comunicación al Señor Alcalde saliente, a fin de que se presenten a la brevedad posible, las cuentas correspondientes que estén sin formalizar.

Acto seguido se presentó Laureana Nune Solis, manifestando



do: que es pobre, tiene a su marido enfermo, y sus hijos, por lo cual el Ayuntamiento se dirige socorrela con la cantidad que tenga a bien. Entrada la corporacion y contada a la misma la certosa de lo expuesto, acordó, se socorra a la demandante con diez puestas sin perjuicio de atender a lo sucesivo, cuyo gasto se aplicará, al capítulo de beneficencias, o en su caso al de imprentas del municipio municipal.

Iguualmente acordó, el Ayuntamiento, se suministren en el mismo concepto y con aplicación igual, al joven estudiante vecino de esta villa, Gutierrez Hainz, para que pueda trasladarse a Badajoz a practicar los exámenes de curso, la cantidad de diez puestas.

Y por último, se acordó confirmar con el carácter de propietarios los nombramientos que con el de último, se hicieron en la sesión del diez del mes actual, a favor de Manuel Hernandez Gomez, y José Vaquerz Hainz, para los cargos de Guardia del cementerio del San Juan y el guacil Prigono, y Alcajefe de la cárcel respectivamente.

Tambien acordó que el concejal Sindico D. José Camacho Quiles autorizado para la confrontacion de pesos y medidas de los expendedores al publico con las que estan ordenadas, pudiendo imponer las multas a que dieren lugar los infractores a los mandados.

Acto seguido, la Corporacion acordó reforme inventario de todos los efectos, vitales, menaje y demas perteneciente al municipio, y terminado que sea se someta a la aprobacion del Ayuntamiento.

No habiendo ningun otro asunto publico de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando que esta acta se lea en la inmediata para que aprobada se transcribe a este libro y firme, de que certifique

J. Cuadros
Maffett

Salustiano Romero

Donato Rodondo

José Canchales

Francisco Nuñez

Juan Benjano

Roque Carrasco

José Mayo

Antonio Alvarado

Marciano Morales

[Signature]

[Signature]



Ord. del 21 de Junio

Nodrias = Ponce de Sal = Escrito de Sotero Trejo = Escrito de Eugenio Gonzalez Herman. = Escrito de Jefe de policía = Oficio al Comarcal. ordenanza municipal. = Papel de multa = Oficio de guardabran al margen. Horas de oficina = Alumbra de Subasta = Matadero = Pan de los Policia = Panaderos = Agente del Ayuntamiento = Guardia de la Doba = Neg. = Distrito = Fondo =

En la Villa de Barcarrota a veinticuatro de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, bajo la presidencia del Sr. D. Fernando Aguado Malfeito se reunió en sesión ord. el Ay. de ella cuyos individuos se reunieron al margen. Después de leida, aprobada y firmada el acta anterior, por dicho Sr. Presidente se expuso: que creia conveniente se practique un escrupuloso reconocimiento respecto a las circunstancias

que concurren en las personas que vienen socorriendo la municipalidad y se eliminen de dicha obligacion aquellas que se considere que deban serlo, y asi lo acordó la Corporacion.

En seguida se presentaron ante la misma, Candida Ramos, mujer de Juan Mayon, Candida Freix, de Jose Baqueriro y Juana Similla Ardila de Juan Corbacho, todas de esta vecindad, exponiendo: que no pueden lactar por su estado de pobreza y falta de leche a sus respectivos hijos de corta edad, por lo cual ruegan al Ay. les socorra con la cantidad que tenga a bien para atender a tan humanitario objeto, y en virtud, el Ay. acordó señalar a cada una de las referidas, diez pesetas mensuales a contar desde el dia de mañana, con cargo al capitulo de beneficencia, o en su caso al de imprentas del presupuesto municipal.

Tambien acordó la Corporacion conceder con igual aplicacion un socorro de diez pesetas al pobre enfermo Nemesio Correa Balsera y otro de la misma cantidad a la igualmente pobre Laureana Nuñez Solis.

Se dio cuenta de un escrito de Sotero Trejo Garcia solicitando su desvinculacion de esta villa, con objeto de acercarse en la Ciudad de Olivenza, a cuya solicitud accedió el Ay. mandando se expida al interesado certificacion que lo acredite.

Por algunos de los tres concejales se expuso: que como es notorio, se está procediendo ejecutivamente contra los bienes de vecino de esta villa Juan Perez Marquez rematante del ramo de la sal en ella por el presente año y dos siguientes, por falta de pago del primer, y en atencion a que el referido no tiene prestada fianza que garantice el contrato, y que los ensos bienes que por él se venden apenas podran cubrir el desembolso en que se halla por el primero de dichos años, debe considerarse insolvente, y por ello son de opinion que se rescinda el citado contrato respecto a los dos años siguientes. En su virtud, el Ay. acordó que se rescinda el contrato, y en todo caso hacer responsable al que deba serlo segun la ley, se requiera al mismo para que, si presta fianza, con-

M. Ponce de Sal
Nodrias
Redondas
Númer
Nueve
Drogon
Canchales
Serrano





tiene vigente dicho contrato, y en otro caso se rescinda éste. Re-
querido y enterado el Sr. Juan Pérez manifestó q. no tiene priviledad en
presentar dicha fianza, por lo cual, el Ay.^{to} declaró rescindido aquel
respecto a los dos mencionados años, y q. se anuncie nueva subasta
por el tipo del cupo del ramo para el domingo 1.^o de Julio
proximo en la Casa Comunal, de Sta. R. de tu mañana; y en el
caso de que en él no quede verificado el remate se anuncie una
segunda para el día que se determine, a la misma hora y en
el propio sitio.

Acto seguido se dio cuenta de un escrito del vecino de esta V. Eug-
enio Goyales Guzmán solicitando se le conceda un pedazo de terre-
no q. como sobrante de la via pública se halla inservible en el si-
tio del Pisco proximo a la fuente del Berrocal, con objeto de
construir en él una casa de morada; y el Ay.^{to} acordó pase la
Comisión de obras al citado sitio para que previo reconocimiento,
informe lo q. proceda.

Tambien acordó la Corporación, que el Jefe de policía, ade-
mas del bastón como insignia de mando, use revolver y sable.

Por varios de los señores concejales se expuso a la Corpo-
ración; que es público en esta villa hallarse denunciado oficial-
mente el edificio donde se halla instalado el Jurgado Municipal
de ella, cuyo edificio fue construido con destino a escuelas públi-
cas, y por ello, a evitar responsabilidades, procede se retire del
citado sitio el expresado Tribunal, y así lo acordó el Ayuntamiento.

Respectivamente por el concejal D. Donato Pedraza se
propuso la conveniencia de redactar Ordenanzas Municipales de
que carece esta villa, y enterado el Ayuntamiento, comprendiendo lo ra-
zonable a la proposición, acordó nombrar para q. redacten aquellas y
las sometan a la aprobación del Ayuntamiento para despues remitirlas a la
Superioridad, a los Sres. Presidente de la Corporación, D. Donato Pedraza,
D. Jon Majo, D. Narciso Aguilar y D. Natalio Merchán.

Tambien acordó dicha Corporación que por su presidente se
haga un inventario de la colección al Sr. Administrador de Hacienda de la prov., rogán-
dole se sirva mandar entregar para este Ayuntamiento al agente del mismo
en la capital de la prov., papel de multas gubernativas por valor



de 345 pesetas con destino a las q. se impongan por los tres Alcaldes, y Atenientes de esta villa.

Igualmente se acordó, que los guardas Municipales & Camperos y los de las Dehesas de Ciruelo y Nava sean juramentados y usen bombolera, combina recortada y bayoneta, y distintivo el cuerpo de Serenos reducido a cuello y Voca-manga de coloradas.

Se acordó tambien se remate en subasta pública el derecho de pesas y medidas p.^a el año de 1894 a 95, cuya diligencia tendrá lugar en la casa Comunitaria, el Domingo próximo 1.^o de Julio de Once a doce de su mañana, y a las mismas horas y en el propio sitio se rematarán tambien las aguas sobrantes del pilar de la Carrera q. el presente año.

Acto continuo a virtud de proposiciones presentadas por varios Señores Concejales, el Ayuntamiento tomó los acuerdos sig.^{tes}

1.^o - Que las horas de despacho en las oficinas de la municipalidad sean en primavera y verano, de 8 a 12 de la mañana, y en Otoño e invierno de 9 de la mañana hasta la una de la tarde, y de las 3 de esta hasta las 6, de la misma.

2.^o - Que se remate en subasta la adquisición de aceite y servino de alumbrado público p.^a 1894 a 95, y q. al efecto se encargue la Comisión del ramo, de estudiar el asunto y proponer al Ayuntamiento lo que considere conducente al caso.

3.^o - Que terminado q. sea el Dotal presente mes el contrato provisional hecho con el vecino de esta villa Juan Nator Garcia de ciudad habitacional a su casa con destino al matadero de reses para el consumo público, se procure por el Ayuntamiento llevar a efecto la construcción de un edificio-matadero para dicho objeto, con el fin de que la matanza se haga con la regularidad debida y evitar se graven los intereses municipales, pudiendo entre tanto los Carniceros hacer la matanza en sus casas, o en el sitio q. se les designe, convenientemente vigilados, y reconocidas las carnes q. se destinan al consumo.

4.^o - Aprobar los bandos de policía y buen gobierno redactados y mandados publicar por el Sr. Prente los cuales se insertarán en una de las sesiones próximas.

5.^o - Que los panaderos hagan la venta del pan q. elaborien en primer término a los vecinos de esta villa y q. marquen en el el número de gramos q. tenga de peso, sin perjuicio de estudiar el fin de ver de organizar la fabricación q. aquél.



6º Declarar (ciante al agente del Ayuntamiento en la Capital de esta provincia D. Antonio Sierra Mercado, quedando la municipalidad reconocida a los buenos servicios prestados por el referido a esta localidad por la actividad y honradez con que ha desempeñado dicho cargo, y nombrar y le sustituya en el, a D. Enrique Márquez Vallarcel vecino de la misma Capital.

Se dio cuenta de un escrito q. dirige al Ayuntamiento D. Mariano Monte Vázquez vecino de esta villa a nombre de su madre y convecina D. M.ª Vázquez Carbajal dueña de la huerta llamada de la Loba q. se halla extramuros de esta población, alegando derecho a las aguas sobrantes de la fuente del Berrocal, y la corporación, con objeto de acordar lo q. en rigurosa justicia proceda, dispuso para este asunto a la Comisión correspondiente a fin de que, reconociendo el terreno, recogiendo datos y los demás antecedentes q. considere conducentes al caso, emita el correspondiente informe.

Y por último, se dio lectura de otro escrito q. también dirige al Ayuntamiento el vecino de esta V.ª Felipe Alvará Cerrato solicitando se le nombre encargado de regir el reloj de la Villa cuya solicitud fue desestimada, acordando a la vez la corporación, q. al encargado de regir dho. reloj el de la Virgen cuya propiedad es también del Municipio, se rebaje 25 pesetas de las 150 q. tiene asignadas q. dicho cargo q. el año de 1894 a 95. Dique q. el Sr. presid. se ordene el pago a las Atenciones Municipales del presente mes con arreglo al presupuesto.

Y se levantó la sesión mandando el Sr. Presidente, que este acta se lea en la inmediata para que aprobado se transcriba a otro libro y firma, de que certificar

J. Salvador Maffioto

Salustiano Romero

Don Antonio Rodríguez

Francisco Esteban

Don José María Rodríguez

J. Benjamín José Casado

Rogelio Navarro

Enrique Márquez



Extraord.^a del 29 de Junio. En Barcarreta, siendo las ocho de la noche del día veintiocho de Junio de mil ochoc. noventa y cuatro, presidido por el Sr. D. Fernando Suador

Comunes.

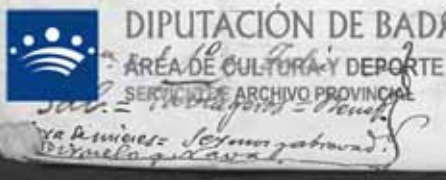
- 1.^o Vicario
- Promero
- Canclero
- Redondo
- Berjano
- Serrano
- Reyes
- Merchán

previo requerimiento en forma se reunió en sesión extraordinaria el Ayunt.^o de esta Villa cuyos individuos se nombraron al margen. Y leída, aprobada y firmada el acta anterior, se dio cuenta de la circular q.^e el Sr. D. D. de Hacienda de la provincia inserta con fha. 22 del corriente mes, en el boletín oficial de ella de 26 del mismo por la q.^e se participa haberse resuelto el contrato celebrado sobre arriendo de cédulas personales en esta provincia, y encarga a los Ayunt.^{os} la formación de padrones y recaudación de ellas. La Corporación quedó sustentada y a la vez acuerdo se recarguen aquellas para el año próximo con el 25 por 100 de su valor.

Acta seguido, por el Sr. presidente se expuso: que según consta en el acta fha. 20 de Agosto último, los antiguos ramos de Cereales y Cereales de esta Villa para 1893 a 94, 94 a 95 y 95 a 96 fueron rematados en subasta pública el primero de dichos años a favor del vecino de esta población D. José Gutiérrez Giménez por la cantidad anual de 26.268 pesetas y 75 cent.^{os} de cupo para el 70, 100 y 6.757 con 25 centimos del recargo municipal, apareciendo fiador del Gutierrez su padre y convecino D. Bartolomé Gutiérrez Vázquez: que según el acuerdo de la municipalidad fha. veintinueve de Mayo anterior, la fianza hipotecaria que en fincas debe otorgar el súbdito para garantizar dicho contrato, debe serlo por valor de ochocientos cincuenta y seis pesetas como cuarta parte del importe anual del remate con arreglo a lo prescrito en la Instrucción del ramo, mas como quiera que hasta hoy no se haya llevado a efecto el otorgamiento de dicha hipoteca de fianza, se estaba en el caso de realizar lo dispuesto ante Notario público, así lo acordó el Ayunt.^o, autorizando a su dicho presidente para que previo requerimiento del expresado fiador y con certificación de este acta pueda tener efecto a la brevedad posible el ya mencionado otorgamiento.

Y se levantó la sesión mandando el Sr. presidente, f. este acta 10 leas en la inmediata para f. aprobada se transcriba a este libro y firme, de f. certifico.

Fernando Suador
 José Canchado
 Salustiano Romero
 J. Berjano
 Roque Plasano
 Natalio del Cochino
 Juan Vázquez
 José Mayo





la Villa de Barracorta a las ocho de la noche del día primero de Julio de mil ochocientos y cuatro, presidido por el Sr. D. Fernando Amador Malfita se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella, compuesto de los individuos q. al margen se muestran. Leída, aprobada y firmada el acta de la anterior, el citado Sr. Presidente expuso: que en el día de hoy han quedado rematados los ramos de pesas y medidas de esta Villa p.^o el año económico actual q. la cantidad de las 250 pesetas q. vino de base a la subasta, y el uso de las aguas sobrantes del Pilar a la Carrera en setenta y cinco pesetas y diez cent., no habiendo tenido efecto el del ramo de la sal p.^o 1894 a 95 y 95 a 96 cuyo contrato q. falta de pago se ha rescindido por no haberse presentado proporción alguna en la subasta intercedida en este día. Quedó enterado el Ayuntamiento; y con objeto de ver de conseguir el remate del expresado ramo de la sal, acordó se anunciase en el boletín oficial y en los pueblos inmediatos una nueva subasta, que se entendera como primera para el día 16 del presente mes, en la Casa Consistorial de 11 a 12 de su mañana, consignando en el pliego de condiciones, q. el q. resulte rematante, tendrá derecho a cobrar q. cada quintal o sean 115 octogramos de la citada especie, la cantidad de una peseta y 62. centimos.

En segunda se dio cuenta de un escrito q. dirigen al Ayuntamiento los tablayeros de esta Villa solicitando la destitución del cargo de inspector de Carnes que desempeña el Veterinario D. Toribio Sombbrero Leon, y la Corporación acordó desestimar dicha pretension.

Acto continuo se presentaron doctores Jayago v.^o y pobre y Juan Garcia Torrado tambien pobre y vecinos de esta Villa manifestando: la primera que tiene un niño de edad de cinco meses al cual no puede lactar q. falta de leche y recursos pecuniarios, y el último q. como consta a la Corporación su hijo Luis soltero y pobre como el compareciente ha estado como demente recluido en el Manicomio de Mérida, y que mejorado, con la autorizacion competente los trajo a su lado donde recientemente se le han presentado indios, o su padecimiento, por lo cual, los facultativos médicos cirujanos titulares de esta Villa le recomiendan los baños y las aguas minerales de Flange donde no puede llevarlo q. falta de recursos. Oído q. la Corporación lo expuesto, acordó se socorra a la primera con diez pesetas mensuales a contar desde hoy, y que se facilite al último para el objeto q. expresa un socorro de veinte pesetas, todo con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto municipal.

A la vez acordó la Corporación que por su presidente se mande publicar un bando haciendo saber, que la saca o acarreo de miere, tenga efecto de día a día, prohibiendo en absoluto se haga de noche, bajo la multa q. dicho Señor Presidente ova convenientemente elegir, segun las circunstancias q. se presenten en la contravención.

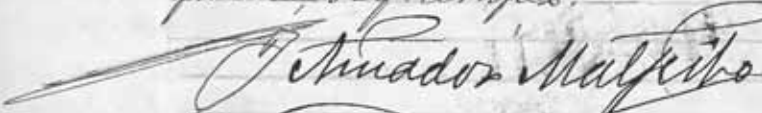




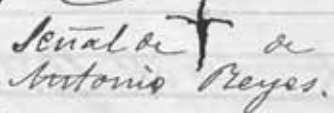


Por algunos de los Señores Concejales se expuso a la



corporacion: que como es notorio en la localidad, desde tiempo inmemorial vienen interrumpidas algunas lindes, cañadas, sermos, abrovederos y el cordel del ganado trashumante que cubria el termino, y creian conveniente y de justicia que se deslinden dichas servidumbres para que el vecindario pueda hacer de ellas el uso q. segun la ley se corresponde. Oido por el Ayuntamiento lo expuesto y con signado, comprendiendo lo razonable de la proposicion a cordo a haga el deslinde que se indica por una Comision de vecinos concedores de dichas servidumbres, cuya designacion hara el Sr. Presidente, a condicion de que forme parte de ella el Procurador Indio 1.º, o en su defecto el 2.º =

Y por ultimo, se propuso por el expresado Procurador Indio que con el fin de ver de evitar en la parte posible en el estio de este año los incendios q. vienen ocurriendo en los anteriores en las dehesas de estos propios, Nava y Ciruelo, creia conveniente se acuerden las mismas en la forma q. el Ayuntamiento crea conveniente, y enterada la Corporacion a cordo tenga efecto a la brevedad posible la practica de la operacion indicada por su Procurador Indio, aplicandose el gasto q. oracione al Cap.º de imprentas.

Y se levanto la sesion suandome el Sr. Presidente q. este acta se lea en la inmediata q.ª q. aprobada se transcriba a este libro y firme, de q. certifica.

 Matheo Salustiano Romero
 Jose Cambada
 Donde Redondo
 Francisco e Vitor
 Jose Mojo
 Juan Benjano
 Señal de Antonio Reyes.
 Roque Moreno
 Juan Marguery

Extraord. el 5 de Julio en Navarreta, siendo las ocho de la noche del dia cinco
 Agente Guardas } de Julio de mil ochocientos y cuatro, precedido q. el Sr. D.
 Documentacion } Fernando Tinador del Jefe, previa citacion con arreglo a la ley
 se reunió en sesion extraord. el Ayuntamiento de ella, expuesto a los individuos que
 al margen se nombran. Leida, aprobada y firmada el acta anterior, por la
 Corporacion, se expuso: que para q. el agreste sembrado q. el Ayuntamiento en la capital
 de esta prov. en la sesion de 24 de junio ultimo d. Enrique Marguer Val-
 carcel pueda descomponer su cometido, el Ayuntamiento le autoriza para q. desde
 luego represente al mismo en cuantos asuntos tenga q. gestionar dicha Cor-
 poracion en la capital referida, y muy especialmente q. el recogido de las sus-
 cripciones del 80 y 100 de propios, censales, y q. puedan emitirse en lo sucesivo.
 para el cobro de los intereses de las mismas, devengados y q. se devenguen en
 adelante, así como tambien q. el de los intereses de la 2.ª parte del capi-
 tal de los propios, censales, y propios de cobranza, y finalmente
 para cuantas facultades deba percibir el Ayuntamiento por los distintos ramos de
 Admin. publica, pues para todo queda legalmente



autorizados el D. Enrique Maiguen.

Acta seguida, p. el tor. Presidente se expuso: que para poder juramentar a los guardas de las d. heras de propios Cínelo y Nava. Thot. Rodríguez Alahugo y Man. Merchán Alahugo fue preciso, con arreglo a la ley exigir informes respecto a la conducta de los mismos el tor. Comandante 1.º Jefe de la Guardia Civil de la prov., el cual los ha emitido desfavorables a los reprobos, según su comunicación fecha 2.º del presente mes, q. en el acto se leyó. Quedó enterada la municipalidad y acordó se nombren nuevos guardas para las citadas fincas, que reman las condiciones q. las leyes exigen para ello.

Por el concejal D. Donato Redondo se presentó la siguiente proposición: Viendo la deficiencia de documentación en q. se halla la depositaria de este municipio y el estado tan lamentable en q. se encuentra este archivo municipal según manifestación del tor. encargado del mismo q. manifiesta carecer de docum.º y libros cuya presentación se le ha exigido p. llevar a efecto la buena admon. municipal; el exponente cree q. para declinar responsabilidad, debe requerirse al notario publico de esta villa p. q. en unión del presid.º y del estudio se constituya en la depositaria de esta corporación, y previo requerim.º del tor. depositario se levante acta de cuanto hubiere o continuiere en las cosas municipales, tanto en documentación como en los demás aspectos, y después en igual forma se levante también acta de la documentación q. se halla en el archivo con referencia a lo q. tenga a bien determinar el tor. Presid.º, bien sea g.ºal, o parcial de la documentación de dicho archivo.

Declarada urgente dicha proposición fue tomada en consideración y aprobada por unanimidad.

Se levanto la sesión, mandando el tor. Presid.º q. este acta sea en la inmediata para q. aprobada se transcriba a este libro y firme, de q. certifiquis =

Fernando Malfredo Salustiana Romero

Francisco e. Ruiter José Lanchaga

Donato Redondo

Señal de + de Ant.º Reyes

José Abajo

Doque Romano

Antonio Mera

S. Benjano

Enan Viguera

Ord.º del 8 de Julio
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL
Carr. de Comed.º - 1.º de Asociados

En la Villa de Badajoz, a ocho de Julio de mil ochocientos y cuatro se reunió en sesión ord.º el ay.º de ella con.º p. este y los individuos q. se nombra al margen, presidido p. el tor. D. Fernando Malfredo. Leída, aprobada

y firmada el acta de la anterior se presentaron ante la corporacion los vecinos
de la referida patria y conformes Jose Gonzalez Hermoel y Dalmonero Ca-
1.^o Prind. vanillas solicitando un socorro de la municipalidad, y este acuerdo se facilito
Romero al ultimo f.º ahora y con arreglo a las prescripciones del facultativo, una
Dumer medida de leche diaria, y al primero el socorro de diez percales cuyo gasto
Canchado se aplicara al capitulo de beneficencia.
Reyes Et la vez acuerdo el Ayuntamiento se facilite otro socorro con la misma
Redondo aplicacion a la vinda pobre y ciega Analia Gonzalez de Avenda, con
Bergans objeto de q. pueda trasladarse a la capital de la prov. y ingresar en el
Majo orfano de beneficencia de ella, y q. se abrigue por la respectiva Comi-
Morcuat sion, si la pobre acogida f.º la municipalidad M.ª Eugenia Felipe
necesita el socorro q. se le viene ministrando, o es conveniente se
le retire.

Tambien acuerdo la Corporacion municipal se prevenga a Fran-
cisco Guzman q. proceda a cerrar en un termino breve los caminos,
q. tiene abiertos con objeto de construir una casa en el sitio del
Pisco y desegar la solitud q. hace Ingenio Gonzalez sobre con-
cesion de terrenos en dicho sitio con el mismo objeto, por no con-
venir el Ayuntamiento conveniente las construcciones en aquel.

Se acordo el nombramiento de un barrendero q. cuide del aseo
diario de la plaza de la Constitucion y que con objeto de sufragar
el gasto q. ocasiona su trabajo, se cobra a los vendedores en general
en la citada plaza, cinco cent. de plata diarios a los burleros
Carniceros, Chacineros y panaderos, y dos a cada uno de los puestos
restantes.

Acto seguido f.º algunos de los señores concejales se propuso el trasla-
do de los faroles q. se hallan en el edificio de la parroquia del Apóstol San-
tiago y Camo habita en la Plaza de la Concordia el vecino Joaquin Lorano
a otros donde por su resultado se creyese conveniente al publico, y
en su virtud, el Ayuntamiento acordó continue el primero en el sitio donde
se halla, que se traslade el ultimo a la esquina del Norte de la ca-
lleja llamada de Liano, y q. por la respectiva Comision se reconocan
los sitios donde ha juicio de la misma Crean conveniente la colocacion
de nuevos faroles, con objeto de ver de atender a esta necesidad.

Inseguida se presento ante el Ayuntamiento d. Diego Montes Garcia vecino de
esta villa manifestando: que a su instancia y la de su hermana y conve-
nina d.ª Touza por acuerdo del Ayuntamiento de 1.º de Dic. de 1.889 se les concedie-
ron en el Cementerio de San Juan de la misma diez y seis varas cua-
dradas de terreno p.º la construccion de un Mausoleo, lindando f.º la de-
recha con terreno del citado Cementerio, y por la izquierda con el con-
cedido para igual objeto a d.ª Tomas Garcia hijo de esta vecindad.
Que al edificar en el comprendiendo q. dicha porcion de terreno
no hera bastante f.º el objeto q. se proponian, solicitaron ver-
tualmente y se les concedieron f.º la Corporacion catorce varas
mas medidas a las expresadas, formando f.º consiguiente un
conjunto de treinta varas q. con las q. ocupa hoy el Mau-
soleo construido en ellas como consta a la Corporacion.

Y necesitado la oportuna Certificacion sobre lo expuesto para
poder acreditar la propiedad de aquel, f.º si y a nombre de su
expresada hermana rogava al Ayuntamiento se sirva mandar se
exida el mencionado documento, previo el pago en la depositaria
de Ciento cincuenta percales importe del terreno
y en lo acordado la Corporacion
Igualmente se presentaron ante la Corporacion Francisco





Folio veintinueve - 21.

López y Arcaud de esta vecindad, manifestando que hace algunos años q. proyectó el Ayuntamiento la apertura de una calle desde la de Comedea a la del Progreso y perteneciente a las expresadas dos casas pequeñas en la primera en el sitio donde debía abrirse aquella, al tener consentido de los expresados y de conformidad con la unanimidad las cedieron a la misma a condición de construir y entregarle q. la Corporación obras iguales y satisfactorias, el importe graduado de la renta de cada una de 55. pesetas mientras no sucediera lo expuesto ultimamente lo cual se ha venido cumpliendo, solicitando en su consecuencia el abono de la citada renta correspondiente al año q. terminó el 24 de junio último. Interado el Ayuntamiento, acordó que los comparecientes vuelvan des de luego a habitar en sus expresadas casas, y q. las rentas q. reclaman se les abonen luego q. se apruebe el expediente q. la Corporación se propone instruir q. la expropiación de aquellas.

Por el concejal D. Donato Redondo Tulaon a presento q. escrito una proposición q. dice así: "Para dar cumplimiento a lo q. dispone el art. 67.ª y regla 1.ª del 66.ª de la ley municipal, el Ayuntamiento cita en el caso a señalar y acordar en la presente sesión el número y clase de secciones en q. se han de dividir los contribuyentes de este término municipal p. proceder despues q. sorteo a la designación de los tres vecinos asociados q. con el Ayuntamiento han de contribuir la Junta Municipal q. el presente año económico. En consecuencia, el concejal q. escribe propone al Ayuntamiento se acuerde que los contribuyentes de este término municipal se dividan en cinco secciones, en la forma siguiente:

Sección 1.ª

Contribuyentes por riquería rústica.

Sección 2.ª

Contribuyentes por riquería pecuaria.

Sección 3.ª

Contribuyentes por riquería urbana.

Sección 4.ª

Contribuyentes q. industrial-comerciantes comprendidos en la tarifa 1.ª

Sección 5.ª

Contribuyentes q. industrial-comprendidos en las tarifas 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª

El Ayuntamiento admitido tomando en consideración la citada proposición y acuerdo q. unanimidad tenga efecto la operación a q. se refiere en la forma q. se indica.

Para no haber ningún otro asunto en q. comparecer a la sesión, el Sr. presidente levanta la sesión q. este acta se lea en la inmediata para que



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

aprobada se transcribe a este libro y firme, de q. certifico

Fernando Aguado Salustiano Romero

Francisco Estévez

José Canchales

Señal de X de
Antonio Reyes.

Don Est. Pardo

José Mayo

Alfonso

J. Benjano

Ord. del 15 de Julio

Beneficencia
Médicos y farmacéuticos
Cementerio

En Paracurita, a quince de Julio de mil ochocientos veintidós, se reunió en un congreso ordinario el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos q. al margen se nombra. Leída, aprobada y firmada el acta de la anterior de presentacion

Primer
Numero
Númer
Cantidad
Redonde
Númer
Reyal
Benjano
Mayo

solicitando ser socorridos, los vecinos pobres Juan Adame y María Jimena Nubla, ancianos y enfermos. Manuel Diaz Rodriguez para llevar a Badajoz a un hijo enfermo, y Baldomero Cabanilla tambien enfermo con objeto de trasladarse a la misma Capital. El Ayuntamiento acordó conceder al primero un socorro de diez pesetas, otro de cinco al segundo: uno al dia al tercero y de cinco al ultimo todo con aplicacion al capítulo de beneficencia.

Tambien acordó la municipalidad previo dictamen de la Comision correspondiente, retirar desde mañana el socorro q. se viene suministrando a M^a Eugenia Febrer y al antedicho Baldomero Cabanilla.

Por el Procurador Sindico algunos otros vec. conegales se expuso: que creian convenientemente se traigan a la mesa del Ayuntamiento los contratos q. estan celebrados con los vec. Médicos Cirujanos y farmacéuticos titulados, y el Ayuntamiento conforme con la proposicion y p. q. tenga efecto lo expuesto, a la vez q. se confieren respecto a los sitios donde se haga necesario la colocacion de nuevas parrochias al abombador publico y donde q. ocurran respecto al pago de los arriendos de muchos venidos en el Cementerio de San Juan, acordó tenga efecto una sesion extraord. a las 8 de la noche del jueves proximo 19 del corriente mes.

He levantado la sesion mandando al Sr. Primito q. de esta acta se lleve a efecto inmediata q. q. aprobada se transcribe a este libro y firme, de q. certifico.

Fernando Aguado Salustiano Romero

Francisco Estévez

José Canchales

Don Est. Pardo

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

J. Benjano

José Mayo

Alfonso

Extraord.^a del 19 de Julio
Farmaceuticos
D. Manuel Domingos
Paroles - Auxiliares
Temporales

In la Villa de Badajoz, siendo la hora de las
ocho de la noche del dia diez y nueve de Julio de
mil ochocientos noventa y cuatro, presis requerido
amiento con arreglo a la ley se reunió en
sesion extraordi.^a el Ayuntamiento compuesto
de los individuos q. al margen se remembran
prevididos por el tor. d. Fernando Tinodon Mal

feito, y despues de leida, aprobada y firmada el acta de la
anterior, por dicho tor. Presidente se expuso: q. como se
dice en la papeleta de convocatoria, el objeto de esta sesion
es reconolar los contratos celebrados con los farmaceuticos y
medicos cirujanos titulares, designar el sueldo q. deba per
cibir el auxiliar D. Man. Domingos Aguilar cuya plaza se
creo por acuerdo fha. 17. de Junio ultimo, acordar sobre la
colocacion de faroles para el alumbrado publico en los
sitios donde se creen necesarios y dar cuenta de los auxiliares
temporales q. ha habido prevision de nombrar y vienen pres
tando servicios con motivo de la formacion de padrones
para las cedulas personales, repartimientos y otros tra
bajos extraordinarios, urgentes y de interes recomendados
por la superioridad. Entendido el Ayuntamiento y dada lectura de
los contratos verificados con los expresados farmaceuticos y me
dicos cirujanos, teniendo presente q. el celebrado con los primeros
ya viene rigiendo por la tanta no termina hasta el 30 de
Junio proximo, la corporacion acordo se recabe de los referidos
la rescision de mencionados contratos procurando renovarlo con algu
nas ventajas a favor de los intereses municipales y del publico.
Tambien se acordo q. el auxiliar D. Manuel Domingos perciba
por su sueldo en el presente año economico la cantidad
q. al efecto se asigne en el presupuesto municipal com
pondiente al mismo q. para reformarlo se ha deuelto
por la superioridad.

A la vez, la municipalidad dispuso que por la Comi
sion correspondiente se reconocan los sitios de la pobla
cion donde a su juicio seban colocarse algunos faro
les para el alumbrado publico dando cuenta de su
gestional Ayuntamiento para acordar lo q. proceda.

Acto seguido, por el tor. presidente se expuso a la corpo
racion que como consta a los tres individuos que la
componen con motivo a los muchos trabajos urgentes
y de interes que pesan sobre la municipalidad y han
recomendado las autoridades superiores de la provincia
entre ellos la formacion de repartimientos y padrones
para la imposicion de las cedulas personales tra
tando prevision de valerle de los auxiliares temporales
por que se expresan al margen los cuales vienen
prestando servicios en la mision q. a cada
año confiado desde principios del corriente
mes, a satisfaccion del q. habla y del jefe de la

1.^o treinta
Romero.
Pla.
Numer
Canchado
Redondo
Serrano
Orejano
Trigo

[Handwritten signature/initials]

Comprovis
Sección Ferial
Franc. Hernandez
Manuel Tinodon
Fernando Ben
con el rubric diario
de dos puntas



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Secretaria. Y por mas q. lo expuesto contra la cor-
poracion, ha creido conveniente hacer esta manifi-
tacion con objeto de que, de aceptarse por la munici-
palidad lo hecho y consignado, se sirva designar el
salario q. por su trabajo de ban-peribir los referidos.
Oido f. el Ayuntamiento lo expuesto por su presidente, acordó
aprobar lo hecho f. el mismo, en la conviccion de que sus
resultados redundan en beneficio del mejor servicio pu-
blico; y a la vez, que se abone a cada uno de los ex-
presados interesados en pago de su trabajo el salario
o cantidad q. tambien se fija al margen, cuyo gasto se apli-
ca al Capitulo de imprentas del presupuesto munici-
cipal.

Y levantado la senon, mandando el Sr. Presde q. de
este acta se lea en la inmediata p. f. aprobada
se transcriba en este libro y firme de f. certifi-

Fernando Cuadros Salustiano Romero
Manjesty Manuel Flo Jose Candia

Francisco Gran Antonio Rodondo

Roque Navarro Jose Mayo
J. Benjano

Juan Arguero
Pro.



Por no haber en la espendencia papel del sello SS se une una folina de 2

Barcarota 27 de Julio de 1896



Ord.^a del 23 de Julio
Beneficencia
Faroles
Contrato con los farmacéuticos

En la Villa de Barcarota, a veintiocho de Julio de mil ochoc. noventa y cuatro se reunió en sesión ordinaria el Ayunt. de ella presidido por el Sr. Fernando Amador, y compuesto de los vocales q. al margen se nombran; y despues de leida, aprobada

N.º Preside
Numeros
Pla
Numeros
N.º
N.º
N.º
N.º
N.º
N.º
N.º

y firmada el acta anterior, se presentaron Rosendo Velasco y la esposa del ciego pobre y enfermo Toré Alegria Ferron: la primera, que teniendo prevision de poner en curativa a una niña pobre, hija de Esthania Mulero de esta vecindad, y la ultima, q. encontrandose con su citada marido ciego y enfermo y sin recursos de ninguna clase, solicitaban algun recurso a la municipalidad con el fin de mitigar en parte su aflictiva situacion. Interado el Ayunt., y constando a sus individuos la certeza de la manifestacion, acordo se socorra q. una sola vez con quinze pesetas a la primera y diez al ultimo.

Al propio tiempo la municipalidad acordo que la pobre de solemnidad esposa del vecino tambien pobre y enfermo q. recientemente ha pasado al hospital de la prov. de Badajoz Cabanillas se traslade a habitar gratis en las habitaciones q. existen en el llamado hospital del Conventorio de San Antonio extramuros de la poblacion.

Por la Comision correspondiente se manifesto: que creian conveniente se coloquen dos faroles p.º el alumbrado publico en los sitios q. la misma designe de la Calle de Carretera: Otros dos en la de Serranos, y uno en la Calleja llamada de Liano, y asi lo acordo la corporacion.

+ Seguidamente, se dió lectura de las bases propuestas por los farmacéuticos referentes a la rescision del contrato q. tienen celebrado con la municipalidad y constitucion de otro nuevo, y no siendo aquellas aceptables, se acordo desecharlas, y que continúe el es-



presado contrato en la forma q. viene rigiendo, e igual
los verificados con los medios cirujanos titulares.

Sino habiendo mas asuntos publicos de q. tratar, el
tór. presidente levanto la sesion, mandando q. este acta
se lea en la inmediata p.^a q. aprobada se transcriba a este
libro y firme, de q. certifique. =

Fernando Aguado Salustiano Romero
Malfesto Francisco Estrella

Señalada + Manuel Vial
Ay. P. Reyes. (Firma)

Extraord. del 27 de Julio. En la villa de Marcarota, a las ocho de la noche del día
veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, el tór.
Sin efecto. =

D. Fernando Aguado Malfesto Alcalde presidente del tór. de ella, acompañado
de mí el tór. del mismo se constituyó en la Casa Consistorial, con objeto de
celebrar sesion extraordinaria p.^a resolver sobre la dimision de H. C. presi-
dente que el copulado tór. se propone presentar, para lo cual han sido
citados previamente por papeleta los señores concejales. Y como
quiera que el precitado tór. Alcalde permaneciera conmigo en dicha
Casa hasta dada las nueve de la citada noche sin q. pudiera te-
ner efecto la citada sesion por no haber concurrido numero bas-
tante de concejales para tomar acuerdo, el referido mando decla-
raron terminada la diligencia y q. se entendiera esta p.^a acreditando lo
copuesto, firmandola, de q. certifique. =

Fernando Aguado Malfesto Juan Arquerio
Malfesto (Firma) tór.

Ord. del 29 de Julio. En la villa de Marcarota, dia veintinueve de Julio
Beneficencia de mil ochocientos noventa y cuatro, presidido f. el tór. D. Fer-
nando Aguado Malfesto se reunió en sesion ordinaria
n.º 5.º de ella cuyos individuos se nombran al margen
dimision al presidente y firmada el acta del 29, por dicho tór. se expuso:

DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL
que se han presentado a su autoridad leferina Silva unger

Sr. Presidente
 Donoso
 Canchales
 Primer
 Redondo
 Regal
 Ferrero
 Peris

de Luis Blanco: Manuela Guerra, Analia Gonzalez, Rosa Flores y Srta. M. Hernandez todos de esta vecindad solicitan de socorro la primera para ir al establecimiento balneario de Alange: la segunda que se proporcione lactancia a una hija q. tiene de edad de siete meses, la Analia solicitando socorro p. su manutencion e igualmente el Sr. Maria Hernandez y la Rosa Flores q. se le suministre alguna cantidad con objeto de sufragar los gastos de la conduccion de una una esposa q. tiene en su poder, al Hospicio de la Capital. Entendidos el Ayuntamiento, acordó se pare lista de dichas reclamaciones a la Comision de Beneficencia, e igualmente las q. para el mismo objeto se hagan en lo sucesivo, con el fin de que con su informe pueda acordar la municipalidad con el debido acierto lo q. correspondiera, y q. no obstante lo expuesto, el Sr. presidente en casos de reconocida urgencia y necesidad pueda facilitar los socorros q. se exijan p. personas q. los necesitan segun las circunstancias q. concurran en las ultimas, dando oportunamente cuenta de ello a la Corporacion.



[Handwritten signature or scribble]

Esto segun por el ya referido Sr. presidente se expuso que con motivo a haber caido en esta villa enferma de gravedad la esposa de D. Navarro Sordina vecino de Scija en la prov. de Sevilla, ha tenido provision de facilitarle de los fondos municipales un socorro de diez pesetas para la adquisicion de los alimentos indispensables a su estado, y entendidos el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la conduita de su presidente.

Tambien acordó la corporacion que por la Comision de Contabilidad se practique una liquidacion general con el rematante de consumo de esta villa D. Jose Gutierrez Gimenez respecto a las cantidades q. como tal rematante ha debido satisfacer en los años de 1892 a 93 y 93 a 94 por cuyo para el Tesoro y recargo municipal.

DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En consecuencia se dio cuenta de un escrito del vecino de esta poblacion D. Venustiano Garcia Malpica



solicitando derecho a las aguas del abrevadero del Arroyo llamado del Cura para introducirlo en su cerca del mismo nombre, y el Ayuntamiento acordó pare a la Comisión correspondiente para q. emita informe. Igualmente acordó el Ayuntamiento, que por su ya expresado Sr. Presidente se ordene el pago de las atenciones municipales correspondientes al mes de la fecha segun esta prevenido.

Por el Sr. Teniente 2º de Alcalde se manifestó, haber sabido con disgusto q. la papeleta q. se le pasó el 26 del presente mes citandole a sesión extraordinaria para el 27 del mismo a la q. no pudo asistir por hallarse enfermo que el Sr. Alcalde presidente se proponia presentar a la Corporación la dimisión de dichos cargos, y q. insiste en la misma idea segun ha tenido ocasion de oír al referido

Que citando satisfecha la municipalidad del activo y recto proceder del referido y de los buenos resultados que viene dando su gestión como tal Alcalde presidente, por mas q. comprenda q. le sea molesto el mucho trabajo q. con dicho motivo para sobre el mismo, es acreedor, y propone a la Corporación se le dé y dio concepto sin voto de gracias interesandose a la vez con el mismo p. q. desista de la indicada idea a cuyo ruego accedió el modicho, devolviendole las gracias a los Sres. Concejales q. el favor, en su concepto inmerecido q. le dispensan con su voto.

Y relevando la sesión mandando q. este acta se lea en la inmediata y q. aprobada se transcriba a este libro y firme, de q. certifico. —

Juanando Machado Salustiano Romero

Francisco Jimenez José Cambach

Señal de
Aut. Reges.

Roque Serrano



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Enano Sarguero



Extraord. del 2 de Agosto. En Barcarota, a dos de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, precedida citación con arreglo a la ley se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de ella presidido por el Sr. Alcalde D. Fernando Aguado, y compuesto de los individuos nombrados al margen. Después de leída y aprobada y firmada el acta de la anterior, por dicho Sr. presidente se expuso que como se dice en las cédulas de convocatoria tiene por objeto esta sesión conferenciar y acordar lo que proceda respecto a los asuntos que se expresan en el membrete, y en su virtud, después de la correspondiente discusión se acordó.

Pr. Presidente
D. Aguado
D. Aguado
D. Aguado
D. Aguado
D. Aguado
D. Aguado

- 1.º — Declarar definitiva la división en secciones hecha por el Sr. D. de los contribuyentes de esta villa para el nombramiento de la Junta de Arcedobes, en atención a no haberse interpuesto reclamación alguna contra ellas durante el tiempo que al efecto han estado de manifiesto en la Secretaría del Municipio, y que se proceda a verificar el correspondiente recibo.
 - 2.º — Nombrar recaudador de las contribuciones ordinarias de esta villa tanto por su período voluntario como por el ejecutivo, con sujeción a lo prevenido en la Instrucción y con derecho al premio que las leyes señalan, a D. Silverio Aldeguer Cardenal de esta vecindad, a condición de ingresar en la depositaria municipal una fianza duplicada y diariamente las cantidades que recaude, cuya remisión por su ingreso en las arcas del Tesoro será de cuenta del Municipio, entendiéndose que la expresada entrega diaria se refiere a los días del período voluntario de recaudación.
 - 3.º — Y por último, que los gastos ocasionados con motivo del arrendamiento, correo y demás, de los guardas de campos y dehesas del Ciruelo y Nava se supliquen con aplicación al capítulo de imprentas del presupuesto municipal.
- Fue habiéndose ninguno otro asunto público de que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, mandando que este acta se lea en la inmediata y que aprobada se transcriba a este libro y firme, de que certifico.

Fernando Aguado Salustiano Romero
 Agustín José Canchales
 Francisco Ruiz J. Benjano
 José Mayo J. Araner

Extraord. del 3 de Agosto. En la Villa de Barcarrota, dia tres de Agosto
Junta de asociados = Sorteo. de mil ochocientos noventa y cuatro, previa

Pr. Preside
Nombres
Redonde
Númer
Canchales
Majo
Despajo
Lernano

requerimiento con arreglo a la ley se reunió en sesión extraordinaria
el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos q. al margen se
nombran bajo la presidencia del Señor D. Fernando Aguador
Malpito con objeto de celebrar el sorteo prevenido de vocales
para la Junta de asociados de la referida en el presente ejercicio
económico. En su consecuencia, despues de practicadas las opor-
tunas confrontaciones y una detenida discusión sobre dicho
asunto, precedido toque de campana y los demas requisitos
segun previene la ley, tuvo efecto el expresado sorteo
dando el resultado que aparece en la diligencia original
estendida en el expediente de su razón.

Acto seguido, el Señor presidente levanto la sesión
mandando q. este acta se lea en la inmediata para que
aprobada se transcriba a este libro y firme, de q. certifico.

Fernando Aguador Salustiano Romero
Majo José Cantrados
Francisco Estremer

José Majo
A. Berjano
Doña Lorenza
Warguerri

Ord. del 5 de Agosto. En Barcarrota a cinco de Agosto de mil ochocientos
noventa y cuatro, a la hora señalada, el Señor D. Fer-
nando Aguador Malpito presidente del Ayunt. de ella

acompañado de mi el Secretario se constituyó en la Casa Consu-
torial, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de hoy. Y
como dicho Señor permaneciera en el citado sitio hasta
una hora algo avanzada de la noche en q. se reunió
número bastante de concejales para tomar acuerdo
declaro terminada la diligencia mandando extender la
presente q. firma, de q. certifico.

Fernando Aguador Malpito
Enan Virquerri

Extraord. del 9 de Agosto.
Escrito a D. Manuel Garcia
Beneficencia = Guardia de
pastos = Agua y el rodeo =
Carrera de C. y Progreso =
Apertura de una C. en el Risco.
Fuegos artificiales =
Feria = Orquesta.

En la Villa de Barcarrota, a nueve de Agosto de mil ochocientos
noventa y cuatro, precedido f. el Sr. D. Fernando Aguador Malpito
previa convocatoria con arreglo a la ley se reunió en sesión
extraordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos q.
al margen se expresan. Y despues de leida, aprobada y firmada
el acta a la vez tras del conjunto, por dicho Sr. se expuso:

que el haber citado a esta sesión es, como se dice en la papelota de convocatoria, q. proceda respecto a los asuntos q. se expresan en el
En su consecuencia, despues de la debida discusión, f. la Co.



mision correspondiente a quien se paso p.º de informara segun el acuerdo de 27 de Julio el escrito de D. Wenceslao Garcia Malpica de esta vecindad solicitando derechos a las aguas del arroyo llamada del Cura, se presento a aquel con el siguiente

Informe " Los individuos de la Comision a quien se ha pasado para informar el anterior escrito de D. Wenceslao Garcia Malpica, deben hacerlo muy importante: que, insistentemente por el referido una cuestion de derecho y considerado como abrevadero publico el arroyo q. se relaciona en dicho escrito, la Comision es de opinion, que el uso de sus aguas debe dejarse expedito, pudiendo el interesado recurrir en demanda de ley derechos q. cree le asisten a los tribunales de Justicia. Barcarota 5 de Agosto de 1894... Siguieron las firmas...

En su consecuencia, el Ayuntamiento conforme en todo con lo propuesto por la expresada Comision, acorda se notifique asi al D. Wenceslao a quien en su caso se facilitaran para uso de su derecho, la Certificacion q. solicita.

A la vez acorda la Municipalidad

- 1º " Que se facilite un socorro de cinco pesetas a cada uno de los pobres enfermos vecinos de esta Villa Inhibitoria Cacho y Severo Saur
- 2º " Que con objeto de ver de evitar incendios en el presente estio en las dehesas de propios Limelo y Nava, se destinen para la custodia de la primera seis guardas temporeros y tres a la ultima abonandon el gasto q. ocasionen, del Capitulo de imprevistos.
- 3º " Que p.º el Sr. Presidente se procure tener surtidos de aguas con la bebida antelacion los ritos don de se celebran el rodeo en la proxima feria de esta Villa, aplicandose el gasto q. ocasiona a la operacion al expresado articulo.
- 4º " Que por el Sr. Pres. se pase orden a la villa de Man Valero, Angel Quintanar y Manuel Ferrad Reyes q. adquirieron terrenos en el Cgido del Chonito q. a edificar casas y q. a pesar del mucho tiempo transcurrido desde dicha adquisicion no han concluido aquellas, previniendoles q. lo verifiquen en el termino de un mes, bajo apercibimiento, si no lo hacen, de disponer el Ayuntamiento contra ellos lo q. sea procedente.
- 5º " Que tambien se pase orden al vecino Man Stulerio Manzas para q. en el termino de 15 dias cierre con caucela de hierro o puerta de madera la entrada q. tiene a su finca q. la Calle de Progreso previniendole q. de no hacerlo en dicho tiempo, el Ayuntamiento lo verificara a su costa.
- 6º " Conceden permiso a los vecinos Sr. Rodriguez, Eugenio. Guiraler, Juan Flores y Manuel Duran para que, precedidos los requisitos q. las leyes previenen, procedan a la apertura de una Calle en el sitio del Bino extramuros a la poblacion, xbiendo pasar la comision de obras a dicho sitio para reconocer el terreno y hacer la designacion o trazado de la citada Calle, dando cuenta de su resultado a la Municipalidad.
- 7º " Que se adquirieran por valor de 250 pesetas fuegos artificiales, con objeto de celebrar como ha venido haciendose en los años anteriores el dia de la Natividad de nuestra patrona la Virgen



8.º — Que tambien se trasladan en la proxima feria a la au-
toridicha plaza los puestos de bebida de exporto, juguetes y
quinalla, ajos, cebollas, talabarteria: a la de corredores los
de leza, cacharrería, hierro, y calderos, y q. continuen
en la de Alodio Terron los puestos de buñuelos, peces, y veidos,
y en la plaza de la Constitución los de dulces, mantas, turrones,
gamburos tostados, platería y tiendas de tapatos.

9.º — Que las castinas q. vienen poniendo en el rodio, se coloquen
en la feria del presente año en los mismos sitios en q. lo es-
tuvieron en el anterior, originandose como arbitrio para tal
fondo municipal a los forasteros q. pidan terreno para
puestos una peseta por vara lineal de cuyo gravamen
se releve a los vecinos de esta villa.

Y 10.º — Autorizar al Sr. Presidente para contratar la orquesta
de esta villa para las funciones que deben celebrarse en ella
con motivo a la feria q. se celebrara en la misma el dia
ocho y siguientes del proximo Setiembre, debiendo dar cuen-
ta del resultado de su gestión a la municipalidad.
Y se levante la senon, mandando el Sr. presidente que
este acta se lea en la inmediata, para q. aprobada se
firme, de q. certifique. =

Diligencia.

Senon ordinaria el 12 de Agosto
Sin efecto.

En la villa de Bascarrata, a las ocho en punto de la no-
che del dia doce de Agosto de mil ochocientos noventa y
cuatro, el Sr. D. Fernando Inuador Maljito Alcalde pre-
sidente del Ayuntamiento de ella, acompañado de un secretario se
constituyó en la casa consistorial con objeto de celebrar la senon
ordinaria correspondiente a dicho dia. Y como dicho señor per-
maneciera en el citado sitio hasta dar las diez y media de la
noche sin q. se presentasen en el mand. los tres concejales
D. Salvastiano Romero, D. Juan Pla, D. Narciso Guanals, D. Juan
Borjane y D. Roque Soriano, declaró terminada la diligencia
por falta de numero bastante de individuos de Ayuntamiento
mandando se cite f. papelitas explicadas a todos los q. compo-
nen la Corporacion f. las 8 de la noche del quince del corriente
con objeto de q. se lleve a efecto la expresada senon en cumplimiento
de lo q. dispone el párrafo 2.º del art. 101 de la ley municipal.
Y la firma dicho Señor, de q. certifique.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Fernando Inuador Maljito

Juan Marguery



Nota — En la Villa de Barcharruta, a catone de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, el Sr. D. Fernando Aguado Malfeito, Alcalde presidente del Ayuntamiento de ella, por autemí el secretario dijo: que como consta en el presente libro de actas de dicha Corporacion, ésta, en sesion extraordinaria de 9 del presente mes, acordó entre otras cosas trasladar p.^o el presente año la funcion de fuegos artificiales q.^o de tiempo inmemorial viene celebrandose el dia de la Natividad de la Patrona de esta Villa la Virgen del Soterrano en la Plaza del mismo nombre donde se halla la Parroquia en q.^o se venera, a la llamada de la Concordia bastante distante del centro de la poblacion a la cual también se trasladan por dicho acuerdo los quinteros de venta de ciparto, tiendas de juguetes y otros articulos q.^o vienen a la feria q.^o se celebra en la referida el dia 8 y siguientes del proximo mes de Setiembre, y a la de Corredores, igualmente distante de dicho centro, los de lora, lierro y otros, cuya disposicion ha originado algun disgusto en la poblacion q.^o consideran q.^o con ella se perjudican intereses generales y particulares en la misma como lo da a entender el escrito q.^o firmado por un considerable numero de vecinos se ha presentado al q.^o expone, solicitando la suspension de expresado acuerdo en la parte relacionada.

Que no habiendo tenido efecto la sesion ordinaria del domingo 12 de expresado corriente mes en la q.^o debia aprobarse o cambiarse aquella, q.^o falta de numero bastante de concejales con el fin de realizarla en conformidad a lo mandado en el párrafo 2.^o del art. 104 de la ley municipal, estava citada sesion p.^o las ocho de la noche de mañana, la cual no puede tener efecto q.^o haberse recibido la N.^o ord.^o q.^o se declara la nulidad de la última eleccion municipal verificada en esta Villa y manda dar inmediatamente posesion a los concejales nuevamente nombrados cuyo acto tendrá lugar a las tres de la tarde de dicho dia de mañana, por cuyo motivo, comprendiendo q.^o pudieran sobrevenir los perjuicios q.^o se relacionan en el citado escrito, en uso del derecho q.^o le concede el art. 169 y sig.^{tes} de la ya expresada ley declara en suspenso el mencionado acuerdo en las partes q.^o se refieren anteriormente, mandando se saque la oportuna certifi.^o en relacion de él y se remita con los demas documentos q.^o la ley previene al Sr. Gobernador de la proc.^o y a la resolucion superior q.^o proceda y lo firma dicho Sr., de q.^o certifi.^o =

de como tal, Berente primero de Alcalde el Sr. Mendiz Sator que obtuvo el su-
mero mayor de votos, el cual aceptó el cargo, y recibió igualmente el bastón que le
correspondía.

Acto continuo y en igual forma se procedió a elegir Berente se-
gundo de Alcalde, dando el resultado el siguiente resultado.

Roque Soriano cinco votos	5.
Manuel Pla dos id	2.
Narciso Guanals uno	1.
Juan Antonio Berjano uno	1.

Proclamado Berente segundo de Alcalde D.
Roque Soriano por mayoría, aceptó el cargo, y recibió también el bastón que
le pertenece.

Seguidamente se procedió al nombramiento de Procurador
Jefe primero y segundo, y interventor de fondos, resultando elegidos
por mayoría los tres siguientes.

Jefe primero D. Juan Antonio Berjano (por mayoría)
Jefe segundo Manuel Borrachero
Interventor José Majo Glauco.

A la vez, para oír el orden numerico que debe guardar la corporacion se
procedió al correspondiente sorteo el cual dio el resultado que se demuestra.

- Núm. - 1º D. Antonio Moreno
2º " Manuel Borrachero.
3º " Frans. Vargues
4º " Narciso Guanals
5º " José Majo
6º " Juan Ant. Berjano
7º " Natalio Merchán
8º " Manuel Pla.



También acordó la corporacion se haga notoria por
bando el resultado de la presente elección, y que se comunique por oficio
al Sr. Gobernador civil de la provincia acordando a la vez que a cele-
bre su lectura todos los domingos a las once de su mañana.

Lo firman los señores presentes de que

Certifico:
Manuel de la Rosa Juan Mendiz

Roque Soriano Juan Berjano

Manuel Borrachero Fran. Vargues Mendiz

Natalio Merchán José Majo

Manuel Pla Juan Vargues



Ordinaria del 19 de Agosto. In la Villa de Barcarrota, siendo la hora de las once de la mañana del dia diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, el Sr. D. Manuel de la Rosa Reyes, Alcalde presidente del Ayuntamiento de ella, acompañado de mi el secretario de constituyó en la Casa Consistorial con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a dicho dia y como permaneciera en el estado sitio hasta dada la una de la tarde de expresado dia sin que se presentaran en el mas q. los Concejales D. Natalio Merchán Pariso y D. Juan Varguer Mendez, el mencionado Sr. acordó de consiguete asi como se hace por esta diligencia q. firma de q. certifico. -

Manuel de la Rosa

Juan Varguer Mendez
Sr. Pro

Ord. del 26 de Agosto. In Barcarrota, siendo la hora señalada del dia veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, el Sr. D. Juan Mendez Santos Ten. de Alcalde presidente interno del Ay. de esta villa q. asistencia del Sr. Alcalde acompañado de mi el Sr. se constituyó en la Casa Consistorial con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y como permaneciera en dicho sitio hasta bastante transcurrida la hora señalada p. Sr. objeto sin que se presentaran en el mas q. los tres Concejales D. Natalio Merchán Pariso, D. Juan Varguer Mendez y D. Ant. Moreno Levido, el expresado Sr. presidente interno declaró terminada la diligencia por falta de numero bastante de Concejales p. tomar acuerdos mandando se cite a todos los q. constituyen la Corporacion a fin de q. se presente el dia 28 para q. pueda tener efecto aquella según previene el párrafo 2.º del art. 1.º de la ley.

Yo firma dicho Sr. de q. certifico -

Juan Moyuela

Juan Varguer Mendez
Sr. Pro

Sesion del 28 de Agosto

Pres. D. Manuel Garcia
Beneficencia = Guardas en Cirulo y Naca
Agua p. el rodeo = Casas en la Cl.
Progreso = C. en el Rio = Pueros
Comisiones = Escuelas
Melloray = Melloray
AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Barcarrota, a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, bajo la presidencia interna del Sr. D. Juan Mendez



Antes de ser leído primer de Añade por ausencia de este, a virtud de las correspondientes citaciones hechas en conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 104 de la ley municipal, se reunieron en sesión los tres de la municipalidad q. al margen se nombran, y acto seguido por dicho tór. se expuso: que el día 9 del presente mes se reunió la corporación en sesión extraordinaria, tomando el acuerdo q. se halla transcrito a los folios 25 vuelto y 26 cara y vuelto de este libro, el cual debió ratificarse en la noche del 15 de dicho mes, para lo cual estaba citada previamente y con arreglo a la ley la municipalidad, cuyo acto no pudo tener efecto por haberse interpuesto el de la posesión del nuevo Ayuntamiento a las tres de la tarde del mismo día sin q. después se haya reunido en sesión la corporación quedando f. consecuencia de ello sin legalizar el citado acuerdo, no obstante haberse declarado en suspenso f. la presidencia algunos de sus particulares apoyándose para ello en lo preceptuado en el art.º 169 y siguientes de la ley municipal según consta en el acta estampada en el mismo libro el 14 del propio mes; por lo que, comprendiendo aquel otros particulares sobre asuntos urgentes y de interés, creía conveniente dar cuenta de lo expuesto a la Corporación como lo hace para que si merecen la aprobación de la misma pueda recaer aquella, y en otro caso acordar lo q. se crea procedente.

Enterado el Ayuntamiento, y dado lectura de las expresadas actas, después de la correspondiente discusión se acordó 1.º - Aprobado, o declarar como aprobado en la presente sesión lo consignado en la primera de dichas actas referente a la pretensión de D. Venustiano García Malpica, e igualmente lo también consignado en los particulares 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º; la parte del 7.º en lo q. se refiere a la adquisición de fuegos artificiales, y el 8.º; y derogar la parte restante del expresado particular 7.º, y el total de lo expresado en el 8.º.

2.º - Que la feria que se viene celebrando en esta villa desde tiempo inmemorial desde el día 8 de setiembre hasta el once del mismo inclusive, se aumente p.º lo subsiguiente con un día mas, o sea hasta el doce igualmente inclusive; la cual, así como la fusión de fuegos artificiales en honor de la población, se verificará en el



- presente año en los mismos sitios y en igual forma
q. en el año anteprevio y en los anteriores.
- 3.º - También acuerdo la corporación muestran las comisiones
a q. se refiere el art.º 60 de la ya expresada ley, verificando
la elección en los t.ºs. siguientes.

Comisión de preinguestos y contabilidad

El Alcalde, D. Narciso Luanals, D. Juan M.ª Bejarano, D. Na-
tali Merchán Lario, con el Secretario.

Policia urbana y rural, salubridad e higiene.

Serenos, cordeles y abrevaaderos

El Alcalde, D. Juan M.ª Bejarano, D. Manuel Novachero.

Matadero, pesas y medidas obras pu-
blicas, puentes, parricos e instrucción pública,

El Alcalde, D. Francisco Majo, D. Antonio Moreno, y D.
Roque Serrano.

Fuegos, espectáculos y beneficencia

El Alcalde, D. Manuel M.ª, D. Narciso Luanals y
Juan Bejarano.

Para el orden público

Fondo el Ayuntamiento.

- 4.º - Señalar para la votación en la elección de diputados pro-
vinciales, que debe tener lugar el día nueve del pre-
sente mes, los locales siguientes

Sección de Casa Consistorial, n.º 1.º - Salón de sesiones del Ay.º

Sección de Altorzano - n.º 2 - 1.ª planta de la casa de D. Eusebio Abata

Sección de Convento - n.º 3 - La escuela de niños

Sección de Plaza de la Virgen - n.º 4 - Casa de D. Juan M.ª Mendez Mendez

cuyas mesas electorales serán presididas, la de la 1.ª sección

por el t.º Alcalde, la de la 2.ª por el t.º M.ª en t.º la de

la 3.ª por el t.º M.ª 2.º y la de la 4.ª por el concejal D. Juan M.ª

Viquez Mendez q. obtiene mayor número de votos, o por

los q. correspondan en el caso de imposibilidad de alguno o al-
gunos de dichos señores.

- 5.º - Que las edificaciones q. se hallan en los ejidos y sitios
inmediatos a la población se trasladen por sus dueños
a sus respectivas fincas o a sitios distantes, de aquél
desde el día 1.º al 8 de setiembre próximo bajo la
multa de 5 pesetas al contraventor, además de man-
darse hacer y hacerse el traslado por orden de la
autoridad bajo la responsabilidad del dueño.

- 6.º - Que se formen los oportunos expedientes para la sub-
asta de las tierras con inclusión del fruto de bellota
de la dehesa de la Nava y de la bellotera del Ciruelo
ambas de este término, y q. para comodidad de los
postores en la subasta y el disfrute, se divida en dos
lotes iguales, el aprovechamiento de bellota de la ya
dicha del Ciruelo, verificándose el remate



en dos subastas independientes, ó sea una f. cada expresado lote; debiendo advertirse, que dichos aprovechamientos daran principio el 30 de Setiembre próximo, y concluirán el 31 de Marzo siguiente.

70 Que igualmente se proceda al remate en subasta pública pero independiente de las dos anteriores, del aprovechamiento de las suerbas de la expresada Delosa del Ciruelo q. el Ayuntamiento lleva en arriendo para el ganado de estos vecinos, el cual principiara el referido día 30 de Set. próximo y concluirá el 31 de Marzo de 1895; procediéndose a la tasación por peritos de todos los precitados aprovechamientos previa aceptación y juramento del cargo, a la formación de los pliegos de condiciones, y a la remisión de todo al Sr. Gobernador de la prov. para los efectos q. procedan.

Acto seguido, por el concejal D. Natalio Merchán Panizo se expuso: que el cuerpo de Serenos de la población, desde época muy reciente ha alterado la forma en que ha venido siempre anunciándose al público las horas de la noche bajo la invocación de "Ave María purísima" por la de "Ciudadanos", lo cual, si bien no constituye hecho alguno práctico que proporcione perjuicios ni beneficios materiales a la población ni por consiguiente a la principal gestión de la Municipalidad, parece constituir una manifestación directa y contraria a la Religión del Estado que es la Católica demostrando a la vez un reto dirigido sin motivo ó fundamento alguno a estos habitantes que en su mayoría profesan la citada Religión, por lo cual proponía a la Municipalidad, se sirva acordar se prevenga a los expresados Serenos, que al dar la voz anunciando la hora durante el cumplimiento de su misión lo hagan como lo han venido haciendo siempre en la localidad y se hace en todos los pueblos de España con la mencionada invocación de "Ave María Purísima."

Habiendo tomado parte en el asunto a que se refiere la anterior proposición varios Señores y concejales, exponiendo algunos la conveniencia de accederse a ella por las razones que se alegan y la de venirse ocupando la prensa del asunto a que la misma se contrae, en terminos poco favorables y quedando, quizá sin razón, ridiculizado el buen nombre de este Ayuntamiento y por consiguiente el de la localidad que representa, cosa que en nada favorece al primero ni a la última, puesto el asunto a votación, se acordó por mayoría en conformidad el Concejal Sr. Merchán, que se



[Handwritten signature or scribble]



prevenga a los expresados serenos, anuncien la mencionada voz con la ya indicada invocacion de Ave Maria purissima suprimiendo la de Ciudadanos que viene usandose.

No habiendo ningun otro asunto publico de q. tratar se levanta la sesion, mandando q. este auto se lea en la inmediata para q. aprobada se transcriba en este libro y firme, de q. certifico.

Manuel Sanchez

Fran. Vazquez Mendez

Francisco Macias

Rogel Carrasco

Enas Vazquez

Nota " Asistieron a esta sesion los Sr. D. Juan de la Rosa Reyes Alcalde presidente y Concejales D. Juan Berjano, los cuales se negaron a firmar el anterior auto.

Ord. el 2 de set. } Paracosta, dos de setiembre de mil ochocientos y cuatro. Reunidos en sesion ord. en dicho dia bajo la presid. del Sr. D. Manuel de la Rosa Jaramilla los Sr. q. al margen se nombran se leyó y aprobó q. la firman el auto de la anterior; y no habiendo asunto alguno publico de q. tratar dicho Sr. levanto la sesion mandando q. este auto se lea en la inmediata y q. aprobada se transcriba en este libro y firme, de q. certifico.

- Pr. Presidente*
- Berjano*
- Sanchez*
- Vazquez*
- Alcalde*
- Jaramilla*
- Serrano*

Diligencia. } Yo el Secretario Certifico: que en este dia no ha podido celebrarse el Synod. la sesion ordinaria correspondiente al mismo q. hallandose previendo las Mesas electorales de las respectivas Secciones los señores Alcalde, Teniente 2.º y el Concejales D. Juan Vazquez Mendez, Paracosta nueve de Set. de mil ochocientos y cuatro.

Enas Vazquez



Folio treinta y uno - 31.

Ordinaria del día
de Septiembre de 1894

En la villa de Plasencia a diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel de la Haza Reyes, y con asistencia de los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, y leída aprobada y firmada la anterior por el señor Presidente se expuso la la coproación, que el Secretario de ella don Juan Vazquez, Vazquez se hallaba enfermo, en cama, y por tanto lo inhabilitado para poder asistir a la sesión, según certificación facultativa que obraba en su poder, (del médico

Señor Presidente
Don José Alvarado
Don Roque Serrano
Don Antonio Benjumea
Don Juanato
Don Esteban Morochan
Don Juan Vazquez
Don José Alvarado
Don Manuel Romadour
Don Antonio Morochan

de esta villa Don José Pachon; por lo que proponía a la municipalidad, que acordara nombrar en sustitución de dicho señor Vazquez, y con el carácter de secretario interior, al auxiliar de estas oficinas municipales D. Felio Alvarez Gonzalez. La coproación conforme con lo propuesto por el señor Presidente así lo acordó, y seguidamente se dió lectura de un escrito, presentado también por el vecino de la referida D. Miguel Macario Hermandez, en el que hace saber al Ayuntamiento, que por el igualmente vecino D. Veneciano Garcia Malpica, se ha solicitado y obtenido de este Juzgado Municipal, una información para acreditar la propiedad de dicho señor Garcia Malpica, sobre un terreno que formando pedregana placueta en la calle de Badajoz, de frente a la casa morada del último de dicho señores. En dicho escrito, manifiesta además el Macario, que el terreno de que se habla pertenece a la era pública, y que por tanto, se entabla el correspondiente recurso gubernativo contra precitada información proveyo, en la que dice, se ha infringido lo dispuesto en la Regla 2.ª del artículo 404 de la Ley hipotecaria. El Ayuntamiento en virtud de lo anteriormente consignado, y sin perjuicio de mandar abrir una información testifical y documental, todo lo amplía que se crea necesario para averiguar si efectivamente dicho terreno pertenece a la era pública, acordó que se conteste a don Miguel Macario, manifestándole, que si tiene conocimiento de que en el Juzgado Municipal de la referida, se habrían infringido al sus-

[Handwritten signature]



trino la informacion porvorio a que hace referencia, alguna o algunas, de las disposiciones de
vigente de hipotecaria, ante dicho Tribunal o ante su superior inmediato, podria recurrir dem
clando la infraccion o infracciones, que creyera cometidas. Igualmente se dio lectura a otro
escrito, que presenta una comision de obreros de la industria corcho-taponera
en el que manifiesta, que en virtud de haber fracasado el proyecto de ley por el
se ratificaba el tratado hispano-aleman, que tanto y tan cuobdianos beneficios reparte
la a la industria indicada, es la causa, por la cual atraviesa esta clase una
situacion muy aflictiva, hasta el punto de que muchos de sus individuos, sufren
el hambre y miseria conseqüente a la falta de trabajo de que carecen los mismos,
al mismo tiempo, imputan al ayuntamiento, para que invitada a los fabricantes
de expresada industria hagan que compensando ambos intereses, vayan a medio de
remediar los grandes males que afligen a esta clase, llevandole tambien su replica, a
las altas bodones constituidas. El Ayuntamiento, en vista de lo expuesto, acordaron
de atender dicha pretension, haciendo ademas, que por lo mismo que se van por ellas
a enjugar las amasuras por que atraviesa dicha clase, no obstante individuos de esta
corporacion, que en unio de los fabricantes de esta industria, averiguen los que
mas necesidad tengan, para acudir a su mas pronto auxilio. A la pretension
de la excusa de esta villa Manuel Reyes, como socorro para atender a la
lactancia del niño que esta criando, hijo de Manuel Cortacho, se acordó de suministrar
al propio tiempo, la municipalidad aprobo el socorro que se ha prestado a la
defunta Maria la Chivara de lo diez ultimos dias (ultimos) que al suplir en la re
hon de cincuenta e setenta pesos. Tambien se aprueba por la misma,
el socorro que solicita el estudiante de esta villa D. Faustino Jaime Reyes, pa
ra ir a la capital de esta provincia a sufrir los exámenes de la carrera que sigue,
con la suma de diez puestas. Por el concejal de este Ayuntamiento D. Natalio
Merchan, se interesa a la presidencia, de las ordenes quinquenas, para que por
quien corresponda, se busquen y presenten en la inmediata sesion, el expediente
por virtud del cual se concedio al tambien concejal D. Foxi Majo Mamadi, el
terreno donde este tiene edificada su fabrica de tabernas. Igualmente se pide por
D. Narciso Juana, que la comision de contabilidad, tome y presente a la municipi
alidad, la cuenta de lo gastado hecho, con motivo de la conduccion a Barcelona, de dos
niños que por haber sido nombrados por un puerro hidrófobo se sometieron al plan co
rativo adoptado por el instituto Catequico que dirige el Dr. Ferran. Tambien
propone D. Natalio Merchan, que como medio inmediato para atender a la necesi
dad de la clase corcho-taponera, y de una manera necesaria, hacer la cobran
za de contribuciones que esta por cuenta del municipio, gratuita dejando el puerro
que se asigna a la misma, por dicho trabajo, en beneficio de ser fondo a destino de re
correr a las antedichas clases ofreciendo ademas poner fianza bastante a la recar
dacion dicha, la que entregará en la oportuna de fondos Municipales. Tambien se
hubo de que se pidieron por los concejales y segundo teniente de Alcalde D. Roque
y el Ayuntamiento pidiendo se le admita la misma



cion de uno y otro cargo los cuales renuncia por hallarse comprendido, en el numero primero Capitulo segundo del articulo 42 de la vigente Ley municipal, cuyo estremo acredita con certificacion de la partida testamentaria que presenta. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo justo y legal de la pretension del citado Don Roque Serrano Olea, por unanimidad acordó dar por admitida la dimision presentada por este. Y no habiendo mas que hacer de que tratar, se dio por terminado dicho acto levantando la sesion, mandando el señor Presidente que este acta se lea en la inmediata, para que aprobada que sea se firme de que certifica

Manuel de la Haza
Juan Berjano

Juan Mendez

Fran. Siquero Mendez

Manuel Hornachero

Hubo otro
Senor Otero



Extraordinaria
El dia 21 de Sep
de 1892
Reuniamiento del
Ayuntamiento de
Cedula
Personales y designa
cion de locales pa
ra instalar las mesa
electorales.
Sin Efecto

En Badajoz a veintuno de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, a la hora de las seis de la tarde que es la señalada para celebrar la sesion se constituyó el Ayuntamiento de señores Don Manuel de la Haza Reyes acompañado de mi el Secretario en la casa Consistorial, y como dicho señor permaneció en el debate sitio hasta después de las ocho y cinco se reunió un numero suficiente de concejales, para tomar acuerdo debió terminada la diligencia, mandando a Studerla presente que firme de que certifica

El Alcalde:



Sin efecto.

Extraordinaria del día veintidos de Septiembre para ocuparse de nombramiento de Segundo Teniente de Alcalde en sustitución del que lo era Don Roguedo Viana Oca.

En la villa de Badajoz a Veintidos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, a la hora de las ocho de la noche que es la señalada para celebrar la sesión extraordinaria a que se hace referencia al margen, se constituyó el Sr. Presidente Don Manuel de la Rosa Reyes acompañado de mí el Secretario, en la casa consistorial, y como dicho señor permaneciera en el citado sitio hasta después de las once, sin que se reuniera número suficiente de concejales para tomar acuerdo de la misma, pues solo lo hicieron Don Juan Viquez Mendez, Don Juan Toré Mendez, Don Juan Antonio Borjano, Don Narciso Manuel Borjano, Manuel Borrachero y Don José Mayo, declaró terminada la diligencia ordenando extender la presente que firmo de que certifico =

Juan Viquez Mendez Manuel Borrachero

Juan Borjano

Julián Borjano

Extraordinaria del 24 de Setiembre, para tomar cuenta al Real contador de las contribuciones directas de esta Villa.

En la Villa de Badajoz a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, a la hora de las cuatro de la tarde que es la señalada para celebrar la sesión extraordinaria a que se hace referencia al margen, se constituyó el Sr. Presidente primer Teniente de Alcalde D. Juan Toré Mendez Chentos, en sustitución por delegación del Alcalde Presidente D. Manuel de la Rosa Reyes, acompañado de mí el Secretario, y como dicho Sr. permaneciera sin que se reuniera número suficiente de concejales para tomar acuerdo de la misma, pues solo lo hicieron, D. Juan Antonio Borjano, D. Manuel Borrachero; declaró terminada la diligencia, ordenando extender la presente que firmo de que certifico =



Papeleta de Citación

Por falta de número no ha sido el Ayuntamiento celebrar sesión extraordinaria convocada para hoy con el fin de tomar sus acuerdos al Recaudador Diminucionario de Contribuciones. En virtud le cito a V. segunda vez con el mismo objeto para el día 27 del presente mes y hora de las doce de un onomástico, en que la municipalidad deliberará dicha sesión en armonía con lo que dispone el art. 104 de la Ley Municipal. Barcarrota 27 de Septiembre 1.894.

El Alcalde 1.º E.º

Juan Meuter

Por haber

Manuel 2.º

José Majo

Juan Benjano

Los que suscriben, Concejales del Ayuntamiento de Barcarrota, por haber recibido en el día de la fecha una papeleta de citación igual a la citada, pasada al margen. Y para que así conste firmamos presente en Barcarrota a veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Las papeletas de citación dirigidas a los señores Concejales D. Matías Merchan, D. Antonio de D. Narciso Huanals, D. Manuel Botachero y D. Manuel Fanguas, las he entregado a individuos de la familia de dichos señores, por no encontrarlos en sus respectivos domicilios.

Barcarrota 27 de Septiembre 1894.

El Alguacil.

J. José S. S. S.



Papelería de estampos



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Barcasota

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse el Ayuntamiento de *tomar sus cuentas al Recaudador Administrativo, de Contribuciones directas, de este término municipal*

he dispuesto convocarle á sesión extraordinaria con dicho objeto para el día *de mañana* y hora de las *cuatro* de la *tarde* esperando se sirva concurrir con puntualidad á las Casas Capitulares, y que si tuviere justa causa que se lo impida, tendrá presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Barcasota

á *26* de *Setiembre* de 189 *4*

El Alcalde *P. P. P.*

Juan P. P.



D. *Fernando Vargas Mendez*

Calle de

número



Francisco Jacquin





Extraordinaria del 29 de Septiembre de 1894

Dimisión y liquidación de Don Melchor Mendez

En la villa de Bascuneta y mundo los doce de la mencionada villa...

31. Presidente - Borjas - Comaduro - Mendez - Santos - ...

En la villa de Bascuneta y mundo los doce de la mencionada villa... En la villa de Bascuneta y mundo los doce de la mencionada villa...



des Cardenal.

Y no habiendo mai asuntos de que tratar, por el suceso Presidente se dio por terminada la sesion, mandando que esta acta se lea en la inmediata para que aprobada se trasciva a este libro y firme de que certifico =

Juan Benjano Fran.º Vasquez Mendez

Manuel de la Rosa

Compañía de la imprenta

José Majo

Juan Benjano

Manuel Borrachero

Julio Alvarado

Seis fechos.

Extrordinaria
1º de Octubre
1894 - para
del Arzobispo
de Alcala
de las Indias y
de las personas,
segundo punto
de la agenda

En la Villa de Paracurrota a primero de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, a la hora señalada de las ocho de la noche del mismo que es la señalada para celebrar la sesion extraordinaria, segun lo que se previno por citacion de este mismo dia para tratar de los asuntos que se expresan al margen; se constituyo el Sr. Presidente Don Manuel de la Rosa Reyes acompañado de sus el Secretario, y como dicho Sr. permanecieron en el local destinado para la misma, que es el de la Casa Comunal, hasta las nueve de la noche repetida noche sin que se reunieran numero bastante para poder efectuar el punto que solo lo hicieron los Sres. D. Juan Benjano Mendez, D. Antonio Mejias, D. Manuel Borrachero, D. Fran.º Vasquez Mendez; declaro terminada la diligencia, ordenando hacer segunda citacion para dos dias despues, segun dispone el art.º 101 de la Ley Municipal vigente, mandando atender a lo presente de que certifico =

Manuel de la Rosa Juan Mendez

Juan Benjano Fran.º Vasquez Mendez

Manuel Borrachero

Julio Alvarado

Extrordinaria
2º de Octubre 1894

En la Villa de Paracurrota a tres de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las once de su mañana, que es la hora señalada para celebrar la sesion extraordinaria que debio efectuarse el dia primero del actual, para tratar de los asuntos que se expresan al margen, se constituyo en la Casa Comunal el Sr. Don Juan Benjano Mendez Senor, primer



DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

J. Prud.
Berjano
Majo
Merchan
Vaquer
Pomachero

Corriente de Alcalde, en sustitucion por enfermedad del presidente Don Alon-
 mil de la Pora, acompañado de mi el Secretario, y no habiendose reuni-
 do mas que los señores Obregales D. Juan Fern.^{do} Vaquer Mendez, Juan-
 Antonio Berjano, Manuel Pomachero, y D. José Majo, y aun cuando no se
 tenían mas numero, que menor de la mitad mas uno que se previene
 se procedio a la celebracion de la misma, ajutandose para ello al Cap.
 104 de la ley municipal vigente, por lo que dicho Señor Presidente, y la
 ciudad de nombrar Recaudador de contribuciones y cédulas personales, dando
 lo urgente de hacer la cobranza por estar ordenado por el Sr. Tesorero de la
 ciudad de la provincia, que durante la primera quincena del presente mes
 debe ingresar en Tesoreria el importe de dicho impuesto: igualmente me
 refirió, que por el Auxiliar de esta Secretaria de Ayuntamiento D. Manuel
 Go. Aguilar, se presenta solicitud para hacerse cargo de la cobranza de esas
 dichas contribuciones, si lo estima a bien la corporacion, bajo las condiciones
 forma que determine, por lo cual se acordó; que nombrara Recaudador a efecto
 de D. José Majo, si bien con la intervencion del Presidente, o un Concejal,
 y habiendo entera cuenta de lo recaudado en la baja de la Deputacion
 estos propios. Respecto a las cédulas personales, se acordó tambien, que
 por el dicho Sr. Majo la cantidad de cien puntas en cédulas, y terminada
 aquellas, ingresar igualmente el importe en Deputacion, y proceda a tra-
 embargo de la misma cantidad, y así sucesivamente. Como premio por el
 servicio atendido el trabajo que ofrece espuesta operacion se gratificara a
 ya referido D. Manuel Majo Aguilar, si lo que ha just. y se crea con-
 veniente. Seguidamente se paso al nombramiento del cuerpo de 2.^{do} Ten-
 te de Alcalde, habiendose designado por unanimidad al concejal D. Manuel
 Pomachero Marín, entregandole el baston de mando, como iaughia que le cor-
 responde. Y no habiendo mas que tratar, se dio por terminado este acto.
 mandando que esta acta se lea en la inmediata para que apurada se tra-
 oita a este libro y firme, de que certifico =

Juan Mendonza Juan Berjano Natalo utroque
 Juan Vaquer Mendez
 Manuel Pomachero Julio utroque

Diligencia. } Hoy siete de Octubre de mil ochoc. noventa y cuatro, siendo las doce de la mañana, el Sr.
 D. Juan Mendonza Santos, Ten.^{te} 1.^o de Alcalde presidente int. del Ayuntamiento, en presencia del Sr. Al-
 acompañado de mi el Sr. int. se constituyeron en la casa consist. con objeto de celebrar la sesion
 ordinaria correspondiente a dicha dia. Y como dicho Sr. permaneciera en dicho sitio hasta dada
 las dos de la tarde de dicho dia sin que pudiera celebrarse la sesion, y falta de numero



Señor del 11 de octubre.
 División del Concejal D. Narciso
 Manuel - Junta de Instrucción
 pública y sanidad.

En la Villa de Paracarrota, dia once de Oct.
 de mil ochocientos noventa y cuatro, bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. Manuel de la Hoya Me-
 yel se reunió en sesión ordinaria el
 Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos que
 al margen se nombran. Y despues de leida, aprobada y firmada
 el acta de la anterior, por el Concejal D. Narciso Manuel y habiéndose
 se presentó un escrito solicitando se le admita la División del
 cargo de tal Concejal q. no puede desempeñar por venir pa-
 deciendo dolores reumáticos, como lo acredita con la certifica-
 ción facultativa q. también presenta. Interado el Ayuntamiento
 a votacion el asunto de q. se trata, por mayoria se acor-
 do admitir al Sr. D. Narciso Manuel la División
 q. presenta, al cargo de Concejal de esta Ayuntamiento. =

Acta segunda por varios de los Sres. del Ayuntamiento se expuso que
 hace tiempo viene declarada la clausura de las Escuelas
 públicas y particulares de esta Villa debido a la enfermedad
 del Paratuberculosis que en el verano último se presentó en los
 niños en esta localidad y que, habiendo disminuido aquella
 considerablemente y continuando las citadas Escuelas en
 el mismo estado, comprendiendo q. con ello se está originando
 un perjuicio grave a la enseñanza pública en la loca-
 lidad, por lo cual proponian a la Municipalidad se
 serva acordar lo q. proceda a fin de evitar aquellas.
 Interado el Ayuntamiento y con el fin de acordar lo q. proceda res-
 pecto a las proposiciones presentadas, acordó se cite sesión
 extraordinaria para las 8 de la noche de hoy a las Juntas
 de Instrucción pública y sanidad de esta Villa para darles
 cuenta de aquella, y poner en ejecución lo q. dicha
 Junta se sirvan acordar.

Acta seguida, q. algunos Sres. concejales se expuso la conveniencia de rema-
 tar en subasta pública el terreno recogido de la limpieza de la pobla-
 ción en el presente año y así lo acordó la Corporación señalando q. la 1.^a
 subasta a las 12 del día 19 del presente mes y a la misma hora del 19 y la
 2.^a a continuación de q. el rematante ingrese en depositaria desde luego el importe
 de la remate, y q. retire el Sr. Estrecho al sitio donde está, si la brevedad permite.

Y no habiendo más asuntos de q. tratar el Sr. Presidente levantó la sesión man-
 dando q. este acta se lea en la siguiente sesión, y aprobada se transcribe en
 este libro y firme, de q. certifico. - Jun. los seis últimos renglones del acta - r. =



Posesión del nuevo Ayuntamiento en la Villa de Marcarreta, siendo la hora de las doce del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, previa

citación en forma legal se constituyó en la casa consistorial el actual Ayuntamiento de ella y también los señores elegidos en la votación verificada en la referida el 30 de Set. últimos y proclamados concejales en el escrutinio general hecho el cuatro del presente mes, D. Silverio Méndez Cardenal, D. Juan Macarro Hermosel, D. Donato Redondo Anton, D. Francisco Muñoz Diaz, D. Salustiano Romero Benegas, D. Victoriano Guzmán Castellano y D. Juan Méndez Santos, con objeto de dar la posesión correspondiente a los referidos y erigitos el nuevo Ayuntamiento.

Después de recibidos dichos señores por la Corporación actual y retirados los salientes cuyo la presidencia interina el Concejal D. Silverio Méndez Cardenal que fue el que obtuvo mayor número de votos y procedido a todo por un el Secretario lectura íntegra de los artículos de la ley municipal referentes al acto, se procedió en la forma que dicha ley previene al nombramiento de Alcalde, presidente de la Municipalidad y verificando el escrutinio de la elección dio el siguiente resultado:

Por consiguiente, fue proclamado al Alcalde el expresado D. Salustiano Romero el cual recibió el bastón que le corresponde de como insignia de su mando, ocupando la presidencia.

Acto seguido se procedió en igual forma al nombramiento de Teniente 1.º de Alcalde dando la elección, y el siguiente el escrutinio el resultado siguiente:

D. Silverio Méndez Cardenal ocho votos
D. Salustiano Romero Benegas uno
Voto papuleta en blanco
Siendo por consiguiente proclamado Teniente 1.º de Alcalde de esta Villa el D. Silverio Méndez Cardenal que también recibió el bastón de como a tal le pertenece.

Seguidamente se practicaron iguales operaciones para el nombramiento de 2.º Teniente de Alcalde, y la elección y escrutinio resultó que obtuvieron votos por dicho cargo

D. Juan Méndez Santos nueve votos
Una papuleta en blanco
por lo cual se proclamó para ejercer el expresado cargo de 2.º Teniente de Alcalde de esta Villa al D. Juan Méndez Santos que igualmente recibió el bastón de dicha autoridad.

Acto continuo se procedió al nombramiento de Procuradores Sindicales, resultando elegidos por mayoría de votos

Para el primer cargo D. Francisco Muñoz Diaz ocho votos
Y para el Segundo D. Victoriano Guzmán Castellano uno
También nombró el Ayuntamiento por mayoría de votos interventor de fondos municipales a D. Donato Redondo Anton e interino para dicho cargo en las ausencias y enfermedades de aquel a D. Juan Macarro Hermosel y acordó que las sesiones ordinarias de la Municipalidad se celebren todos los Domingos a las siete de la noche

Y mandando la Corporación se haga notorio por bando que se publique en la población el resultado de esta elección y se proceda a dar posesión al Sr. Alcalde y Teniente de Alcalde con el Ayuntamiento.



que para saber el orden numerario que deban guardar los tres concejales en los actos en q' deba intervenir, se proceda a practicar el oportuno sorteo, y verificado este dia el sorteo resulto:

- 1º - Don Macario Hernandez
- 2º - Donato Ricardo Alonso
- 3º - Don Juan Simon Diaz
- 4º - Victoriano Guzman Castellano
- 5º - Manuel Pla Bujarinos
- 6º - Narciso Manuel Gafal
- 7º - Natalis Morales Pavia
- 8º - Don Mateo Masedo
- 9º - Juan Ant.º Besjans
- 10º - Ant.º Teresa David



Y declaro la union, firmando todos presentes, de of. certifico.

Salustiano Romero Feliciano Mendez

Francisco Furiel

Juan M. de S.

José Macojo

Juan Benjano

José Macarro

Victoriano Guzman

Manuel Pla

Juan Vazquez

Extraordinaria del 14 de Oct^e
 Reunimiento de Concejal^{es}
 N.º Orden del 16 sobre Diputación y Ayunt.
 Presupuesto Municipal.
 Arpel de multas
 Ordenanzas Municipales
 Tabernas.
 Presidencia

En la villa de Baccarreta siendo la hora de las siete de la noche del dia veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, bajo la presidencia del Sr. D. Salustiano Romero Benegas, y precedida citacion por papeletas duplicadas se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos q' al margen se nombran. - despues de leida aprobada y firmada el acta de la anterior, el dicho Sr. presidente se espuso: que como se dice en la papeleta de convocatoria se tiene por objeto acordar lo q' se expresa a los asuntos q' se expresan en el

membrete situado al margen; y puestos aquellos por su orden a discusión, la corporación con arreglo a lo dispuesto en la ley acorde.

1.º - Nombrar las comisiones a que se refiere el art.º 60 de la Municipal, compuestas de los individuos siguientes.

Comisión de presupuestos y contabilidad.

Prsidente
Silberio Mend
Man. Macarr
Núm.º
Majo
Macarr
Redondo
Berjano
Jurman
Merchan

D. Silberio Méndez Cardenal, D. Donato Redondo Astón y D. José Macarr Hemmel.

Policia urbana y rural, salubridad e higiene

D. Man. Méndez Santos, D. José Majo, y D. Victoriano Jurman.

Mataadero, pesas y medidas, obras públicas, fuentes, pases e Instrucción pública.

D. José Majo, D. José Macarr y D. Donato Redondo.

Beneficencia y espectáculos públicos.

D. Silberio Méndez, D. Victoriano Jurman, y D. José Majo.

Ordenanzas Municipales.

D. Silberio Méndez, D. Man. Majo, y D. José Majo.

Para el orden público.

Todo el Ayuntamiento.

2.º - Previa lectura dada por mí el Secretario por mandato del Sr. presidente, de la Real orden fecha 16 del corriente mes inserta en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 22 del mismo referente a la asistencia de los vocales pertenecientes a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, a las Sesiones q. celebren, y manera de plantear las discusiones y proceder a sus acuerdos, teniendo presente la corporación que dicha Real disposición no es obligatoria por hoy en esta localidad segun lo dispuesto en la ley vigente de 3 de Abril de 1837, la municipalidad quedo enterada de su contenido, y en cumplir exactamente cuanto en ella se previene.

3.º - En atención a haberse devuelto, por el Sr. Gobernador de la provincia el 30 de junio último el presupuesto de ingresos y gastos municipales de esta villa formado para el presente año e condonios para hacer en él ciertas reformas, y á no encontrarse la orden o comunicación con que se devolviera ignorando el Ayuntamiento cual es la expresada Corporación accords se hiciera un nuevo presupuesto, el cual, con su





Copia se remitirá a la brevedad posible a la superioridad para su aprobación, si la mereciere.

4º - Que por el Sr. Presidente se adquiriera para el Ayto de las oficinas de Hacienda de la provincia de 1500 libras municipales por valor de quinientas pesetas.

5º - Que se facilite por una vez un socorro de diez pesetas al pobre enfermo vecino de esta villa Pedro Chaves; que tambien se dé otro socorro mensual por ahora y hasta q. el Ayunt. acuerde lo q. crea procedente, al también pobre e igualmente vecino de esta poblacion Florentino Soto Alencas, con objeto de ayudarle a sufragar los gastos de la lactancia de su hija a quien no puede lactar la madre o la misma por falta de alimentos y leche suficiente; que se incluya en la lista para la asistencia medica y ministro de medicina gratis al vecino Antonio Corvacho, y que informe la comision correspondiente para acordar con acierto la composicion respecto a las condiciones en q. se encuentra el vecino Juan Gomez Corina q. tambien solicita se le socorra.

6º - El Ayuntamiento manifiesto a su presidente q. ha llamado su atencion la falta de asistencia a este acto de los D. Concejales a quienes se ha citado D. Natalio Merchán, Narciso Manabes, y D. Justo Moreno, a los cuales, en caso de no justifican causa legitima q. haya motivado su ausencia, debe imponerse el correctivo q. se consignaba en el articulo 98 de la ley municipal a cuya lista manifestacion contesto el Excmo. Sr. Presidente, que se lleve a efecto lo q. la ley previene.

7º - El Sr. Presidente manifiesto: que se ha hecho nuevos nombramientos de Alcaldes de Barrio, por estar conforme con los sos q. actualmente ejercen dicho cargo, puesto que lo desempeñan a satisfaccion de las autoridades y del publico; y que ha dispuesto como medida de orden publico, que los taberneros de establecimientos publicos, de bebidas, se cierran a las once de la noche, y prohibir que se implore la caridad publica en la poblacion durante la noche, a cuyas determinaciones, la Municipalidad acuerdo prestar su asentimiento por considerarlas beneficas a la buena administracion.

Acta de la sesion del Sr. presidente levantada la cual de este acta se lea en la inmediata



p.º de aprobada se trascribe a este libro y firme de q.º certifico.

Salustiano Romero
 Silvestre Mendez
 Juan de Guzman
 Francisca de Aragon
 Don' Majo
 Don' Macario
 Don' Pedro
 Juan Benjano
 Victoriano Guzman
 Esteban de los Angeles

Ordinaria el 28 de Octubre.
 Calle de Progreso.
 Traslacion de restos al cementerio.
 Division del depositario de propios.
 Homenaje p.º el concejal vocal
 de la Junta de ayuntamiento
 por ejecutor.
 Division al concejal D. Narciso Guzman
 Beneficencia

En la Villa de Barranota a veintiocho de Octubre de
 Octubre de mil ochocientos veinty cuatro, presidiendo
 por el Sr. D. Salustiano Romero se reunió
 en sesion el Ay.º de ella compuesto de los indi-
 viduos cuyos nombres se expresan al margen
 no habiendo concurrido el concejal D. Tulio
 Moreno por hallarse ausente de la poblacion.
 Leida, aprobada y firmada el acta ante-
 rior por dicho Sr. se acordó que en el
 año de 1882 se repartio previa subasta

publica entre varios vecinos de esta poblacion con objeto de
 edificar casas, el terreno q.º como sobrante de la via publica
 constituya el egido llamado Chorrizo, extramuros de la misma
 en el cual se han edificado aquellas formando la Calle cono-
 cida con el nombre de Progreso; pero, atendiendo ciertas can-
 tidades al fondo de propios algunos de los interesados en dicha
 adquisicion precedentes del precio o valor del terreno, crea con-
 veniente que el emargado de la mensura y distribucion del mismo
 D. Gabino Garcia y Garcia presente la correspondiente lista de deu-
 doras con expresion del debito para hacer desde luego efectivo
 este, y an lo acordó la Corporacion, autorizando a su dicho presi-
 dente p.º q.º lleve a efecto lo propuesto p.º el mismo.

Tambien acordó la Municipalidad, conceder un mes de
 termino a los interesados que tienen restos mortales de
 individuos de familia en el antiguo cementerio de S.º Ju-
 stino p.º su traslacion al nuevo de S.º Juan y que se pro-
 ceda cuando se crea conveniente a la limpieza del terreno
 q.º constituye el sepulcros primer cementerio y traslacion de
 los restos q.º en el existen an como al de aquellos cuyos inte-
 reses se han visto del plazo q.º se les concede, al respecto

se presento ante el Ay.º el depositario D. Manuel



Bacas Alvarer manifestando que hacia dimision de dicha depon-
taria municipal, la cual fue admitida p. la corporacion.

Por el tór. presidente se expuso, estar vacante el cargo de ro-
cal de la Junta de Instruccion publica en concepto de Concejal por ha-
ber dejado de ejercer el ultimo cargo el regidor D. Donato Redondo
por lo cual creia conveniente se formara la correspondiente
terna y remitiera al tór. Gobernador de la prov. a fin de que
pueda recaer el nombramiento del concejal q. haya de cubrir di-
cha vacante. - En su virtud la Corporacion acordo proponer
al efecto la siguiente

ACORDA.

- D. Donato Redondo Auton
- D. Manuel Pla Bejarrano
- D. Victoriano Guzman Castellano.

Habiendo presente el Ayunt. el acuerdo del mismo fha. 24 del pre-
sente mes por el q. se previno la formacion de un nuevo presu-
puesto de ingresos y gastos municipales de esta Villa para el
presente año economico, la corporacion acordo que por la Jun-
ta o Comision correspondiente se redacte y presente el pro-
yecto de el p. m inspeccion y aprobacion, si la mereciere.

Al propio tiempo, el Ayunt. acord nombrar Juec ejecu-
tor para la cobranza de fondos municipales a D. Juan Torra-
do Villalobos, vecino de Lerer de los Caballeros y residente
en la actualidad en esta Villa.

Que se conceda por una vez al vecino pobre y enfer-
mo Juan Dominguez Becerra el socorro de cinco pesetas
con cargo al Capitulo de beneficencia del presupuesto.

Y por ultimo: por el concejal D. Narciso Manuel Gafas se expuso
que segun aparece el acta fha. 11 del presente mes, en la
sesion de dicho dia dirigió a la Corporacion un escrito presentando la
dimision de coprosado cargo por venir padeciendo un reumatismo muy
agudo cronico q. le impide desempeñar aquel, como lo acredita con la certi-
ficacion facultativa q. acompaña, cuya dimision tuvo a bien admitir
la municipalidad. - Mas como quisiera q. dicho acuerdo debio ser ratificado en
la sesion inmediata la cual no pudo tener efecto p. haberse interrumpido la
posicion del nuevo ayunt. y subsista, acordado el estado padecimiento con
ataque al toracion q. hacen imposible poder continuar desempeñando el pre-
citado cargo y enalgunos cho publico como tambien se acredita con la cer-
tificacion de los facultativos q. exhibe p. q. se le devuelva, de la q. se dio lec-
tura y devolvio con efecto al referido, este reitera su reclamacion, esperando
sea atendida por el Ay. - Entendido este, acordo no haber lugar a admitir di-
cha dimision mandando se expida al Manuel si lo exige certifi. de este par-
ticular de dicta y demas documentos q. pida y justificar su pretension.

Y el tór. preside. levanto la sesion mandando q. este acta q. sea en la inmediata
q. se aprobada se transcriba a este libro y firme de q. certifi.

J. Romeo Silveira Bander *Juan Villalobos*

Juan Bejarano
Victoriano Guzman
J. Ramirez



Excmo. del 2 de Noviembre.

Cementerio

Muerto del Convento.

Capotes p^o los Serenos.
Presupuesto.

In la villa de Badajoz, a dos de Nov. de mil ochoc. noventa y cuatro, presido p^o el Sr. D. Salustiano Romero Benegas se reunió por via citación en forma, en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de esta corporación de los individuos cuyos nombres se expresan al margen juntándose los concejales D. Narciso Mando y

- 1.º Presidente
- 2.º Mendez
- 3.º Mendez
- 4.º Muer
- 5.º Macarro
- 6.º Majo
- 7.º Moreno
- 8.º Muro
- 9.º Muro
- 10.º Muro

D. Samuel Pla y D. Victorio Morenas. Leida, aprobada y firmada la acta anterior, por algunos de los Sres. Concejales se expusieron que han estado en el cementerio de San Juan de esta población y observado que los tejados de las galerías de él se hallan en mal estado y las paredes de dicho cementerio y las de sus galerías tienen vastos desperfectos, por lo cual creían conveniente se reparen unos y otras acordando el Ayuntamiento se encargue el Sr. Presidente, de la dirección de las obras necesarias p^o dicha reparación.

Acto seguido, la municipalidad acordó: que con objeto de alargar fondos a las arcas municipales para ayudar a los gastos q^e con frecuencia ocasionan las reformas q^e se hacen en los locales de las escuelas públicas, citadas en el edificio del ex-convento de la Asunción de esta villa, se remate en subasta pública de once a doce de la mañana del día cinco de el corriente mes, el muerto de expresado ex-convento, por mandarse p^o ello el oportuno expediente; advirtiéndose que el arriendo a q^e se refiere dicho remate terminará el 29 de Setiembre del año próximo de 1895.

Seguidamente se expuso por el Sr. presidente, que los Capotes que usan los Serenos de esta villa se hallan en su estado bastante deteriorado, y creía conveniente se adquirieran otros con objeto de que los expresados Serenos puedan defenderse en la parte posible de los fríos y lluvias de la presente estación, y el Ayuntamiento comprendiendo lo razonable de lo manifestado por su presidente acordó autorizar al mismo q^e se encargue de dicha compra = Inspeccionada y el Sr. D. el proyecto de presupuesto ord. para 1894 a 95, fue aprobado, mandándose expungir el p^o 1.º de la lista de trabajos mas asuntos de q^e tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión q^e leida y aprobada el acta se levantó a este libro y firmó de q^e certifico

Juan José Quintanilla
 Salustiano Romero
 Melvino Mendez
 José Macarro José Majo
 Juan Benjamín Victoriano Jarman
 Antonio Morenas
 Juan Muro



Ordinaria del 4 de Noviembre.
 Beneficencia
 Línea telegráfica
 Orquesta = Escuela de niñas =
 de adultos = depositario =
 calamidad = Reclamacion de Juan
 Gallego Benegas = Faroles =
 gastos de dos niños mordidos p. un
 perro idrofolo q. puenca Barcelona
 Casas en la Corredora

En la villa de Barcarrota a cuatro de
 Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro
 prendido por el Sr. Alcalde D. Salustiano
 primero se reunió en sesion ordinaria
 el Ayuntamiento de esta villa compuesto de los señores
 q. abajo se mencionan faltando los
 concejales D. Natalio Merchán y D. Ma-
 nuel Pla Dejarau. Leida, aprobada y
 firmada el acta anterior, se presuntaron
 ante la corporacion los vecinos pobres Cabrita
 Marabé Rodriguez, Victoria Rodriguez Trinidad
 Feliciano Gallego Méndez y Trufa Méndez

1º Pres. D.
 2º Sec. D.
 3º Pres. D.
 4º Sec. D.
 5º Pres. D.
 6º Sec. D.
 7º Pres. D.
 8º Sec. D.

semanas manifestando: los dos primeros q. en su inusita en la lista q.
 la asistencia medica y suministro de medicinas gratis: el Sr. Ga-
 llego solicitando su socorro, y la última que se le facilite tambien
 abono e nodria q. se encargue de la lactancia de un hijo de cer-
 ta edad por hallarse enferma y sin leche sin recursos con que
 poder atender a dicha lactancia. La corporacion, comprendiendo
 q. los comprendidos son pobres y q. con razón hacen la manifes-
 tacion, hecdo se incluyan en la citada lista a los dos primeros:
 conceder por una sola vez al Gallego el abono de cinco pesetas
 y el de diez mensuales q. ahora y a contar desde mañana a
 la Trufa Méndez q. ayuda de la lactancia de su hijo.

En seguida se presentó D. Manuel Barcas Alvaroz jefe de la
 estacion telegráfica municipal de esta villa manifestando:
 que a consecuencia del tiempo transcurrido desde la instala-
 cion de la línea, esta se halla en ciertos sitios bastante
 deteriorada, por lo cual considera de necesidad urgente su
 reparacion, y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó que desde
 luego se proceda a la reparacion q. se indica aplicandose
 el gasto q. ocasionare al capítulo correspondiente del presupuesto
 y en todo caso al de imprevistos.

Tambien por algunos señores concejales se espuso: que segun
 se les ha manifestado, la Orquesta de esta villa pretende del Ayuntamiento
 un local para ensayar con el fin de crear una sociedad en ella y
 la corporacion acordó q. se estudiaria el asunto y oportunamente
 se daría cuenta del resultado a los señ. representantes de dicha Orquesta.

Fla vez el Sr. presidente manifestó que con motivo a haberse
 dependido parte del techo del local de la Escuela de niñas que re-
 gente la profesora D. Isabel Maldonado, al estar haciendose las
 obras de reparacion se ha notado que corre peligro de hundirse
 la citada local, por lo que considera de absoluta
 necesidad se proceda a las obras necesarias para
 seguridad del edificio, y en lo acordó el Ayuntamiento.



— Seguidamente, por varios señores concejales, se expuso la necesidad de crear en el presente año la Escuela de adultos y en algunos de los anteriores se ha establecido con buenos resultados, y el Ayuntamiento comprendiendo la conveniencia de dicha creación a cuyo efecto previa presentación de un reglamento y presupuesto de gastos, que debe formar la Comisión de Instrucción pública.

— También a cargo de la municipalidad que estando vacante la depon-taria del fondo de propios de esta Villa por virtud de dimisión de D. Manuel Braca y la venia de ocupando, se anuncie la provisión de ella en propiedad, concediendo el término de quince días para presentar solicitudes, advirtiéndose, que el que haga proposición debe presentar garantía por valor de diez mil pesetas.

— Esto segundo, por el Sr. 4.º de H.º se expuso: que con motivo al mal tiempo y frecuentes lluvias y vienen ocurriendo, la numerosa clase de jornaleros de campo que hay en esta villa hace mucho tiempo que no trabaja ni gana nada para mantenerse y mantener a sus familias, por lo cual se le han presentado algunas comisiones de dicha clase a nombre de ella solicitando la protección o auxilio del Ayuntamiento con el fin de salvar o mitigar en triste situación y los horrores del hambre, de la cual dicha causa esta invadida tan numerosa clase.

— Oído con aflicción por el Ayuntamiento lo expuesto y consiguado, por ser desgraciadamente cierto cuanto se dice, animados sus individuos del mejor deseo de aliviar en todo cuanto la municipalidad queda la triste situación porque esta atravesando la respetable y desgraciada clase a que se refiere la manifestación, a la vez que se evitan las fatales consecuencias que pudieran sobrevenir a la localidad como consecuencia del hambre, lo cual no le es ni puede ser indiferente, acordó: que se proceda a dar ocupación en obras públicas a la clase mencionada, suministrando a cada individuo de ella un jornal módico con arreglo al trabajo, pero que sea bastante a proporcionar a los repidos y sus familias alimentos, todo a juicio del Sr. presidente, al fin sin límites de ninguna clase autoriza la corporación para que distribuya en el citado objeto la cantidad que se crea necesaria y que sea susceptible el presupuesto municipal respecto a las consignadas para obras públicas, y que los mencionados jornaleros se inviertan en trabajos en aquellos sitios que se consideren de mas necesidad en los caminos públicos, fuentes, y calles de la población.

— Por el vecino de esta villa Don Gallego Benegas se expuso: que con motivo a una obra que ha practicado en la Calle de Badajoz Don de tiene en casa habitación el Sr. D. Juan Gutierrez Varquez dueño de la que esta al frente de aquella en las avenidas de las aguas pluviales causa perjuicios a la suya, puesto que el ser perido ha levantado el piso de la via pública en la parte de fachada de su casa y por consecuencia de ello, las citadas aguas en su corriente se inclinan hacia la del convecino. Oída la reclamación, el Ayuntamiento acordó para la Comisión de obras públicas a reconocer el sitio que se cita, a fin de que, previo informe de la misma pueda la corporación acordar con el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Es de absoluta necesidad el aumento del alumbrado público acordó

se construyeran tres parcelas para colocar dos en la primera de dichas calles y uno en la última.

Por el Sr. Teniente Alcalde se expuso: que a principios del mes de Mayo último fueron mordidos por un perro hidrófobo en esta villa los niños hijos de padres pobres vecinos de ella Antonio Ortiz Pinto e Isabel Lase Pinto, cuyos padres con los citados niños se dirigieron inmediatamente angustiados, y con el dolor consiguiente a mi desgracia, a la Casa Consistorial solicitando protección y amparo de la municipalidad con el fin de llevar a los referidos al Laboratorio del Doctor Ferrán en Barcelona para librarlos de una muerte desgraciada encontrando en dicha Casa al Sr. Alcalde presidente entonces del Ayuntamiento y otros individuos de este cuyos nombres no recuerda todos los cuales se prestaron solícitos a la realización instantánea del pensamiento puesto que revestía tan humanitario objeto. Que inmediatamente de orden de la Autoridad se instruyeron las diligencias conducentes al caso, y se nombró al Licenciado en medicina y Cirugía, titular de esta población, D. José Pachón Martínez para que con mencionados niños, y con el carácter de presidente o representante de la Comisión que pasara a la expresada Ciudad, emprendiera desde luego la marcha para ella, como se hizo, dando al efecto el Alcalde los oportunas órdenes y escrito para que por el entonces agente del Ayuntamiento en la Capital de esta prov. se facilitaran por cuenta de esta Corporación los fondos necesarios para sufragar los gastos del viaje. Que con efecto, el expresado agente con el citado carácter facilitó 500 pesetas, únicos fondos que del Municipio tenía en su poder, con los cuales, la Comisión con los niños continuó la marcha a la precitada Ciudad, a la f. llegó y presentó aquellos al ya mencionado doctor que los recibió y admitió cariñosamente como igualmente a dicha Comisión, sometiendo a los primeros a un riguroso tratamiento, a fin al cual, a no dudar, se ha conseguido que los referidos se hayan librado de una muerte segura y desastrosa.

Pero, como quiera que las referidas 500 pesetas no fueran bastante para sufragar todos los gastos ocasionados y consecuencia de lo expuesto, la Comisión se vio precisada a pedir fondos que se le facilitaron por terceras personas, con los cuales pudo dar cima al cumplimiento de su caritativa misión.

Y no habiéndose liquidado hasta hoy la expresada Cuenta, ni hecho los reintegros que religiosamente han debido hacerse desde luego, con objeto de que esto queda tener efecto, suplica a la municipalidad y espera de la misma, que se nombre una Comisión en su seno que inspeccione la precitada Cuenta, y que una vez presentada con su informe al Ayuntamiento, pueda tener efecto el mencionado reintegro.



radio y D. Donato Pedronc Anton.

Iguualmente acuerdo la corporacion, que con objeto de dar comunicacion a los habitantes en la C. Corredera con los de la Proposa de nueva construccion, se proceda a la apertura de la que esta proyectada en acuerdo anterior, instruyendose al efecto el oportuno expediente de expropiacion de las dos casas que poseen en la primera de dichas calles los vecinos Manuel Diaz Maqueda y Faustino Lopez.

Fue habiendo virgin otro asunto publico de q. tratare, el Sr. Presidente levanto la sesion, mandando q. este acta se lea en la inmediata para q. aprobada se transcriba a este libro y firme de q. certifico.

J. Romero Silveira Mendez *Manolo e J. V. J. J.*

Jose Macarino *José Macarino*
Medondo

Juan Perjano Nietriceno Quirana

Juan Varguessa
Fria.

Ord. de 11 de Nov.

Beneficencia
Tram. reclamaciones
Sindico, pens. y medidas
Libros para registros y multas
500 pesetas papel de multas
Concejales q. no asisten
Comision de contabilidad
D. de obras publicas
Orquesta ...

En la villa de Barcarrota, a las siete de la noche del dia once de Nov. de mil ochoc. noventa y cuatro, por citada citacion por papeleta con diligencia a lo prescrito venido se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Sebastian Romero Beney y los individuos del Ayunt. cuyos nombres se expresan al margen, no habiendo asistido los concejales D. Natalio Berchian, D. Narciso Manuel, D. Juan Mena y mi D. Man. Fla, el 1. ausente y el 2. enfermo.

Seida, aprobada y firmada el acta anterior se presentaron los vecinos pobres Jose Cortela y Jose Flores. Su bio solicitando se les incluya en la lista de beneficencia para la asistencia medica y ministro de medicina y así lo accedo el Ayuntamiento.

H. Ponce
J. Alceda
D. Alceda
Amun
Macarino
Pedronc
Perjano
Quirana
Moena

Tambien se presentaron Francisco Sanchez Hernandez Antonio Salguero y Antonio Gallego Alceda igualmente pobres y vecinos de esta poblacion solicitando un socorro con que poder alimentarse, los dos primeros por estar enfermos y el ultimo sin trabajo y con mucha familia, y la corporacion, comprendiendo justa la peticion accedo se socorra por una sola vez al primero con la cantidad de diez pesetas y con la de cinco al segundo con aplicacion al capitulo de beneficencia al ultimo, que le invierte en los trabajos de las obras publicas.





En seguida se presentaron ante la corporación los vecinos de esta villa Juan Silva Méndez, Rafael Domínguez Lorenzo y Antonio Morenas Lavado, Eugenia Galán, viuda y deogracias Sancho Duran manifestando que en el año de 1886 rematadas de la dehesa de la Nava, y a cuenta del 1.º plazo entregó en esta villa la cantidad de la cual se remitió al agente del Aj.º en Badajoz p.º pago del 10.º f.º del remate, y sin embargo p.º el Juez ejecutor se le exige el pago de dicha suma el 2.º y 3.º, que en años anteriores se presentaron al Aj.º solicitando terreno en el Cementerio de San Juan con objeto de construir cada cual un Mausoleo, cuyo terreno se les concedió, pasando los correspondientes cargos de su importe al depositario de propios; pero como quiera que después de sustituir a la construcción de aquellos, y no obstante no haber edificado y haber quedado el terreno a disposición de la Municipalidad citem en descubierta del pago de su importe ruegan al Ajunt.º se declaren fallidas dichas partidas y se les releve de su pago. - Por la Eugenia Galán se expresa: que los restos mortales de su esposo Juan de la Cruz Pellebano existen colocados en uno de los nichos del Cementerio de San Juan; y no obstante tener satisfecho el importe del arriendo en los tres vencimientos trascendidos como lo acredita con el recibo q.º presenta de pago el último de aquellos, por el expresado Juez se le reclama el importe de uno de ellos; y por último, por el deogracias Sancho se solicita la asignación de la cantidad q.º el Aj.º tenga a bien en concepto de jubilación en consideración a su edad avanzada y a los muchos años q.º como empleado de la Corporación estuvo regiendo el reloj de la villa.

A consecuencia de dichas reclamaciones, la Municipalidad acordó:

- 1.º Que se traigan los antecedentes necesarios para poder resolver con acierto las referentes a Juan Silva Méndez, Rafael Domínguez y Antonio Morenas.
- 2.º Con igual objeto que por la Eugenia Galán se presenten los dos recibos de los dos primeros vencimientos del nicho, y que respecto a la reclamación del deogracias Sancho, informe la Comisión correspondiente.

A la vez acordó el Ayuntamiento autorizar al procurador municipal para q.º pueda practicar el oportuno reconocimiento y con- media de los vecinos y forasteros q.º se de- cita & convecibles, verduras y cualesquiera otras



artículos o efectos con destino al público, pudiendo en su caso proponer a la autoridad local las multas gubernativas, q^a a su juicio deban exigirse p^a las deficiencias q^a observe.

Acto seguido, por el Sr. Presidente se dió cuenta de haber recibido de la Capital de la prov.^a el papel de multas gubernativas equivalente a 500 pesetas, y haberse provisto de dos libros registros impresos para sentar en ellos las providencias referentes a las que de dicha clase de multa, se impongan p^a la Autoridad Administrativa, de lo cual queda enterada la Corporación.

Por algunos señores concejales se manifestó que viene llamando su atención, y es censurable el proceder de algunos de sus compañeros por su repetida falta de asistencia a las sesiones: que como se ve, a la presente no han concurrido los señores D. Juan Méndez, D. Matías Merchán, D. Narciso Bruals ni D. Samuel Pla, por mas q^a les comita q^a el primero se halla enfermo; pero para ver de conseguir coitan dicho abuso creian conveniente que por el Sr. Alcalde se castigue al q^a incurra en la expresada falta y no justifique motivo fundado con todo el rigor de la ley, dando a la vez conocimiento de ello al Sr. Gobernador de la prov.^a y así lo acordó la municipalidad.

Al propio tiempo acordó el Ayuntamiento que por la respectiva Comisión se procure llevar a efecto la confección de las cuentas de propios de esta villa y contar desde la última municipalidad; que para de obras públicas se presente un proyecto presupuesto de gastos con motivo de las q^a hay q^a hacer por dar trabajos a la clase jornalera, expresando el sitio o sitios donde a su juicio crea mas conveniente q^a se realicen aquellas y por último q^a igualmente por la respectiva Comisión se presente igualmente a la Corporación otro presupuesto del gasto q^a pueda ocasionar con arreglo a lo acordado en la sesión anterior, la instalacion de la Orquesta de esta villa.

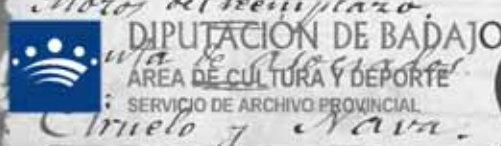
Y de orden del Sr. Presid.^{te} se levanto la sesión, mandando q^a este acta se lea en la inmediata p^a que aprobada se transcriba a este libro y firme de q^a certifique.

Salustiano Romero Silvestre Méndez Juan Alcaide

Juan Calvo Jose Macarro

Juan Perjano Victoriano Jurruena

Extraord.^a el 16 de Nov.^o En la villa de Badajoz, siendo la hora de las siete de la noche del día diez y seis de Nov.^o de mil ochoc. noventa y cuatro, bajo la presid.^a del Sr. D. Salustiano Romero, previa citacion con arreglo a la ley se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de



ella cuyos individuos se nombran al margen, no habiendo
 asistido los concejales D. Juan Méndez por estar enfermo,
 D. Antonio Moreno por igual causa; D. Natalio Mercediano
 y D. Narciso Juanals por hallarse ausentes, y D. Manuel
 Pla. Leída, aprobada y firmada el acta anterior, por
 el citado Sr. presidente se presentaron a la Corporación
 tres expedientes: Uno formado a instancia de Antonio
 Corvalho Bonigo; otro por Antonio Vaguerrino Hermosa
 y el otro por Dolores Rodríguez Projera vinda acreditando
 que sus respectivos hijos, José Corbacho Palos, Francisco
 Vaguerrino López y Manuel Méndez Rodríguez, incluidos
 en el alistamiento formado en esta villa p^a el reemplazo del
 ejército en el presente año, por más que en la diligencia
 de clarificación verificada en el se les declaró soldados
 sorteados, se les hoy declaraseles CONDICIONALES, en aten-
 ción a haber sobrevivido desde aquella época a los tres,
 excepciones de las comprendidas en el art. 69 de la ley, en
 términos que los referidos deben considerarse hijos únicos
 de padres pobres a los cuales mantienen como se acre-
 dita en dichos expedientes; y que para que prevenga los
 interesados en el citado reemplazo el fallo q^e respecta a
 dichas citaciones personales, y fijado los correspondientes edictos.
 Reconocidos los mencionados expedientes: Resultando
 que por ellos se acredita la verdad de lo expuesto y
 congnado, cuya cetera consta también a los individuos
 q^e constituyen la Corporación, esta después de haber dado
 cuenta al número público q^e presenciaba la sesión, sin
 q^e se hiciera oposición alguna, acordó declarar CONDICIONALES
 a los expresados José Corbacho Palos,
 Francisco Vaguerrino López y Manuel Méndez Rodríguez,
 mandando se de conocimiento de este acuerdo a la Ilma. Dipu-
 tación provincial, y al Sr. Coronel Jefe de la Zona militar de
 Lapa a q^e pertenece esta villa.

En seguida por algunos Señores Concejales se ma-
 nifestó: Que la Junta de arrendadores de esta villa está
 incompleta, puesto que el vocal D. Wenceslao García Mal-
 pica, ausente y en forma de gravedad, no solo no ha
 tomado posesión del cargo, sino que ha hecho dimisión
 de él; que D. Leopoldo Cueva Méndez es fiscal del Juzgado
 municipal, y por congniente debe considerarse incom-
 patible para desempeñar aquel cargo, además de no ha-
 berse posesionado de él, ni obstante haber sido requerido
 por oficio para su presentación al acto de la constitución
 de la Junta, cuya presentación tampoco hizo el vocal
 de ella D. Juan Fran. Loranso a quien también se cito
 en igual forma y con el propio objeto, por todo lo cual
 deben considerarse vacantes los tres deprecados cargos,
 y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 70 de la ley mun-
 cipal, en concordancia con el 68 de la misma, debe procederse
 al correspondiente sorteo p^a reemplazar a los referidos, y ente-
 nido el sorteo, se proceda a la adjudicación de los referidos
 arrendamientos, de acuerdo con la ley, el Domingo 18 del presente mes a las

M. Méndez
 J. Méndez
 J. Méndez
 J. Méndez
 J. Méndez
 J. Méndez
 J. Méndez
 J. Méndez
 J. Méndez
 J. Méndez



siete de su noche.
 Y no habiend. mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente
 levantó la sesión para q. leída esta acta en la inmediata
 y aprobada se transcriba en este libro y firme, de q. con-
 firo = Salustiano Romero

Juan Alcaide Silveira Altamirano
 Granco y Namer
 José Macarro
 Victoriano Jurman

Ord. del 18 de Noviembre
 Beneficencia,
 Sorteos de asociados,
 Recaudador de contribuciones,
 Puertos de bebidas,
 Pesas y medidas,
 Plano de la Nava y Ciruelo

En la Casarota a diez y ocho de Nov. de mil ochoc.
 noventa y cuatro, pasando p. el Sr. D. Salustiano
 Benegal se reunió en sesión ord. el Ayuntamiento de ella en
 los individuos se nombra al magen, faltando los
 D. Merchan y Manuel q. están ausentes de la
 población, Plaz y Morenas. Leída, aprobada
 y firmada el acta anterior, la Corporación
 a solicitud de los respectivos interesados

J. Príncipe
 J. Alcaide
 J. Alcaide
 Namer
 Macarro
 Redondo
 Benegal
 Jurman
 Morenal

acordó conceder un socorro de cinco pesetas al pobre cu-
 primo Juan Gordillo Sanchez. otro de igual suma al tam-
 bien pobre Julián Gallego Méndez, delante p. q. se incluya en
 la lista de beneficencia a José Morenal q. habita en la C.
 Benegal, y q. p. la Comisión correspond. se inspeccione
 dicha lista y las de rodadas y pobres q. se vienen socorriendo
 y proponga al Ayuntamiento a su juicio deben eliminarse de ellas.
 A los seguidos, precedida la formalidad de q. la ley pre-
 viene tuvo efecto el sorteo p. recomplanar a los individuos
 de la Junta de asociados D. Venenciano Garcia, D. Leopoldo Lue-
 va y D. Juan Manuel Soriano con injerencia a lo mandado
 en el anterior acuerdo, habiendo correspondido sortitar a los
 dos primeros José Navarro Méndez y Vicente Saballs Jover,
 y al último Juan Vaqueiro Hernandez.

También acordó el Ayuntamiento con objeto de evitar perjuicio
 a los contribuyentes, q. se pare oficio al recaudador de las
 contribuciones de esta villa, con el fin de q. se sirva ma-
 nifestar el punto fijo de su residencia habitual: que se conce-
 da un plazo de siete dias a los dueños de establecimientos
 de bebidas q. no tengan matrícula p. q. se preparen de ella,
 pues a lo contrario se les cerraran dichos establecimientos: que se
 publique y fije un edicto haciendo notorio, que las pesas y
 medidas q. se usen p. las ventas públicas, sean las prevenidas
 con arreglo al sistema decimal prohibiendo en absoluto
 hacerlas p. las del antiguo sistema, bajo la multa de
 una peseta; disponiendo tambien, que terminada q. sea el des-
 linde y amojonamiento q. se hizo el Estado se esta prac-
 tique de nuevo de Nava y Ciruelo, se procure
 algun por el Ayuntamiento para este un plano de dichas fincas.
 Y por



ultimo, la cooperacion teniendo en cuenta q. la subasta anunciada p. el dia 5, del presente mes con el fin de arrendar el huerto del Convento, no tuvo efecto por falta de postores; teniendo tambien presente, que el Ayunt. proyecta la apertura de la calle q. ha de poner en comunicacion a las de Condesa y Chorroto, cuya nueva Calle debe tomar parte de aquel; y considerando que se hiciese dicha obra durante el tiempo de espaldas arriendo, podrian sobrevenir cuestiones entre el arrendatario y la municipalidad, acorda se remeta el asunto al parecer de la Comision concejil, diente con objeto de que, oida su opinion, pueda el Ayunt. acordar con acierto respecto a la suspension de la expresada subasta, o señalar mejor dia p. una segunda.

Y se levanto la sesion, mandando q. este acta se lea en la inmediata, para que aprobada se transcriba a este libro y firme, de que certifico. *Salustiano Romero* *Silvio Mendez*

Juan Corruero
José Macarro
Victoriano Guerrero
Juan Viquez

Ord. del 25 de Nov.
 Alistamiento = sorteo.
 Academia de Música.
 Proyectos sobre obras de
 Huerto del Convento.
 Distribucion de fondos
 Capital de la Caja de depositos.

En Badajoz, a las siete de la noche del dia veinticinco de Nov. de mil ochoc. noventa y cuatro, presided. f. el Sr. D. Salustiano Romero se remio en sesion el Ay. de esta Villa compuesto de los individuos q. al margen se expresan, faltando los tres. Concejales Ausencian, Juanals, Pla y Sotajo sin acreditar justa causa q. impida su asistencia al acto. Leida, aprobada y firmada el acta precedente, por dicho Sr. presidente se expuso que debian de tener efecto en el proximo mes de diciembre el sorteo de los terrenos incluidos en el abitamiento para el reemplazo del ejercito se estava en el caso de nombrar el Comisionario del Ayunt. haya de presentarse y en su consecuencia acordó nombrar p. dho. objeto a Santiago Romero

al cual se gratificará f. gastos de viage la cantidad de pesetas 5.

Acto seguido, por las respectivas comisiones se presentaron los proyectos e Reglamentos referentes a la Academia Municipal de Música y Solfeo acordada f. la corporación, y sobre los trabajos públicos en Caminos y Calles y establecimiento de la Escuela de Adultos, y después de reconocidos, la municipalidad acordó

- 1º Que la expresada Academia se establezca en las habitaciones del piso bajo del edificio ex-convento de la Asunción; que la apertura p.ª inscribirse en ella se abra el día 1.º de Dic. próximo y q. el profesor de la misma lo sea Fermín Guerrero a quien al efecto nombra la corporación, cuyos gastos de Academia y profesor se aplicarán al Capítulo de imprevistos.
- 2º Que los trabajos de obras públicas y lo perteneciente a la Escuela de adultos se atemperen a sus respectivos Reglamentos y presupuestos. Se nombra profesor de dicha Escuela a D. Bernardo Forca, cuya remuneración o sueldo se aplicará al cap.º anterior.

A la vez por el Sr. Presidente se manifestó: que la subasta anunciada p.ª el día cinco del presente mes con objeto de rematar en arriendo el huerto del convento, no tuvo efecto f. falta de licitadores, lo cual hace presente a fin de q. el Sr.º pueda acordar sobre ello lo q. crea procedente. Enterada la corporación, y teniendo en cuenta q. está proyectada la apertura de una calle que enlace a la de Corredor con la de Troqueso, la cual tendrá f. su abiesta f. parte del citado huerto, y esto pudiera ocasionar inconvenientes p.ª la realización de dicho pensamiento, a fin de evitarlos, la municipalidad acordó se suspenda por el presente año el expresado remate.

Se acordó la distribución de fondos municipales p.ª atender a las obligaciones del presente mes con arreglo a presupuesto, según está prevenido, y acto seguido, por el Sr.º teniente 1.º de Alcalde se expresó: que es notorio en la localidad y consta a los Señores del Ayuntamiento la falta de trabajo en la clase obrera de la población y las lógicas consecuencias q. dicho estado viene produciendo, tanto que la municipalidad animada del mejor deseo f. mitigarlas, en la sesión de 4 del corriente mes acordó abrir algunas obras públicas en los Caminos y Calles. Mas como quiera que a juicio del Excmo. Sr.º Excmo. no sea bastante a remediar la calamidad q. f. lo expuesto aflige desgraciadamente a la expresada clase, con el fin de atender a ella dando mas ensanche a las obras, proponía a la corporación la retirada del capital q. perteneciente a este Municipio obra en la Caja de Depósitos, y así lo acordó el Ayuntamiento, mandando se instruya al efecto el oportuno expediente.

Felicitando la unión p.ª q. toda proyectada el acta se transcribe a este libro y firmo, de q. certifico.

J. Romero

Juan de Mendez

Juan de Abad

Juan de Rojas

Orda del 2 de Dic.

Beneficencia

Exped^{to} de Vicente Guerra Llorca.
Herreno para Casas.
D. Fran^{co} López Garcia

En la Villa de Badajoz, a diez de Diciembre de mil ochocientos y cuatro, bajo la presidencia de D. Sebastiano Moreno se reunió en sesión ord^{na} el Ay^{to} de ella. cuyos individuos se acuerda al margen faltándole los concejales Moreno, Armer y Redondo q^e tienen licencia a la autoridad p^{ra} ausentarse de la población, y sin acreditar causa justa q^e no asistir a este acto de Natalio Merchán, D. Narciso Llanals y D. Manuel Pla. Leida, aprobada y firmada el acta anterior, la corporación a virtud de reclamación de parte interesada acuerdo concurrido y una sola vez un recurso de cinco pesetas al pobre enfermo Don Casas Salguero: otro igual q^e concurrim iguales circunstancias a Don M^{te} Plémer. Torrecilla, Brita Sanchez, vinda, Antonio Gallego Meisder, don a N^{te} caula Gallego y cinco a Agustín Casas Salguero.

Acta equide por el vecino Agustín Guerra Llorca se presenta un expediente instruido en esta Alcaldía p^{ra} el q^e justifica que es pobre: que cumple la edad de sesenta años en Mayo último y que su único hijo Vicente Guerra Llorca lo mantiene, como se incluye en el alistamiento de suero de esta villa p^{ra} el presente año que en su día se declara soldado notteable, debiendo por lo expuesto ser declarado hoy conditional. Reconociendo dicho expediente, y resultando de él probado plenamente lo expuesto el Ay^{to} declaró soldado conditional al expresado Vicente, de cuya resolución se dio cuenta al numeroso público q^e presenciaba la sesión sin duda f^o efecto de las citaciones hechas y bandos publicados sin q^e sobre ella se interpusiera reclamación alguna p^{ra} lo cual el Ay^{to} manda se de conocimiento de lo expuesto a la honra diputación prov. a efectos oportunos.

Por los vecinos Don Vagnerio y Benaró Reyes se expuso: que solicitan, el último, impedidos de terreno q^e existe frente a la Casa del Srmo. Sr. D. Luis Villanueva, y por el primero otro q^e hay donde se hallaba la fuente Nueva a la izquierda de la canonica de Alconchel, con objeto de construir respectivamente una casa de morada, y en su virtud, la corporación acordó que la concesión de obras públicas, previo consentimiento del terreno q^e se cita informe lo q^e crea procedente para q^e el Ay^{to} pueda acordar con el debido acierto lo q^e proceda sobre dicha pretensión.

Seguidamente se presentaron ante el Ayuntamiento varios vecinos de la Calle de Pinar manifestando: que su convecino D. Francisco López Garcia que vendió el cercado q^e poseía en dicho sitio para edificar como se han edificado casas de morada en él, ha quedado sin enajenar parte del mismo hacia la heredad q^e existía en él, quedando dicha parte sin edificar y por la cual, a consecuencia del terreno eslabros donde se halla y lo retirado en q^e se encuentra el centro de la población se causan perjuicios a sus fincas, no solo por el frecuente daño q^e sufren en los tejados de sus casas q^e consecuencia de las piedras q^e se arrojan sobre el vino por el peligro inminente q^e pudiera sobrevenirle, especialmente de los rayos. Oído f^o el Ayuntamiento lo expuesto, y con-



prendiendo la rason q. asiste a los comparecientes para pro
ducir la queja q. se relaciona, acordó: que se haga entender
al mencionado D. Juan. Loper Garcia, q. en el termino de
un mes a contar desde q. se le notifique, edifique en
el terreno q. se relaciona o muros nuevos, q. lo cierre
con pared, en terminos q. se eviten los peligros y
peligros de q. se quejan los comparecientes, apercibido
que de no hacerlo, el Ayuntamiento acordará lo q. proceda
suprimiendo el mencionado los peligros consiguientes a la determinación
q. adopta.

Y le levanta la sesion, mandando el Sr. presidente q. este acta se
lea en la inmediata p. q. aprobada se transcriba a este libro y
fome, de q. certifique -

S. Numero Silveira Mendez Juan Alvarado

Francisco Linares Jose' Macario
Canoa, Pedro

Juan Benjano Victoriano y Juan

Juan Tarquero

pis.

Ord. del 9 de Diciembre
Obras publicas
Cortes en las montes
Comentaria Bestos.
Reclamaciones de J. L. P.
Gonz. y Justino Jaime
Beneplacencia
Discurso del Dip. Silveira ..

En la Carrota a la hora señalada del dia nueve de
Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió
en sesion ordinaria el Ay. de esta villa compuesto
de los individuos cuyo nombre se espone en el
marzen faltand los Sres. Merinas y se halla presente
con permiso, Meriban, Manuel y Ba. Leida en
la corporacion p. el Sr. D. Justino Benjano se
dio lectura del acta anterior, la cual se aprobó y
firmó. - Acto seguido, la municipalidad pro
cedió a la oportuna discusion tomo los acuerdos sig.
1.º - Que el cobaje y empedrado de la Calle de nueva construcción sita
en el barrio del Risco, conocida con el nombre de Buena-vista,
se incluya en el plan de obras publicas que deban principiar en breve;
que a dichas obras se lleven p. ahora 50 hombres poco mas o me
nos diariamente con el salario de 1 peseta y 50 cent. diarios y
una peseta y 25 cent. los capataces o vigilantes de las cuadrillas,
encargandose de estar a la cabeza de dichas obras en las calles de
Albaracin, Bardiza y Montes el Sr. Presidente; y en las de
San Juan, Sta. Ana, Parrita, Laredera y Laredo el Sr. Teniente
1.º de Alcalde, y respecto a las restantes el Cen. 2.º =

2.º - " Atencion a ser bastante numerosa la clase jornalera que se
encuentra sin trabajo y que el Ayuntamiento no puede p. falta de
recursos dar ocupacion a toda ella, con el fin de ver de aliviar
la situacion de la misma, se invita por la
comision de Montes del termino con objeto de
procurar conseguir y vender aquellos q. tengan





N. 0.526.234

Pobis cuarenta y cinco — 45.

sucesidad de hacer corte a Limpia en sus dichas suertes, que
la citada operacion tuviera efecto bajo la direccion de los mismos
o en su caso de un comision del Ayuntamiento con objeto de que
sufiran con ella perjuicio sus arboladas, y que los despojos del
corte a Limpia se cedieran a la espiciada clase, bien gratis,
o bien por una cantidad módica.

3.^o — "Conceder una prórroga de 8 dias para la traslacion de
rectas mortales desde el antiguo Cementerio de San Esteban
al nuevo de San Juan.

4.^o — "Que por la Comision de obras se reconociera la casa colun-
dante con la del vecino Pedro Gonzalez en la C. de Progreso
e informe respecto a los perjuicios q. el referido dice sufre la su-
ya por no estar techada aquella, y que se abonen al joven
estudiante Justino Larime Reyes cinco pesetas con cargo
al capitulo de imprenta, como ayuda para que el referido pue-
da sufragar los gastos de sus estudios.

5.^o — "Que se incluyan en la lista de beneficencia p.^a la asisten-
cia medica y suministro de medicinas gratis a los vecinos
pobres Manuelacho Ramos, Agueda Chamorro, Est. Rodriguez
Dominguez y Rosendo Gomez Tava, que se conceda un
sacario de cinco pesetas al pobre Antonio Gallego Alender
y q. se erija informe a los medicos cirujanos titulares res-
pecto al tambien vecino y pobre Juan Sanchez Hernandez
q. igualmente pide socorro p.^a tener, segun dice, fracturada una
pierna.

Despues de leidas las anteriores, acuerdas, por el señ.
presidente se dio lectura del discurso pronunciado en el
Congreso por el Diputado D. Eugenio Silvela, por el cual
se ataca de una manera violenta y falta de veracidad
al Ayuntamiento de esta villa y a su administracion. Y despues
de enterada la Municipalidad, y acordar se consigue en
este acto el desagrado o disgusto que por lo expuesto se ha
causado la lectura de dicho documento, con el fin de que
en el citado asunto prevalezca la verdad, y que cada cual
quede en el lugar q. le corresponde tambien acordó consignar

6.^o — Que no es cierto que esta Corporacion tuviera 8 empleados
inveridos en el verano ultimo en Secretaria con el sueldo
de dos pesetas diarias, que con motivo a la formacion que apre-
viava de padrones de cédulas personales, trabajos estadísticos
y otros, el Ayuntamiento viendo que no era suficiente el personal
de la Secretaria para dar cima a dichos trabajos, con objeto
de cumplir las ordenes de la Superioridad y evitar perjuicios
aumentar dicho personal nombrando al frente
de aquellos trabajos a cuatro auxiliares q. atenderon con celo.



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

tancia al desempeño de la misma que se le encargó; por lo que
aun experimentó que el Sr. Silvela haya querido englobarse
en el número de los expresados a los dos oficiales de la Secretaría
siempre resultarian S.C.I. en lugar de Ocho que en su dis-
curso dice.

2º) = Que igualmente es inexacto que en las últimas elec-
ciones provinciales verificadas en esta Villa el 9 de Setiembre
último tuvieron lugar en ella el "escandaloso pucherazo"
que el Sr. Silvela dice, puesto que aquellas se verificaron con
toda legalidad el día designado al efecto, como es público y
notorio en esta población.

3º) Que el Sr. expresado Sr. Silvela se presentó con otras tres o
cuatro personas en esta Villa en la mañana del día 10 de
expresado mes, con revolver colgado de la cintura; día en que
estaba terminada la expresada elección; y sin más expli-
cación se desprende que es completamente inexacto cuanto
dice respecto a sus aventuras para evitar se realizara
el considerado por él "celebre pucherazo".

4º) Y por último: que se saque y remita al Sr. Secretario
de la Mesa del Congreso la correspondiente certificación de este
particular de acta, al objeto de ver si conseguir lo q. al
principio de ellos se indica. =

Seguidamente por el Sr. presidente se expresó: que para q. pueda
instruirse el expediente q. ha de servir de base p. la retirada del
capital obrante en la Caja de Depósitos q. ascendem próximamente
a 36.250 pesetas, a q. se refiere el acuerdo de la Corporación fha. 25 de
Nov. anteposísimo, se hace necesario q. el Ayunt.º, a conformidad
con lo q. dispone la R.ª Orden de 23 de Julio de 1882, acuerde y de-
termine la clase de obras q. han de verificarse con el expresado
capital: las calles, caminos y edificios q. han de ser objeto de re-
formos, y al propio tiempo nombre una Comisión especial de tu-
sno para que, auxiliada por uno ó mas Maestros de obras, cuyo
nombroamiento corresponde igualmente a la Municipalidad, forme
el programa de referidas obras, expresando su extensión, división,
clase de materiales q. se han de emplear, planos, presupuestos,
y demás circunstancias especiales de cada una de ellas.

El Ayuntamiento, conforme con lo propuesto q. su presidente
después de la correspondiente discusión acordó que las obras
en que podían invertirse los citados fondos durante el presente año y
en los subsiguientes, debían ser las siguientes:

CONSTRUCCION DE UN MATADERO DE RESES, DEL q. carece la población
con grave perjuicio de la salud pública: reparación del edificio
contenido p.ª escuela pública en el llamado ex convento de la Asun-
cion q. fue declarado en estado ruinoso p.ª el Arquitecto provin-
cial, p.ª lo cual no puede destinarse al objeto para q. se construya;
reparación y afirmado de los caminos vecinales q. tanto lo re-
claman y especialmente el antiguo q. desde esta Villa dirige a
la de Salvatierra; reparación del empedrado y acerado de las ca-
lles de la población q. mas lo necesitan y son especialmente el em-
pedrado y acerado de la mayor parte de las de S.ª Ana, S.ª Francis-
ca y S.ª Concepción; cierre del alcantarillado de las de Progreso y



carretera que en el estado en q. hoy se encuentran constituyen un foco de infección, especialmente en los meses de primavera y verano; y además, pudieran cumplirse dichos obras, a la construcción de un labadero público, y un baño para caballerías q son de necesidad, y de q. se carece en esta población.

Oído por el Ayuntamiento lo expuesto por su presidente; teniendo en cuenta lo razonable de su proposición, y conformidad con ella se pasó al nombramiento de la Comisión a q. se hace referencia, substituyendo nombrado para desempeñar dicho cargo, el Sr. Teniente 1º de Alcalde y los Señores Concejales D. José Macarros y D. José Majo, y D. Juan Ant. Berjano, y como auxiliares de la misma los maestros alarife

A la vez, la corporación mando se haga saber a los Sr. Expositores el cargo p. q. han sido elegidos, con objeto de que, previa aceptación y juramento de el, cumplan su cometido.

Por último, el Sr. Teniente 1º de Alcalde manifestó: q. tenía noticia de que por los Ayuntamientos anteriores se había mandado hacer un plano con su correspondiente presupuesto de gastos, para realizar en el ya expresado edificio construido en el mencionado exconvento la reparación q. ahora se incluye en este plan de obras; y p. si en la presente ocasión pudiera utilizarse en todo, o en parte dicho proyecto, solicitava q. este q. obra en el archivo Municipal se ponga sobre la mesa del Ayuntamiento para estudiarlo con dicho objeto, y así lo acordó la Corporación

No habiendo ninguno otro asunto de q. tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando q. este acta se lea en la inmediata, p. q. aprobada se transcriba a este libro y firme, de q. certificar.

J. Romero Silveira Mendez Juan Abuelgas

Marcos e hijos José Macarros

[Signature]

José Majo

Juan Berjano

Juan Vargues

Ordinaria del 16 de die. En la Villa de Badajoz a diez y seis de die. de mil ochocientos y noventa y cuatro, presidedo q. el Sr. D. Sebastiano Romero Sierra del Crisnelo... se reunió en sesión ord. el Ayuntamiento de ella faltando los Sr. Oficiales de la secretaría Mercedian, Juanals y Pla. Abierta la sesión se dio lectura del acta anterior, y aprobada, se firmó. Reclamaron por los vecinos Agustín y Lorenzo Man. Ramon Divan y Don. Calvo, q. los dol. en socorro, y volante p. la asistencia médica y se



ministro de medicina, y los dos últimos, y el Ayuntamiento, con el fin de acordar lo que proceda, suplico que la Comisión de Beneficencia informe respecto a las condiciones, i circunstancias que concurren en los reclamantes.

En seguida, y varios de los señ. concejales se expuso: que es notorio en la localidad, y se corroboraba con las disposiciones que viene adoptando el Ayuntamiento, la aflictiva situación porque está atravesando la innumerable clase jornalera de ella, falta de trabajo, y cuya crisis de, gradualmente alcanza en gran parte a la labradora, y la escasez de terrenos que hay para la siembra de viñedos, aunque sean bastante a conjurar tan lamentable situación, los buenos deseos de la municipalidad, y los trabajos que está poniendo en juego. En consecuencia en este término la dehesa denominada Ciruelo cuyo suelo lleva arrendado la municipalidad al Sr. D. Señor Conde del Montijo, Marqués de esta Villa, para el aprovechamiento de sus tierras con los ganados de los mismos. Teniendo en cuenta las muchas experiencias que la casa de S. L. ha guardado siempre, y guarda a los habitantes de esta localidad con el fin de ver de conseguir, si no en todo, en parte, el laudable objeto que la Corporación se propone, creían conveniente que por el Sr. presidente se dirigiera a nombre de la misma atenta solicitud a S. L. manifestando lo expuesto, y rogándole a la vez se digne conceder su autorización para roturar dicho terreno, y sembrarlo por estos vecinos en el año próximo, con lo cual, a la vez que no perjudica perjuicio la finca ni su explotación en sus intereses, se mejoraría el suelo, y arbolado de aquella; se daría ocupación a las citadas clases, y sería de esperar que éstas, como producto de su trabajo, conseguirían salir de la triste situación que le aflige, o cuando menos mitigarla. Oído por el Ayuntamiento dicha manifestación, y abundando sus individuos en los mismos deseos de los que se han presentado, por unanimidad acordó que por su presidente, y sin pérdida de tiempo se lleve a efecto lo que se propone.

Acto continuo, el Ayuntamiento, con objeto de tener en cuenta para sus acuerdos los datos que puedan facilitar, y dependan de los dos oficinas de la secretaría del mismo, o los que crea conveniente, acordó que los referidos estén presentes durante las sesiones que la Corporación celebre, pudiendo y debiendo el Sr. presidente corregir las faltas que sobre ello observe, con arreglo a las facultades de que se halla revestido. La Comisión de Contabilidad hizo presente, no haber por el momento efecto la liquidación sobre consumos, y falta de documentación, y se levantó la sesión, acordando que este acta se lea en la municipalidad para que aprobada se transcriba a este libro, y firme, de f. certipic. y se le inscriba al último renglón del acta. *Salte*

S. Romero Selvario Alcazar Juan Alcazar
Jose Majo José Macarro Francisco e Isidro
Alfonso Juan Berjano
Juan Varguera



Folio cuarenta y siete - 47.

la Villa de Badajoz, siendo la hora de las ocho de la noche del día diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Señor D. Salustiano Romero, precedida citación según está mandado se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de ella, compuesto de los individuos q. al margen se nombran, faltando los concejales Moreno, q. se halla ausente con licencia, y Merchán, Inanay y Plá sin justificación legítima q. acredite su falta de asistencia al acto.

Abierta la sesión, y después de leída, aprobada y firmada el acta de la anterior, por dicho Señor Presidente se expuso: Que como se dice en la cédula de convocatoria, el objeto de esta sesión es acordar lo q. proceda respecto a los débitos que la Administración de consumos de esta villa tiene a favor de la municipalidad de la misma por los suplementos q. la última ha venido haciendo a la primera en la Capital de la provincia, y la falta de pagos por la 1.ª a la última, de las cantidades correspondientes al recargo municipal impuesto sobre los ramos q. constituyen los antiguos consumos.

En seguida pidió la palabra el Señor Teniente 1.º de Alcalde, vocal de la Comisión de contabilidad, y concedida, manifestó: Que se ha reunido varias veces la citada Comisión en unión del rematante de dichos ramos, con objeto de practicar una liquidación general con el mismo para venir en conocimiento de los descubiertos en que por los expresados conceptos resulte a favor de la Administración a favor del municipio, cuya operación no ha podido llevarse a cabo por falta de documentación bastante, considerando de sumo interés para realizarla, tener a la vista copia de la cuenta del Agente del Ayuntamiento en la Capital de la prov. D. Antonio Sierra Mercado, desde el 1.º de Julio de 1892 hasta q. el referido cese en dicho cargo en el presente año, cuyo documento no existe, por lo cual proponía a la Corporación se nombrara una Comisión de su seno que pasara a Badajoz a recoger dicho documento, a la vez que, siendo como es indudable que la precitada Administración adeuda al fondo de propios por los ya mencionados consumos de alguna consideración, sin perjuicio de lo que respecto oportunamente la expresada liquidación, y formación contra la misma del correspondiente expediente



ejecutivo, en prevision de lo q. pudiera ocurrir, se intervenga desde el dia de mañana la recaudacion del impuesto que se realice en dicha administracion.

Oido por el Ayuntamiento lo expuesto y consignado, conforme con la proposicion, acorto nombrar para la comision q. en primer termino se propone, a los Señores Presidente del Ayunt.^o y oficial de la Secretaria del mismo D. Juan Diego Aguilar, abonandose el gasto q. la misma ocasion en su gestion, con aplicacion al capitulo de imprevistos del presupuesto; y que desde el dia de mañana tenga efecto la intervencion q. tambien se propone interin se realiza la liquidacion q. se expresa, sin perjuicio de la formacion del expediente ejecutivo q. se indica, todo con objeto de salvar los descubiertos que por los conceptos que se expresan resulten a favor del Municipio y evitar a este los perjuicios que, por apatia de la Corporacion pudieran sobrevenirle en el asunto de q. se trata.

Se levanto la sesion, mandando el Sr. Presidente, que este acta se lea en la inmediata, para q. aprobada se presente a este libro, y firme, de q. certifico.

Salustiano Romero

Salustiano Romero

Francisco Martin

José Macarro

Medardo

Victoriano Guzman

José Maño

Juan Viqueza

Ord.^a al 23 de diciembre.
Beneficencia
Padron Vecinal
Varios escritos.
Ordenanzas municipales.

En Barcarota, a veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, provido por el Sr. D. Salustiano Romero se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta villa cuyos individuos se nombran al margen, faltando los concejales Merchan, Branales y Maño sin acreditar causa justa q. motive su falta de asistencia, y Morenal q. se halla ausente con licencia.

Leida, aprobada y firmada el acta anterior, a instancia de los respectivos interesados, el Ayuntamiento acordó conceder un socorro de Loro Casas Salguero pobre y enfermo, y otro al tambien vecino q. se halla en iguales condiciones D. Augustin Casas Salguero.



seguido, por el expresado Sr. presidente de el puse: que tomando precision segun la ley de formar en el presente mes el patron de habitantes de la localidad, con objeto de cumplir dicho servicio tuvo precision de nombrar hace dias como auxiliar temporero para que se dedicara como ha venido dedicandose a dichos trabajos al vecino Sr. ^{co} Hernandez, lo cual haia presente a fin de q. la corporacion acuerde sobre ello lo q. crea procedente. Interado el Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por su presidente, y asignar el salario de dos pesetas al Sr. Hernandez con aplicacion al capitulo de imprevistos del presupuesto.

Acto seguido se dio cuenta de un escrito q. dirigen a la corporacion varios vecinos de esta villa quejandose de que por su vecino Manuel Aurelio Arangas, a pesar del tiempo transcurrido desde q. se le concedio q. edificar, su terreno en el legido de Chorrito, no lo ha verificado, causando con ello perjuicio a las casas colindantes con el mismo, y en general a los vecinos de la Calle de Progreso construida en dicho sitio.

A la vez se presentaron ante la corporacion varios vecinos moradores en la Plaza de la Virgen exponiendo el mal estado en q. se encuentran la cabrada q. existe en dicha plaza y la imperiosa necesidad de su recomposicion con el fin de evitar los peligros a q. por ello estan expuestas las habitaciones de las casas inmediatas.

Cutejado el Ayuntamiento con el fin de acordar con el debido acuerdo lo q. proceda sobre dichas reclamaciones, mandó que la Junta de obras publicas informe sobre los extremos q. aque llas comprenden.

Seguidamente q. la Comision encargada de redactar el proyecto de las ordenanzas municipales se presento aquel, y previa lectura de los diez primeros articulos q. comprende fueron aprobados p. la municipalidad, sin perjuicio de continuar la lectura y discusion de los restantes en las proximas sesiones.

He leido la sesion, mandando el Sr. presidente q. esta acta se lea en la inmediata p. q. aprobada se transcriba a este libro y firme de q. Certifico - Salustiano Romero - Silvino Hernandez - Julián Alarcón

Francisco E. Gómez - José M. Acero
Alfredo Nieto - Manuel Guerrero



Juan Benjano

El Sr. accidental
Julio Alvarez

Diligencia

Ordinaria del 30
de Diciembre ultimo
sin efecto

Presidente
Luis Mendez
Juan Mendez
Donato Redondo
Tran.º Orme
Doni Mayo -
Doni Macamo.

En la Villa de Badajoz a treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo los siete de la noche, se constituyó el Sr. Alcalde de Presidentes D. Valeriano Romero Berengas, con asistencia de los señores concejales, que al margen se expresan y de mí el Sr. con el fin de dar la siguiente ordenanza correspondiente a este día, y como transcurrió una hora sin que comparecieran número suficiente de concejales para que hiciera efecto aquella, el Sr. Alcalde mandó que así se hiciera saber por esta diligencia y al propio tiempo dispuso que se convocara a los señores concejales de la corporación a fin de que se reunieran el día primero de Enero próximo, para que pueda tener efecto aquella según previene el parágrafo 1.º del artículo 101 de la ley municipal vigente.

L. Romero

El Sr. accidental
Julio Alvarez

Nota:

Como tampoco comparecieron el Secretario propietario D. Juan Berengas y Marquis, el que suenito haciendo uso del nombramiento, que en su autoridad le tiene conferido el Ayuntamiento, de Secretario Interino como tal Antonio este diligencia

Julio Alvarez